



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA

### **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXXII - Nº 167/22 – 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO  
Jefatura de Gabinete: Sr. Omar Enrique BECERRA  
Secretaria de Gobierno: Sra. Yesica Valeria GARAY  
Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Luisina GIOVANELLI  
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA  
Secretaria de la Mujer: Sra. Natacha Soledad ALDALLA  
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI  
Secretaria de Turismo: Sra. Silvina Alejandra BELLO  
Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA  
Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN  
Secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentarias: Sr. Damián Alejandro DE MARCO  
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Daniel Eduardo ARIAS  
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

#### **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO  
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO  
Vicepresidente Segundo: Sra. Mariana OVIEDO  
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA  
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA  
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA  
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO  
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE  
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

#### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

#### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: Abog. Leila Eleonora GIADAS  
Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA  
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS





001881

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 17 MAR 2020

VISTO el expediente M.A. N° 1933/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de Factura tipo "B" N° 00006-00000050, a favor de la firma "BARRERA SERVICIOS" de Hugo Oscar BARRERA, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$132.850,00), correspondiente al servicio de contratación de un (1) camión mediano con caja plana, no inferior a nueve y medio (9,5m<sup>3</sup>) metros cúbicos, con chofer, para la Secretaría de Medio Ambiente, período febrero del 2020.

Que a través de Resolución S.M.A. y S.E. y F. N° 10/2019, se adjudicó la Licitación Privada N° 21/2019, a la firma "BARRERA SERVICIOS" de Hugo Oscar BARRERA, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1271/2019.

Que de acuerdo a Certificación de Servicio obrante a fojas 7 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$132.850,00), correspondiente al servicio de contratación de un (1) camión mediano con caja plana, no inferior a nueve y medio (9,5m<sup>3</sup>) metros cúbicos, con chofer, para la Secretaría de Medio Ambiente, período febrero del 2020.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00006-00000050 a favor de

//2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

001881

//2.

la firma "BARRERA SERVICIOS" de Hugo Oscar BARRERA, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$132.850,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001881 /2020.-

smf
rb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





001882

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

USHUAIA, 17 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° SC – 12557/2019, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 2230/2019 se aprobó la Modificación del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14704, correspondiente al pago excepcional por una suma única, al Sr. Pablo MAMANI CORIA D.N.I. N° 93.604.185.

Que a fojas 12 se encuentra la certificación de servicios correspondiente.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 8047/2019 se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000077, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 34.510,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

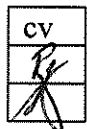
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplido la modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14704, aprobado por Decreto Municipal N° 2230/2019, correspondiente a un pago excepcional por una suma única, al Sr. Pablo MAMANI CORIA D.N.I. N° 93.604.185. Ello en virtud de lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001882 /2020.-



  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001882



001883

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 17 MAR 2020

VISTO el expediente C.P. N° 684/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000121, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada por la firma Jorge Humberto Flores, en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.lavoztdf.com](http://www.lavoztdf.com) durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 052/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 21/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.lavoztdf.com](http://www.lavoztdf.com), durante

../2

001883

001883



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2

el mes de febrero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 21/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00003-00000121, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada por la firma Jorge Humberto Flores, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 21/2020 en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.lavoztdf.com](http://www.lavoztdf.com), por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001883 /2020.-

gar  
rb.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001883



001884

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 17 MAR 2020

VISTO el expediente J.G N° 1450/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00002-00001387 a favor de la firma HEREDIA EDMUNDO RAMON por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$45.320,00), correspondiente a la realización de estudios preocupacionales solicitados por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral correspondiente al período Enero/20.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N.° 1814/2019, se adjudicó el concurso Privado N° 09/2019 a la firma HEREDIA EDMUNDO RAMÓN.

Que a tal efecto, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 312/2019, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$519.320.00).

Que se han prestado satisfactoriamente los servicios contratados, según consta a fojas 09.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARÍO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$45.320,00), correspondientes a la realización de estudios preocupacionales a empleados en el mes de Enero del 2020, solicitados por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, de conformidad con la Orden N° 312/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00002-00001387 a favor de

///2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

001884



001884

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia  
*SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS*

///.2.


la firma HEREDIA EDMUNDO RAMÓN por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$45.320,00) por la contratación antes descripta. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica N°1130000.

ARTICULO 4°.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001884 /2020.-

mra  
db



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001884

001885



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 17 MAR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 658/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00002-00000403 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$205.000,00), presentada por la firma Mater S.R.L., en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.diarioprensa.com.ar](http://www.diarioprensa.com.ar) y el "Diario Prensa Libre" durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S. E. y F. N° 052/2020 se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 02/2020 firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.12.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$205.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.diarioprensa.com.ar](http://www.diarioprensa.com.ar) y el "Diario Prensa Libre" durante el mes de febrero de 2020,

///...2

001885



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

de conformidad a la Orden de Publicidad N° 02/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 00002-00000403, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$205.000,00), presentada por la firma Mater S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 02/2020 en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.diarioprensa.com.ar](http://www.diarioprensa.com.ar) y el "Diario Prensa Libre" por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$205.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001885 /2020-

<sup>sar</sup>  
sb.

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



001886

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 17 MAR 2020

VISTO el Expediente L.T. N° 1094/2019, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0206-00003763, por la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 8.744,00), a favor de la firma NEWXER S.A., referente a la contratación por el servicio de mantenimiento, destinado al centro de fotocopiado multifunción XEROX, modelo Altalink C8055, perteneciente al Departamento Boletín Oficial dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica por el mes de Enero de 2020, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Administración y Despacho.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 85/2019, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 104.928,00), a razón de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 8.744,00) por mes, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 153/2019.

Que a fojas 62 obra Certificación de Servicio emitida, por el área requirente constatando la prestación del mismo por el periodo del mes Enero de 2020.

Que la presente erogación encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015

///.2.

001886





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

III.2.

y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

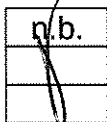
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 8.744,00), a favor de la firma NEWXER S.A., referente a la contratación por el servicio de mantenimiento, destinado al centro de fotocopiado multifunción XEROX, modelo Altalink C8055, perteneciente al Departamento Boletín Oficial dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica por el mes de Enero de 2020, de acuerdo a lo requerido por el Departamento Administración y Despacho, según la Resolución S. S. E. y F. N° 85/2019 y la Orden de Compra N° 153/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0206-00003763, por la suma total de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 8.744,00), a favor de la firma NEWXER S.A., por la contratación antes descrita. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Legal y Técnica, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001886 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001887

USHUAIA, 17 MAR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 3514/2018 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 2904/2018, se autorizó la contratación directa con la firma ALIANZA TRAVEL BUSINESS S.R.L., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 93/100 (\$ 369.054,93), referente a la adquisición de VEINTIUN (21) pasajes aéreos destinados al conjunto musical "LA VELA PUERCA", en el marco de su visita la ciudad de Ushuaia a raíz del evento denominado "Fiesta Nacional de la Noche Mas Larga – Edición 2018". De acuerdo a lo solicitado mediante Nota de Pedido N° 858/2018.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 580/2018.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 3126/2018 se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00004318, a favor de la firma ALIANZA TRAVEL BUSINESS S.R.L., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 93/100 (\$ 369.054,93).

Que a fojas 47 y 48 obra Certificación de Servicios emitida por la Jefa Departamento Administración de Compras perteneciente a la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la correcta emisión de los pasajes antes citado.

Que a fojas 130, obra Certificación emitida por la Secretaría de Cultura y Educación, constatando el correcto uso de los pasajes aéreos adquiridos mediante la Orden de Compra N° 580/2018.

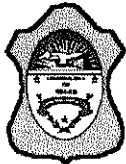
Que en virtud de haberse constatado el cumplimiento de la citada Orden de Compra, corresponde dictar un acto administrativo a tal efecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

001887



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001887

///.2.

ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 580/2018, emitida a favor de la firma ALIANZA TRAVEL BUSINESS S.R.L., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 93/100 (\$ 369.054,93), referente a la adquisición de VEINTIUN (21) pasajes aéreos destinados al conjunto musical "LA VELA PUERCA", en el marco de su visita la ciudad de Ushuaia a raíz del evento denominado "Fiesta Nacional de la Noche Mas Larga – Edición 2018", en conformidad con la Certificación de Servicios, obrante a fojas 54. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001887 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001888

USHUAIA, 17 MAR 2020

VISTO el expediente N° 818-SE-2020 del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma CELENTANO MOTORS S.A., por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS CON 00/100 (\$744.502,00), correspondiente a la contratación para la realización de service y mantenimiento de los vehículos oficiales marca Toyota Hilux, según Certificación de Servicio obrante a foja 81.

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 008219/2019 se autoriza la Contratación Directa, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 08/2020.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 6) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Organica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS CON 00/100 (\$744.502,00), correspondiente a la contratación para la realización de service y mantenimiento de los vehículos oficiales marca Toyota Hilux, según Certificación de Servicio obrante a fojas 81. Ello, por lo

//2.

001888



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001888

//.2.

expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma CELENTANO MOTORS S.A., por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS CON 00/100 (\$744.502,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001888 /2020.-

J/G.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001888



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001888

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001888 /2020.-

CAMIONETA	KM	FACTURAS B N°	TOTAL
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SD.	5000	0031-00010898	\$33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SI	5000	0031-00010562	\$33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SF	5000	0031-00010561	\$33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SL	5000	0031-00010560	\$33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SK	5000	0031-00010555	\$33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SE	5000	0031-00010552	\$33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SG	5000	0031-00010551	\$33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SJ	5000	0031-00010550	\$33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SH	5000	0031-00010553	\$33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SB	5000	0031-00010905	\$33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SA	5000	0031-00010900	\$33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SC	5000	0031-00010662	\$33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 YU	15000	0031-00011156	\$33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 YW	15000	0031-00011157	\$33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 YR	15000	0031-00011158	\$33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SH	10000	0031-00011070	\$33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SJ	10000	0031-00011073	\$33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SL	10000	0031-00011077	\$33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 YV	10000	0031-00010702	\$33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SK	10000	0031-00010768	\$33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SG	10000	0031-00011080	\$33.841,00
TOYOTA HILUX , DOMINIO AD 663 SF	10000	0031-00011081	\$33.841,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$744.502,00</b>

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001888



001889

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 17 MAR 2020

VISTO el expediente N° OP 11949/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00009 - 00000054, a favor de la firma "ROMANO MIGUEL ÁNGEL" por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 365.000,00), correspondiente a la Prórroga prevista en la Orden de Compra N° 578/19, referente a la contratación de los servicios de un (1) camión con chófer, para instalación de pala barrenieve, con caja volcadora de seis (6m<sup>3</sup>), y un (1) camión tipo volcador, con o sin caja, con chófer, incluyendo tanque con dispositivo regador (bombas, caños, etc), con capacidad de 8.000/10.000 lts., destinados al "Operativo 2019 Mantenimiento y Limpieza Vial", durante el mes de octubre del 2019, según Actas de Medición obrantes de fs. 21 y 22.

Que a través del Decreto Municipal N° 1812/2019 se autorizó el uso de opción de prórroga prevista en el Artículo 1° del Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 20/2019 de la Orden de Compra N° 578/2019 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 1167/2019 .

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Director de Control Operativo en ausencia del Director de Trabajos Viales dependiente de la S.S.S.P., a fs. 23.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y en el Artículo 106°, inciso b), Apartado 4 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que oportunamente la firma antes mencionada presentó la Factura Tipo "B" N° 00009 - 00000049, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 365.000,00), con error en la misma, siendo anulada mediante Nota de Crédito Tipo "B" N° 00009 - 00000018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente

//2.

rb

001889



001889

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

//.2.

instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N°1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 365.000,00), correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) camión con chófer, para instalación de pala barrenieve, con caja volcadora de seis (6m³), y un (1) camión tipo volcador, con o sin caja, con chófer, incluyendo tanque con dispositivo regador (bombas, caños, etc), con capacidad de 8.000/10.000 lts., destinados al "Operativo 2019 Mantenimiento y Limpieza Vial", durante el mes de octubre del 2019, según Actas de Medición obrantes de fs. 21 y 22.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00009 - 00000054, a favor de la firma "ROMANO MIGUEL ÁNGEL" por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 365.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 1167/2019, correspondiente a la Prórroga prevista en la Orden de Compra N° 578/19, referente a la contratación de los servicios de un (1) camión con chófer, para instalación de pala barrenieve, con caja volcadora de seis (6m³), y un (1) camión tipo volcador, con o sin caja, con chófer, incluyendo tanque con dispositivo regador (bombas, caños, etc), con capacidad de 8.000/10.000 lts., destinados al "Operativo 2019 Mantenimiento y Limpieza Vial", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 365.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación

//.3.

001889





001889

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

//.3.

económica N° 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.

001889

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° \_\_\_\_\_ /2020.-

ma
rb



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001889



001890

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 17 MAR 2020

VISTO: El expediente N° SD 1312/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 001734/2020, se autorizó y aprobó el pago de la factura Tipo "B" N° 00008-00000611, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$39.483,00) a favor de la Sra Nora Beatriz SOSA, D.N.I. N° 20.273.117, en concepto de pago por la prestación de servicios durante el mes de febrero 2020 en consultorios dependientes de este Municipio, Unidad Sanitaria Móvil y realización de actividades de Promoción y Prevención en Salud relacionadas con su profesión en territorio.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General a fojas 17, se cometió un error involuntario al consignar el detalle facturado en la Factura mencionada en el considerando precedente.

Que debido a ello la contratada presentó la Nota de Crédito Tipo "B" N° 00008-00000002, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$39.483,00), anulando la Factura Tipo "B" N° 00008-00000611 por igual monto.

Que la nueva Factura presentada resultó ser la Factura Tipo "B" N° 00008-00000619, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$39.483,00).

Que por lo expuesto corresponde dictar un nuevo acto administrativo sustituyendo el Primer Considerando y el Artículo 2° de la Resolución citada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976, en los Decretos Municipales N°1948/2015 y N° 2527/2019 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N°141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.E. y F. N°001734/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Que el mismo gestiona el pago de la

///2.

001890



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001890

///2.

Factura Tipo "B" N° 00008-00000619, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$39.483,00) a favor de la Sra Nora Beatriz SOSA, D.N.I. N° 20.273.117, en concepto de pago por la prestación de servicios durante el mes de febrero 2020 en consultorios dependientes de este Municipio, Unidad Sanitaria Móvil y realización de actividades de Promoción y Prevención en Salud relacionadas con su profesión en territorio. Ello por lo expuesto en los considerandos." Ello por los motivos expuestos por el exordio.

ARTICULO 2°.- Sustituir el Artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N°001734/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de factura Tipo "B" N° 00008-00000619, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$39.483,00) a favor de la Sra Nora Beatriz SOSA, D.N.I. N° 20.273.117, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio." Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1130000 y cancelar con la fuente de financiamiento "Fondo Prestaciones de Salud".

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería que una vez culminado el pago, se remita el expediente a la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° <sup>001890</sup> /2020.-



  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001891



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 17 MAR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 11936/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura-Póliza N° 388916 Endoso N.º 0, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 43/100 (\$602.099,43), a favor de la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., deducida la Nota de Crédito-Póliza N.º 388919 Endoso 1, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA CON 97/100 (\$160,97), presentada por la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., totalizando la suma de PESOS SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 46/100 (\$601.938,46), en concepto de Premio correspondiente al Seguro Técnico destinado a la maquinaria vial perteneciente a la Municipalidad de Ushuaia, con vigencia desde las 12 hs. del día 25/01/2020 hasta las 12 hs. del día 25/01/2021, se establece Plan de Pago detallado en ANEXO I, que forman parte integrante de la presente.

Que según lo informado a fs.153, la Factura-Póliza N° 388916 Endoso N° 0 por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 43/100 (\$602.099,43) obrante a fs. 75, por error del sistema de la compañía de seguros el importe del Premio es mayor a la Orden de Compra N.º 51/2020, por ello se deduce de la misma la Nota de Crédito-Póliza N° 388916 Endoso N° 1 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA CON 97/100 (\$160.97) obrante a fs. 94, quedando como importe final la suma de PESOS SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 46/100 (\$601.938,46), en concepto de contratación de Seguro Técnico, a fs. 98 obra Endoso N.º 2 el cual corresponde a la corrección de los certificados 4-10-33-34.

Que mediante Resolución S.S.E y F. N° 030/2020, se autorizó la contratación

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001891

///.2.

directa con la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. por la suma total de PESOS SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 46/100 (\$601.938,46), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 51/2020.

Que a fojas 151 obra constancia de cumplimiento.

Que de acuerdo a la modalidad de facturación de la Compañía Aseguradora, dará por finalizada la prestación, una vez concluida la vigencia de la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros.° 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 46/100 (\$601.938,46), a favor de la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., en concepto de Premio correspondiente al Seguro Técnico destinado a la maquinaria vial perteneciente a la Municipalidad de Ushuaia, con vigencia desde las 12 hs. del día 25/01/2020 hasta las 12 hs. del día 25/01/2021, se establece Plan de Pago detallado en ANEXO I, que forman parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de Factura-Póliza N° 388916 Endoso N.° 0, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON 43/100

///.3.

001891



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.

(\$602.099,43), a favor de la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., deducida la Nota de Crédito-Póliza N.º 388919 Endoso 1, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA CON 97/100 (\$160,97), presentada por la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., totalizando la suma de PESOS SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 46/100 (\$601.938,46), según lo detallado en el Anexo II, que forman parte integrante de la presente, en concepto descripto precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 46/100 (\$601.938,46), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001891 /2020.-

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

m.c.g.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS


001891

ANEXO I RESOLUCION N°

/2020

**Factura-Póliza N.º 388916 Endoso 1**

Nro.	fecha	Importe
1	25/01/2020	\$50.162,00
2	25/02/2020	\$50.162,00
3	25/03/2020	\$50.162,00
4	25/04/2020	\$50.162,00
5	25/05/2020	\$50.162,00
6	25/06/2020	\$50.162,00
7	25/07/2020	\$50.162,00
8	25/08/2020	\$50.162,00
9	25/09/2020	\$50.162,00
10	25/10/2020	\$50.162,00
11	25/11/2020	\$50.162,00
12	25/12/2020	\$50.156,46
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 601.938,46</b>



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001891



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.E.Y.F. N° 001891/2020

Facturas-Polizas	Descripción	Importe	Titular Pres.	Clasif. E.	Vigencia
388916 Endoso N.º 0	Factura original con el premio mayor a la O.C N.º 51/2020, la diferencia radica en un error del sistema de la compañía de seguros	\$602.099,43	Sec.de E. y F.	1130000	Desde el día 25/01/2020 hasta el día 25/01/2020
388916 Endoso N.º 1	Nota de Crédito	(-\$160,97)			Desde el día 25/01/2020 hasta el día 25/01/2020
388916 Endoso N.º 2	Corrección de Certificados Nros. 4-10-33-34	0,00			Desde el día 25/01/2020 hasta el día 25/01/2020
<b>TOTAL \$601.938,46</b>					

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001891





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001892

USHUAIA, 17 MAR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 1735/2020, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0006-00035168 a favor de la firma CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 4.539,40), referente a la adquisición de insumos que fueron destinados al Programa "Activa el Verano 2020", conforme a lo requerido por la Subsecretaria de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 28/2020 se autorizo la contratación en forma directa con las firmas: MENDOSUR S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 2.740,00), DISTRI de DAMARIS S.R.L., por la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 9.145,20), CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 47.683,80) y GUALDESI HERMANOS S.R.L., por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 78/100 (\$ 43.617,78), emitiendo a tal fin las Ordenes de Compra Nros. 42/2020, 43/2020, 44/2020 y 45/2020, respectivamente.

Que a fojas 2 obra Vale de Salida de Materiales N° 26/2020, emitido por el Departamento Almacenes perteneciente a la Dirección de Compras Mayores y Menores, constatando la entrega parcial de los insumos adquiridos al área requirente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento

///.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

001892



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001892

///.2.

legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 4.539,40), referente a la adquisición de insumos que fueron destinados al Programa "Activa el Verano 2020", conforme a lo requerido por la Subsecretaria de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes, según la Resolución S. S. E. y F. N° 28/2020 y la Orden de Compra N° 44/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Tipo B N° 0006-00035168 a favor de la firma CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 4.539,40), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 44/2020, a favor de la firma CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 47.683,80), referente a la adquisición de insumos que fueron destinados al Programa "Activa el Verano 2020", conforme a lo requerido por la Subsecretaria de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular

///.3.



001892

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.

Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos,  
Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

001892

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2020.-

d.a



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001892



001893

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

USHUAIA, 17 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° SE- 8386/2019, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 580/2019 se autorizó la contratación directa con la firma Proveedora Industrial S.R.L, cuya propuesta ascendió a la suma total de PESOS DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 10.125,00), referente a la adquisición de elementos de proyección personal destinados a los empleados de la División Operativa dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 930/2019.

Que a través de la Resolución S. E. Y F. N° 4654/2019, se autorizó y aprobó el pago de las Facturas Tipo "B" Nros 0006 – 00008214 por la suma total de PESOS DOS MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 2.025,00) y 0006 – 00008233 por la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 8.100,00), a favor de la firma Proveedora Industrial S.R.L.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha tomado la debida intervención en la entrega de los insumos adquiridos a la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, de conformidad con el Acta de Entrega N° 60/2019, obrante a fs, 21

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la orden de compra N° 930/2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 930/2019, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 10.125,00), emitida a favor de la firma Proveedora Industrial S.R.L, referente a la adquisición de elementos de protección personal

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

001893

00 1 8 9 3



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

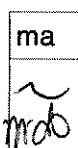
**Municipalidad de Ushuaia**

2.///

destinados a los empleados de la División Operativa dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y.F. N° 00 1 8 9 3 /2020.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

00 1 8 9 3



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001894

USHUAIA, 17 MAR 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 419/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación de los servicios de DOS (2) camiones medianos, con chofer, con capacidad mínima de 4,4 m<sup>3</sup>, por el término de quinientas (500) horas cada equipo, con opción de prórroga por cien (100) horas más cada uno, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Nota de Pedido N° 31/2020, C.J.Uo. 3 10 99, Raf 110, obrante a fojas 10.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 43/2020 se autorizó el llamado al Concurso Privado N° 02/2020, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00), a razón de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00).

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resolución S. S. E. y F. N° 126/2016, se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 17/2020 que corre agregada a fojas 418 y 419.

Que habiéndose analizado las ofertas recepcionadas y de acuerdo a lo expuesto por la señora Directora de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Economía y Finanzas a fojas 416 (vuelta), por el señor Director de Trabajos Viales y el señor Subsecretario de Servicios Públicos a fojas 417, dicha Comisión aconsejó desestimar la oferta presentada por la empresa PAREDES ALVAREZ JIMENA EDITH, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00), a razón de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) la hora, por no dar cumplimiento al requisito previsto en la cláusula 5, Inciso I) del Pliego de Bases y Condiciones (Estructura de Costo) y adjudicar el Concurso Privado N° 02/2020, a las firmas LOS NIETOS de PAULO DANIEL RICALDE, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 547.500,00), referente a la contratación por el servicio de un (1) camión mediano, con capacidad de carga mínima de 4,4

///.2.

001894



001894

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

con chofer, por el término de QUINIENTAS (500) horas, a razón de PESOS UN MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 1.095,00) la hora y a la firma EL PROGRESO de CARMEN PIMENTEL, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 597.500,00), referente a la contratación por el servicio de UN (1) camión mediano, con capacidad de carga mínima de 4,4 m<sup>3</sup> con chofer, por el término de QUINIENTAS (500) horas, a razón de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 1.195,00) la hora, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Desestimar la oferta presentada por la empresa PAREDES ALVAREZ JIMENA EDITH, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00), a razón de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) la hora, por no dar cumplimiento al requisito previsto en la cláusula 5, Inciso I) del Pliego de Bases y Condiciones (Estructura de Costo). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Adjudicar el Concurso Privado N° 02/2020, a las firmas LOS NIETOS de PAULO DANIEL RICALDE, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 547.500,00), referente a la contratación por el servicio de un (1) camión mediano, con capacidad de carga mínima de 4,4 con chofer, por el término de QUINIENTAS (500) horas, a razón de PESOS UN MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 1.095,00) la hora y a la firma

///.3.

001894



001894

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.

EL PROGRESO de CARMEN PIMENTEL, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 597.500,00), referente a la contratación por el servicio de UN (1) camión mediano, con capacidad de carga mínima de 4,4 m<sup>3</sup> con chofer, por el término de QUINIENTAS (500) horas, a razón de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 1.195,00) la hora, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Acta de Pre-adjudicación N° 17/2020 que corre agregada a fojas 418 y 419. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.145.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001894 /2020.

001894
001894

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001894





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. Y F.

001895

USHUAIA, 17 MAR 2020

VISTO: El expediente N° 1872/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), a favor de la "FUNDACIÓN EBENEZER", C.U.I.T. N° 30-70955424-3, destinado a solventar parte de los gastos que le demande la adquisición de alimentos para el funcionamiento de los comedores comunitarios que posee en diferentes barrios de la ciudad, a los cuales asisten familias en situación de vulnerabilidad, correspondiente al mes de febrero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1581/2019 se autorizó el otorgamiento de un subsidio en dinero por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00), a favor de la "FUNDACIÓN EBENEZER", a razón de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00) mensuales, a partir del mes del PRIMERO (01) de septiembre de 2019 y hasta el TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2020.

Que será responsable de la rendición el señor Fabián Gabriel ROTENBERG, D.N.I. N° 17.255.085, en su carácter de Presidente de la Fundación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), a favor de la "FUNDACION EBENEZER", destinado a solventar parte de los gastos que le demande la adquisición de alimentos para el funcionamiento de los comedores comunitarios que posee en diferentes barrios de la ciudad, a los cuales asisten familias en situación de vulnerabilidad, correspondiente al mes de febrero de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio a favor de la "FUNDACION EBENEZER", por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), por el

///...2

001895



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. Y F.

001895

///...2

concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición el señor Fabián Gabriel ROTENBERG, D.N.I. N° 17.255.085.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° **001895** /2020.-

m.e.d.
ro.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001895



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001896

USHUAIA, 17 MAR 2020

VISTO el expediente M.A. N° 2059/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de Factura Tipo "B" N° 00002-00000155, a favor de la firma SUCESIÓN DE BORQUEZ BORQUEZ Erna Joaquina, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$45.975,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Tekenika N.° 475 para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente, período Marzo del 2020.

Que a través del Decreto Municipal N° 403/2020, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble N° 15180.

Que de acuerdo a la Certificación de Servicios obrante a fs. 6, se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4602 promulgada por Decreto Municipal 1032/2014, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 4976 y Decretos Municipales Nros, 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$45.975,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Tekenika N.° 475 para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente, período Marzo del 2020, según Certificación de Servicio obrante a fojas 6. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000155 a favor de la firma SUCESIÓN DE BORQUEZ BORQUEZ Erna Joaquina, por la suma total de

///.2.

001896



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001896

///.2.

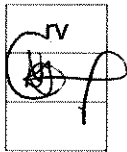
PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$45.975,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente - Inciso 0 3 0.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001896

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2020.-



*[Handwritten Signature]*  
Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001896



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

00 1 8 9 7

USHUAIA, 17 MAR 2020

VISTO el expediente S.G. N° 10318/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la rendición parcial N° 5 del "Fondo Permanente Secretaría de Gobierno – Parque Automotor", otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 07/2019, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00).

Que en el expediente de marras, constan las correspondientes autorizaciones de pago de las facturas, según detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que la presente Resolución tiene como objeto aprobar el gasto de la rendición parcial N° 5 del "Fondo Permanente Secretaría de Gobierno – Parque Automotor", asignado a la mencionada Secretaría, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 31/100 (\$142.457,31) correspondiente al Financiamiento 32, de acuerdo a lo establecido en el Art. 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, su Decreto Reglamentario N° 104/2016 y Decreto Municipal N° 969/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1° - Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 31/100 (\$142.457,31) correspondiente al Financiamiento 32, de la rendición parcial N° 5 del "Fondo Permanente Secretaría de Gobierno – Parque Automotor", según Comprobante de Rendición Provisoria N° 7 que corre adjunto como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Cancelar parcialmente por la suma PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 31/100 (\$142.457,31) al "Fondo Permanente Secretaría de Gobierno – Parque Automotor", otorgado mediante Resolución

...2//

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"*

00 1 8 9 7



001897

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//2...

S.E. y F. N° 07/2019.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente según lo detallado en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001897 /2020.-

Sb

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**  
**SIN REPOSICIÓN**  
**\*\* REIMPRESION DEFINITIVA \*\***

Impresión : 16/03/20 15:23:49  
Hoja N° : 1  
ARCPMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 1897 /2020**

Ejercicio: 2019 RAF: 3118 Mantenimiento Parque Automotor - Secretaria de Gobierno Nº Comp.: 7  
Fondo Permanente: 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN  
PA: 10318 Letra: SG Año: 2019 Ámbito: 00310 Tipo: E NC: 0

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FPer	80	01/10/19	2019	VM COMPETICION DE VON MUNDHART SERGI		7.020,00
- Cheque			01/10/19	97	0 3 2698035	6.423,30
Orden de Compra - FPer	81	04/10/19	2019	PROVEEDORA ANTARTICA RIO GRANDE S.R.L		14.395,00
- Cheque			04/10/19	98	0 3 2698037	13.675,24
Orden de Compra - FPer	82	04/10/19	2019	SEMENIK DIEGO SERGIO DANIEL		9.500,00
- Cheque			04/10/19	99	0 3 2698038	9.025,00
Orden de Compra - FPer	83	08/10/19	2019	BARRERA HUGO OSCAR		1.200,00
- Cheque			08/10/19	102	0 3 2698041	1.200,00
Orden de Compra - FPer	84	10/10/19	2019	ROMBO REPUESTOS DE LOY, GUILLERMO GIN		4.950,00
- Cheque			10/10/19	103	0 3 2698042	4.950,00
Orden de Compra - FPer	85	15/10/19	2019	WILLY ESCAPES - DE GUSTAVO MIGUEL ECHE		4.900,00
- Cheque			15/10/19	104	0 3 2698036	4.900,00
Orden de Compra - FPer	86	16/10/19	2019	CERRAJERIA EL CORDOBES - DANIEL ORIONE		10.050,00
- Cheque			16/10/19	105	0 3 2698043	9.547,50
Orden de Compra - FPer	87	21/10/19	2019	TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		3.800,00
- Cheque			21/10/19	106	0 3 2698044	3.800,00
Orden de Compra - FPer	88	29/10/19	2019	MECANICA DE PABLO, DE DE PABLO RICARDO		3.800,00
- Cheque			29/10/19	107	0 3 2698045	3.800,00
Orden de Compra - FPer	90	29/10/19	2019	TODO AUSTRAL DE IBANEZ DARIO		3.850,00
- Cheque			29/10/19	108	0 3 2698046	3.850,00
Orden de Compra - FPer	94	30/10/19	2019	TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		3.500,00
- Cheque			30/10/19	109	0 3 2698047	3.500,00
Orden de Compra - FPer	95	31/10/19	2019	INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.		13.997,20
- Cheque			31/10/19	110	0 3 2698048	13.297,34
Orden de Compra - FPer	96	01/11/19	2019	COLORSHOP DE MALLEMACI JOSE		3.825,11
- Cheque			05/11/19	113	0 4 2698050	3.825,11
Orden de Compra - FPer	97	05/11/19	2019	SINAXIS S.R.L.		11.750,00
- Cheque			05/11/19	112	0 4 2698051	11.162,50
Orden de Compra - FPer	98	05/11/19	2019	SINAXIS S.R.L.		15.620,00
- Cheque			05/11/19	114	0 4 2698052	14.839,00
Orden de Compra - FPer	99	06/11/19	2019	TALLER REGIONAL AUSTRAL S.A.		3.500,00
- Cheque			06/11/19	115	0 4 2698053	3.500,00
Orden de Compra - FPer	100	06/11/19	2019	VON MUNDHARDT HECTOR OMAR		11.000,00
- Cheque			06/11/19	116	0 4 2698054	10.065,00
Orden de Compra - FPer	101	07/11/19	2019	BARRERA HUGO OSCAR		3.000,00
- Cheque			07/11/19	117	0 4 2698055	3.000,00
Orden de Compra - FPer	102	07/11/19	2019	BARRERA HUGO OSCAR		9.800,00
- Cheque			07/11/19	118	0 4 2698056	8.967,00
Orden de Compra - FPer	103	07/11/19	2019	BARRERA HUGO OSCAR		1.600,00
- Cheque			07/11/19	119	0 4 2698057	1.600,00

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

**USHUAIA**  
MUNICIPALIDAD

001897

GEN MUNIC.USHUAIA	<b>RENDICIÓN</b> SIN REPOSICIÓN ** REIMPRESION DEFINITIVA **	Impresión : 16/03/20 15:23:49 Hoja N° : 2 ARCPMe505
----------------------	--	---

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 1897 /2020**

Ejercicio: 2019 RAF: 3118 Mantenimiento Parque Automotor - Secretaria de Gobierno Nº Comp.: 7  
 Fondo Permanente: 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN  
 PA: 10318 Letra: SG Año: 2019 Ámbito: 00310 Tipo: E NC: 0

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado	Parcial	
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento Chequera/Cheque	Importe	
Orden de Compra - FPer	104	07/11/19	2019	BARRERA HUGO OSCAR	1.400,00	
- Cheque			07/11/19	120 0 4 2698058	1.400,00	
Liquidado - FPer	27	13/11/19	2019	DIRECCION GENERAL DE RENTAS - A.RE.F.	4.583,33	
- Cheque			13/11/19	121 0 4 2698059	4.583,33	
Liquidado - FPer	28	13/11/19	2019	ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIOS. SOC	1.546,99	
- Cheque			13/11/19	122 0 4 2698060	1.546,99	
				<b>Pagos</b>	<b>Retenciones</b>	<b>Total Comprobantes</b>
				142.457,31	6.130,32	148.587,63


Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	203040010	1	OBLEAS AUTOADHESIVAS/UNIDAD	3,00	1.035,00
1	205050003	1	PINTURA SINTETICA/LITRO	1,00	2.571,81
1	205060004	1	ACEITE MOTOR/LITRO	1,00	1.840,00
1	206020023	3	ELECTRODO PUNTA AZUL 2.50 MM/KILOGRAMO	2,00	847,00
1	206020028	1	PERFIL REDONDO 3" X 2MM/UNIDAD	11,00	8.893,50
1	206020028	8	PERFIL ESTRUCTURAL DE 40 X 20/METRO	1,00	1.400,70
1	207040002	3	MALLA EXPANMETAL/MT2	1,00	2.856,00
1	208010007	1	FILTRO DE AIRE/CANTIDAD	1,00	1.510,00
1	208010007	2	FILTRO ACEITE/CANTIDAD	1,00	440,00
1	208010007	3	FILTRO COMBUSTIBLE/CANTIDAD	1,00	380,00
1	208010023	1	LLAVE ARRANQUE UNIVERSAL/UNIDAD	2,00	3.300,00
1	208010048	1	PARRILLA SUSPENCIÓN/UNIDAD	2,00	8.940,00
1	208010049	1	SOPORTE/UNIDAD	1,00	3.850,00
1	209060001	21	SILENCIADOR ESCAPE/UNIDAD	1,00	3.000,00
1	209060001	46	BIELETA/UNIDAD	4,00	4.640,00
1	209060001	88	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS/UNIDAD	2,00	11.510,00
1	209060010	2	THINNER X 4LTS./UNIDAD	1,00	1.253,30
1	209060020	2	BATERÍA 12 V 65 AMP./UNIDAD	1,00	4.950,00
1	209060053	4	BRAZO BARRA ESTABILIZADORA/UNIDAD	1,00	3.320,00
1	209060077	62	BUJIA PRECALENTAMIENTO/UNIDAD	4,00	1.670,00
1	209060120	2	AMORTIGUADOR DELANTERO/UNIDAD	2,00	11.750,00
1	209090027	1	MODULO ELECTRÓNICO DE CONTROL DE ENCENDIDO	1,00	3.950,00
1	303020002	4	MANO DE OBRA REVISIÓN VEHICULAR/PESOS	3,00	16.085,00
1	303020002	12	MANO DE OBRA POR REPARACIÓN VEHICULAR/PESOS	3,00	15.700,00
1	303020009	1	REVISION TECNICA OBLIGATORIA/PESOS	3,00	9.765,00
1	304090005	1	SERVICIO DE GOMERIA/PESOS	36,00	17.000,00

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
 Secretario de Economía y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

001897



Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasif.Eco.		Fin.	UGC	Importe
2019	1120000	BIENES DE CONSUMO	32	SG0480	22.665,00
2019	1120000	BIENES DE CONSUMO	32	SG0592	25.472,31
2019	1120000	BIENES DE CONSUMO	32	SG0596	345,00
2019	1120000	BIENES DE CONSUMO	32	SG0647	15.620,00
2019	1120000	BIENES DE CONSUMO	32	SH0591	19.805,00
2019	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	32	SG0480	22.055,00
2019	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	32	SG0584	3.000,00
2019	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	32	SG0596	23.655,00
2019	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	32	SH0591	9.840,00



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

001898

USHUAIA, 17 MAR 2020

VISTO el expediente N° OP 568/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000024, a favor del Sr. OTEY ACOSTA Cristian Gastón D.N.I. N° 35.283.370, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), correspondiente al servicio de operario y chófer de Equipamiento Vial, realizando tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la S.S.S.P. dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de febrero del 2020.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a foja 45 vta.

Que mediante Decreto Municipal N° 194/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15093.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), a favor del Sr. OTEY ACOSTA Cristian Gastón D.N.I. N° 35.283.370, correspondiente al servicio de operario y chófer de Equipamiento Vial, realizando tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de

//2.

001898



001898

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

//2.

nuestra ciudad, y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la S.S.S.P. dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de febrero del 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002 - 00000024, a favor del Sr. OTEY ACOSTA Cristian Gastón D.N.I. N° 35.283.370, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.450,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

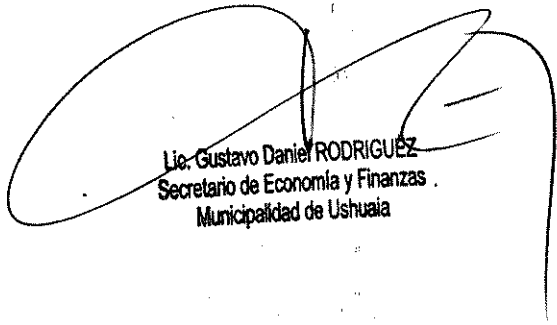
ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Indicar a la Dirección de Tesorería que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2° proceda a girar el presente expediente al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001898 /2020.-

ma
Ando

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



001899

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

18 MAR 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente O.P. N° 9767/2017, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1723/2017, se adjudicó la Licitación Pública S.P.e.I.P. N° 07/2017 a la firma ZAPCO S.R.L., suscribiéndose en consecuencia de ello el contrato registrado bajo el N° 11888 y aprobado por Decreto Municipal N° 1809/2017.

Que la mencionada Licitación corresponde a la obra: "Apertura de calles, Red cloacal y Red de Agua en urbanización General San Martín etapa I", tramitada mediante expediente administrativo O.P. N° 5378/2017.

Que mediante el expediente del VISTO se tramita el pago de la factura B N° 0002-00000592, de la firma mencionada precedentemente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), correspondiente a la cuota N.º 2, según lo estipulado en el Anexo VII del Acta de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N.º 15206, aprobada mediante Decreto Municipal N° 378/2020.

Que se cuenta con saldo presupuestario para atender el gasto.

Que la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), serán financiados con fondos provenientes de la venta de terrenos Cuenta Corriente Nro. 1710323/1 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015, el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), correspondiente a la cuota N.º 2, según lo estipulado en el Anexo VII del Acta

///2...

001899



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

...2///

de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N.º 15206, aprobada mediante Decreto Municipal N° 378/2020, por la ejecución de la Obra: "Apertura de calles, Red cloacal y Red de Agua en urbanización General San Martín". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B N° 0002-00000592, a favor de la firma ZAPCO S.R.L., por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), correspondiente al concepto indicado en el Artículo I, los cuales serán financiados con fondos provenientes de la venta de terrenos Cuenta Corriente Nro. 1710323/1 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Economía y Finanzas – clasificación económica 3310000.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001899 /2020.

ghl

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

00 1900



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 18 MAR 2020

VISTO el Expediente S.D. N° 2132/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo E N° 0004-00000107, a favor de la firma ITING S.A., por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 2.441.076,12), referente a la adquisición de soluciones completas de cámaras termográficas para medición de temperatura, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) con relación al Coronavirus COVID-19, declarada a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 5747, promulgada mediante Decreto Municipal N° 604/2020.

Que a través de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. y S. E. Y F. N° 2/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionadas, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 2.441.076,12), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 167/2020.

Que a fojas 63 obra Certificación de Servicios emitida por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, constatando la efectiva prestación de lo contratado y adquirido, por lo que se deberá dar por finalizada la Orden de compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y

///.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

00 1900



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 2.441.076,12), referente a la adquisición de soluciones completas de cámaras termográficas para medición de temperatura, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) con relación al Coronavirus COVID-19, declarada a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 5747, promulgada mediante Decreto Municipal N° 604/2020, según la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. y S.E. y F. N° 2/2020 y Orden de Compra N° 167/2020. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo E N° 0004-00000107, a favor de la firma ITING S.A., por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 2.441.076,12), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 167/2020, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 2.441.076,12), a favor de la firma ITING S.A., referente a la adquisición de soluciones completas de cámaras termográficas para medición de temperatura, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) con relación al Coronavirus COVID-19, declarada a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 5747, promulgada mediante Decreto Municipal N° 604/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular

///.3.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.

Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 2140000.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001900 /2020.-

s.d.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





00 1901

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 19 MAR 2020

VISTO el expediente S.E. N° 2791/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 4/2017 letra: MUN.U el Señor Intendente Municipal Solicitó al Banco Macro S.A. un préstamo bancario, de acuerdo a lo obrante a fojas 2.

Que de fojas 3/6 obran copias del acto administrativo donde la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda donde se autoriza a la Municipalidad de Ushuaia contraer la deuda con el Banco Macro.

Que por Ordenanza Municipal 5116 y sus modificatorias, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar una operación de préstamo comercial con el Banco Macro S.A. destinada a la adquisición de colectivos para prestar Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros por hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00).

Que la transferencia se efectuará desde la Cuenta Corriente Nro. 1710005/8 a la Cuenta Corriente Nro. 285 del Banco Macro (abierta por el Banco Central de la República Argentina), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4.1 del Capítulo II del Contrato de Préstamo Comercial con el Banco Macro S.A., según Ordenanza Municipal Nro. 5116 y sus modificatorias.

Que a fojas 323 del expediente del VISTO obra Informe N° 25/2020-Letra: Dir. Tes. S.E Y F. de la Dirección de Tesorería, informando en detalle el monto de la cuota N° 24 del Plan de Cuotas del Banco Macro S.A.

Que el importe a transferir asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES CON 56/100 (\$1.998.033,56).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N°

...2///



00 1901

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

//2...

1948/2015 y Decreto Municipal 2527/2019.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a efectuar la Transferencia de la cuota Nro. 24 por la suma PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 09/100 (\$1.827.828,09), desde la Cuenta Corriente Nro. 1710005/8 a la Cuenta Corriente Nro. 285 del Banco Macro (abierta por el Banco Central de la República Argentina), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4.1 del Capítulo II del Contrato de Préstamo Comercial con el Banco Macro S.A., según Ordenanza Municipal Nro. 5116 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de S. E.Y F., a realizar la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y F.N° 00 1901 /2.020.-

ghl

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001902



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 19 MAR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 11609/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas-Pólizas N° 441899 Endoso 0, N.º 26044863 Endoso 0 y N.º 26044863 Endoso 2, a favor de la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., las que ascienden a la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 40/100 (\$3.914.650,40), detalladas en el Anexo I, se establece Plan de Pago detallado en ANEXO II, que forman parte integrante de la presente, en concepto de Premio, correspondiente a la contratación de los Seguros Motovehículos y Automotores, destinado al Parque Automotor Municipal y a la inclusión del vehículo Dominio AD 906 NM, Marca Toyota, Tipo Pick-Up, Modelo Hilux 4x4 D/C DX 2.4 TDI, Motor 2GD-0695838, Chasis 8AJDB3CD0L1300579.

Que mediante Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 000003/2020 se adjudico la Licitación Privada N° 02/2020 a la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 44/100 (\$3.858.858,44), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 106/2020.

Que mediante Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 000004/2020 se autorizó la contratación directa con la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 60/100 (\$55.800,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 162/2020.

Que según lo informado a foja 1241, la diferencia del importe de la Factura-Póliza N° N° 441899 Endoso 0 y N.º 26044863 Endoso 0, con el importe cotizado, se origina en

///.2.

00 1902



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

algunos casos (no exentos de otros), a la aplicación de los impuestos internos y de la Superintendencia de Seguros de la Nación, siendo el nuevo valor emitido por un total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$3.858.849,80).

Que a fojas 1248 obra constancia de cumplimiento.

Que de acuerdo a la modalidad de facturación de la Compañía Aseguradora, se dará por finalizada la prestación, una vez concluida la vigencia de la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros.° 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 40/100 (\$3.914.650,40), de las Facturas-Pólizas detalladas en el Anexo I, se establece Plan de Pago detallado en ANEXO II, que forman parte integrante de la presente, en concepto de Premio, correspondiente a la contratación de los Seguros Motovehículos y Automotores, destinado al Parque Automotor Municipal y a la inclusión del vehículo Dominio AD906NM, Marca Toyota, Tipo Pick-Up, Modelo Hilux 4x4 D/C DX 2.4 TDI, Motor 2GD-0695838,

///.3.

001902



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.

Chasis 8AJDB3CD0L1300579. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas-Pólizas N° 441899 Endoso 0, N.º 26044863 Endoso 0 y N.º 26044863 Endoso 2, a favor de la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., las que ascienden a la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 40/100 (\$3.914.650,40), detalladas en el Anexo I, se establece Plan de Pago detallado en ANEXO II, que forman parte integrante de la presente en concepto descripto precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$3.858.849,80), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, *archivar 2*

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° \_\_\_\_\_ /2020.-

*[Firma]*  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

m.c.g.

001902


001902



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I DE LA RESOLUCION S.E.Y.F. N° 001902 /2020

Facturas- Polizas	Sección	Importe	Titular Presupuestario	Clasif. Eco.	Vigencia
N°441899 Endoso 0	Motovehículos	\$121.337,22	Secretaria de Economía y Finanzas	1130000	Desde las 12 hs. del día 01/03/2020 hasta las 12 hs. del día 01/03/2021
N°26044863 Endoso 0	Automotores	\$3.737.512,58	Secretaria de Economía y Finanzas	1130000	Desde las 12 hs. del día 01/03/2020 hasta las 12 hs. del día 01/03/2021
N° 26044863 Endoso 2	Automotores	\$55.800,60	Secretaria de Economía y Finanzas	1130000	Desde las 12 hs. del día 11/03/2020 hasta las 12 hs. del día 01/03/2021
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.914.650,40</b>			

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001902

00 1 9 0 2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO II RESOLUCION N° <sup>00 1 9 0 2</sup> /2020

### Factura-Póliza N°441899 Endoso 0

Nro.	Fecha	Importe
1	01/03/2020	\$ 12.134,00
2	01/04/2020	\$ 12.134,00
3	01/05/2020	\$ 12.134,00
4	01/06/2020	\$ 12.134,00
5	01/07/2020	\$ 12.134,00
6	01/08/2020	\$ 12.134,00
7	01/09/2020	\$ 12.134,00
8	01/10/2020	\$ 12.134,00
9	01/11/2020	\$ 12.134,00
10	01/12/2020	\$ 12.131,22
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 121.337,22</b>

### Factura-Póliza N°26044863 Endoso 0

Nro.	Fecha	Importe
1	01/03/2020	\$ 373.751,00
2	01/04/2020	\$ 373.751,00
3	01/05/2020	\$ 373.751,00
4	01/06/2020	\$ 373.751,00
5	01/07/2020	\$ 373.751,00
6	01/08/2020	\$ 373.751,00
7	01/09/2020	\$ 373.751,00
8	01/10/2020	\$ 373.751,00
9	01/11/2020	\$ 373.751,00
10	01/12/2020	\$ 373.753,58
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.737.512,58</b>

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

00 1 9 0 2

00 1902



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**Factura-Póliza N°26044863 Endoso 2**

Nro.	Fecha	Importe
1	01/04/2020	\$ 6.200,00
2	01/05/2020	\$ 6.200,00
3	01/06/2020	\$ 6.200,00
4	01/07/2020	\$ 6.200,00
5	01/08/2020	\$ 6.200,00
6	01/09/2020	\$ 6.200,00
7	01/10/2020	\$ 6.200,00
8	01/11/2020	\$ 6.200,00
9	01/12/2020	\$ 6.200,60
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 55.800,60</b>

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 19 MAR 2020

VISTO el Expediente ST N°1975/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" 0009-00002665 a favor de la firma LIMAY S.A., por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL VEINTICUATRO CON 00/100 (\$129.024,00), en concepto de servicio de alojamiento y comida, para un contingente de periodistas que han venido a nuestra ciudad con el fin de promocionar en los medios de comunicación nacional las actividades que se realizan en el destino en temporada de verano.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante Dictamen S.L y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de LEGITIMO ABONO para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobre precio, previo al pago.

Que esta Secretaría, para los casos de los expedientes incluidos en el Dictamen S.L y T. N° 55/2016, procedió a remitir los expedientes a la Sindicatura General Municipal para su intervención, y que de dicha revisión, no realizo observación alguna, por lo que se considera viable la utilización del mecanismos de erogación por LEGITIMO ABONO, a los fines de evitar cortes en la provisión del servicio.

Que a fs. 2 se encuentra la factura debidamente conformada.

Que a fs.4 obra Certificación de Servicios emitida por el Sr. Secretario de Turismo, José Luis RECCHIA constatando la efectiva prestación del servicio contratado y la inexistencia de sobreprecio y superposición en el servicio.

Que a través de la Resolución S.T. N° 8/2020, se aprobó el gasto con la firma contratada, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL VEINTICUATRO CON 00/100 (\$129.024,00), bajo la figura de LEGITIMO ABONO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019 Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Aprobar el pago bajo la figura de legítimo abono de la Factura Tipo B N° 0009-00002665 a favor de la firma LIMAY S.A., por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL VEINTICUATRO CON 00/100 (\$129.024,00), en concepto de servicio de alojamiento y comida, para un contingente de periodistas que han venido a nuestra ciudad con el fin de

2//



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

//2.

promocionar en los medios de comunicación nacional las actividades que se realizan en el destino en temporada de verano. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Coordinación y Gestión Institucional dependiente de la Secretaría de Turismo, con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° **001903** /2020

Jp

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



001904

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 19 MAR 2020

VISTO el Expediente ST N°1974/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" 00002-00000368 a favor de la firma KAUS CARLOS ALBERTO., por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), en concepto de servicio traslado de personas, con el fin de promover y facilitar que las personas conozcan nuestra ciudad y sus atractivos turísticos naturales, desde el día 01/12/2019 hasta el día 31/12/2019.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante Dictamen S.L y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de LEGITIMO ABONO para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobre precio y superposición del servicio, previo al pago.

Que esta Secretaría, para los casos de los expedientes incluidos en el Dictamen S.L y T. N° 55/2016, procedió a remitir los expedientes a la Sindicatura General Municipal para su intervención, y que de dicha revisión, no realizo observación alguna, por lo que se considera viable la utilización del mecanismos de erogación por LEGITIMO ABONO, a los fines de evitar cortes en la provisión del servicio.

Que a fs. 2 se encuentra la factura debidamente conformada.

Que a fs. 28 obra Certificación de Servicios emitida por el Sr. Secretario de Turismo, José Luis RECCHIA constatando la efectiva prestación del servicio contratado y la inexistencia de superposición de servicios y de sobreprecio.

Que a través de la Resolución S.T. N° 7/2020, se aprobó el gasto con la firma contratada, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), bajo la figura de LEGITIMO ABONO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Aprobar el pago bajo la figura de legítimo abono de la Factura Tipo "B" 00002-00000368 a favor de la firma KAUS CARLOS ALBERTO., por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), en concepto de servicio traslado de personas, con

2//

001904



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

001904

//2.


el fin de promover y facilitar que las personas conozcan nuestra ciudad y sus atractivos turísticos naturales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar la ejecución realizada por la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001904 /2020

Jp



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001904



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 19 MAR 2020

VISTO el Expediente S.G. 16/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago a favor de la firma USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 257.976,00), en concepto de liquidación del Boleto Estudiantil Gratuito, Boleto Social y Boleto Gratuito para Adultos Mayores (jubilados y pensionados), correspondiente al mes de Febrero de 2020.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Convenio Específico para la implementación del Sistema único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) registrado bajo el N.º 9713 y del Decreto Municipal N.º 1373/2015 y adenda al Convenio Específico registrada bajo el N.º 13484 aprobada mediante Decreto Municipal N.º 449/2019.

Que a fs. 190 obra Nota N.º 35/2019 Letra S.G. mediante la cual el Sr. Secretario de Gobierno, solicita a Nación Seguros S.A. la renovación de los Atributos Locales del año 2020, y a fs. 191 a 209 inclusive los formularios correspondientes a cada atributo.

Que de fs. 402 a 453 inclusive obra extracto del total de boletos correspondientes al mes de Febrero 2020.

Que a fs. 453 (vuelta) ha tomado debida intervención el Sr. Subsecretario de Gobierno, autorizando la continuidad del trámite.

Que la presente se encuadra en la Ordenanza Municipal N.º 4690, promulgada por Decreto Municipal N.º 1642/2014; modificada por Ordenanza Municipal N.º 5245, promulgada por Decreto Municipal N.º 840/2017; Ordenanza Municipal N.º 5505, aprobada mediante Decreto Municipal N.º 1534/2018 y su reglamentación Decreto

///2...

001905



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

...2///

Municipal N.º 1936/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la carta Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976 y Decretos Municipales N° 1948/2015, N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 257.976,00), en concepto de liquidación del Boleto Estudiantil Gratuito, Boleto Social y Boleto Gratuito para Adultos Mayores (jubilados y pensionados), correspondientes al mes de Febrero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 257.976,00), a favor de la la firma USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.), por el concepto descrito en el Art 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación Económica 1570000.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001905

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° /2020.-

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001905



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

001906

USHUAIA, 19 MAR 2020

VISTO: El expediente O.P. N°1828/2020, del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la décimo primera rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública" otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 278/2020, por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00).

Que la presente resolución tiene como objeto aprobar el gasto de la Rendición Parcial N°11 del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N°12, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 96/100 (\$195.822,96).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016 y Decreto Municipal N° 969/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1574/2016 y Decreto Municipal N°2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 96/100 (\$195.822,96). correspondiente a la décima primera rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N°12, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y

///2.

001906



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

///2.

CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 96/100 (\$195.822,96). el fondo permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública – Financiamiento 34.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente según lo detallado en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y E. N° **001906** /2020.-

cg

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia




**USHUAIA**  
 MUNICIPALIDAD

 GEN  
 MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**  
 CON REPOSICIÓN  
 \*\* DEFINITIVO \*\*

 Impresión : 17/03/20 17:32:54  
 Hoja N° : 1  
 ARCpMe505

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. N° 1906 /2020**

**Ejercicio:** 2020 **RAF:** 3121 **F. P. PARA SOLVENTAR GASTOS DE COMBUSTIBLE - S.P. e.I.P. N° Comp.:** 12  
**Fondo Permanente:** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN  
**Mandado a Pagar:** 2020 3121 12  
**PA:** 1828 **Letra:** OP **Año:** 2020 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado			Parcial Importe
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		
Orden de Compra - FPer	55	12/03/20	2020	DEARR S.R.L			93.958,71
- Cheque			12/03/20	53	0	1 164	93.817,77
Orden de Compra - FPer	56	12/03/20	2020	DEARR S.R.L			92.572,05
- Cheque			12/03/20	54	0	1 165	92.433,19
Orden de Compra - FPer	57	12/03/20	2020	DEARR S.R.L			9.595,99
- Cheque			12/03/20	55	0	1 166	9.572,00
				<b>Pagos</b>	<b>Retenciones</b>	<b>Total Comprobantes</b>	
				195.822,96	303,79	196.126,75	

<b>Importe a Reponer:</b>	<b>195.822,96</b>
---------------------------	-------------------

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	205060003	1	COMBUSTIBLE - NAFTA/LITROS	207,21	9.595,90
1	205060003	5	COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL/LITROS	3.316,68	186.530,08
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS	3,00	0,77

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasif.Eco.		Fin.	UGC	Importe
2020	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PI0642	196.126,75

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
 Secretario de Economía y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



001907

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 19 MAR 2020

VISTO el expediente S.E. N° 486/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 34/2020 Letra: P-SIGMU el Presidente de la Sindicatura General Municipal, Ing. Martín GESSAGA, solicitó transferencia de los fondos asignados como "Erogación Figurativa" destinados a la Sindicatura Municipal, correspondiente a la doceava parte del Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio 2020, por el mes de Marzo 2020 por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 77/100 (\$1.000.474,77).

Que por Decreto Municipal N° 2324/2019 se promulgó la Ordenanza Municipal N° 5700, donde se aprueba el presupuesto de la Administración Municipal para el ejercicio 2020.

Que mediante Resolución S.E Y F. N°000001/2020 se procedió a distribuir los créditos presupuestarios de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2020 aprobados por el Concejo Deliberante a través de la Ordenanza Municipal mencionada precedentemente.

Que la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$1.000.474,77), será depositada en la Cuenta Corriente del Sector Público No financiero N° 00000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N°2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la Transferencia por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$1.000.474,77), a favor de la Sindicatura General Municipal en concepto de pago correspondiente al mes de Marzo

...2///

001907



001907

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
///2...

2020, destinado a cubrir gastos de funcionamiento. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la cuenta Cuenta Corriente del Sector Público No financiero N° 00000204987-00 del Banco Tierra del Fuego.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Sindicatura General, distribuido de la siguiente manera: Clasificación Económica 1910000 la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$1.000.474,77).

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y.F. N° 001907 /2.020.-

ghl

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001907



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001908

USHUAIA, 19 MAR 2020

VISTO el expediente S.E. N° 1332/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal N° 4692, se ratifica en todos sus términos el Estatuto de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia.

Que el Estatuto de la CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, en su artículo 4°, inciso d, establece: *“El componente privado de los recursos mixtos que integrarán el patrimonio de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, se percibe de manera indirecta como una alícuota incremento del tributo denominado “Tasa a las actividades comerciales e industriales”, cuya estructura ha sido debidamente reformulada por Ordenanzas Municipales N° 3077 y 3078 y concordantes, con arreglo a lo dispuesto en los principios de política tributaria de la Carta Orgánica Municipal y aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad”*.

Que la Dirección General de Rentas informa mediante Nota D.G.R. Mun.U. N° 204/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso “d” del artículo 4°, del Estatuto Social de la CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, que lo recaudado durante el período comprendido entre el 01/02/2020 al 29/02/2020, en concepto del diez por ciento (10%) de la contribución del sector privado a la tasa de las actividades comerciales e industriales de la ciudad, asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 47/100 (\$951.980,47).

Que conforme lo dispone el artículo 5° del Estatuto Social de la CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, corresponde transferir, el proporcional convenido recaudado del sector privado y en la misma proporción contribuido por el municipio de su propio presupuesto; totalizando la transferencia de los recursos públicos y privados un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 94/100 (\$1.903.960,94).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001908

///.2.

la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 94/100 (\$1.903.960,94), en concepto de transferencia de recursos correspondiente al período comprendido entre el 01/02/2020 al 29/02/2020, al ente mixto denominado CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, su Personería Jurídica con la Disposición I.G.J. N° 639/2.010, discriminando el monto aprobado de la siguiente manera;

a) Recursos de origen privado correspondientes a lo recaudado en el período comprendido entre el 01/02/2020 al 29/02/2020, de la tasa a las actividades comerciales e industriales, y que ascienden a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 47/100 (\$951.980,47).

b) Recursos de origen público que ascienden al mismo monto que el de origen privado; es decir, la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 47/100 (\$951.980,47).

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 94/100 (\$1.903.960,94), al ente mixto denominado CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, por el concepto descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.-Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1570000.

ARTÍCULO 4°.- Depositar los fondos autorizados en el artículo 1° en la Cuenta Corriente

///.3.

001908



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001908

///3.

N° 1720575/3 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago remita el expediente a la Dirección de Administración de la S.E. y F.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y F. N° 001908 /2.020.

ghl

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUÉZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y F.

001909

USHUAIA, 19 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 1693/SD/2020, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago del Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social 2020", por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 198.000,00), a razón de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), a cada uno de los SESENTA Y SEIS (66) beneficiarios que se detallan en las planillas obrantes a foja 8 y 8 vuelta, cuya copia se adjunta como Anexo I de la presente, correspondiente al mes de febrero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 318/2020, se aprobó el Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social 2020", por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 18.000.000,00) en concepto de ayuda económica, la cual podrá ser distribuida en el año hasta la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), mensuales, con una vigencia de ONCE (11) meses a partir del día uno (01) de febrero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, a cada uno de los beneficiarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 198.000,00), a razón de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), a cada uno de los SESENTA Y SEIS (66) beneficiarios que se detallan en las planillas obrantes a foja 8 y 8 vuelta, cuya copia se adjunta como Anexo I de la presente, correspondiente al mes de febrero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social 2020", por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 198.000,00), a razón de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), a cada uno de los SESENTA Y SEIS (66) beneficiarios que se detallan en las

///.2.

001909



001909

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y F.

///.2.

planillas obrantes a foja 8 y 8 vuelta, cuya copia se adjunta como Anexo I de la presente, correspondiente al mes de febrero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archiva 001909

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° \_\_\_\_\_ /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001909





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

001909

33	LOPEZ Leonardo Jose	20-36334516-7	10794	\$3.000,00
34	MALKOVIC Silvina Soledad	27-29516467-6	8267	\$3.000,00
35	MILLAQUEO Diego Leandro	20-30206490-4	10089	\$3.000,00
36	MILLER Gladys Noemi	27-20500687-2	7393	\$3.000,00
37	MIRAGAYA Yamila Denisse	27-28230392-8	6532	\$3.000,00
38	MOLINA Ana Belen	27-33261510-1	10972	\$3.000,00
39	NEAMAT Joana Belen	27-35884914-3	7833	\$3.000,00
40	NUÑEZ Laura Aurora	27-34274725-1	26632	\$3.000,00
41	NUÑEZ Vanesa Elizabeth	27-31095970-2	10320	\$3.000,00
42	OJEDA GARAY Maria Angelica	27-31473383-0	26320	\$3.000,00
43	PADILLA Lidia Noemi del Milagro	27-28886404-2	11127	\$3.000,00
44	PASO Maria Marta	27-23384149-3	9363	\$3.000,00
45	PENIDA Silvia	27-17187517-5	9241	\$3.000,00
46	PEREZ GONZALEZ Ana Laura	23-37025094-4	25982	\$3.000,00
47	PLAZA Margarita Serafina	27-17594240-3	9349	\$3.000,00
48	PONCE Sandra Elisabeth	27-29889511-6	10668	\$3.000,00
49	RAMIREZ FRANICEVIC Carmen Rosa	27-18704180-0	10470	\$3.000,00
50	RICALDES Ariel Dario	20-30036136-7	2376	\$3.000,00
51	RIOS Prudencia	27-24631368-2	10471	\$3.000,00
52	RIVEROS Romina Concepcion	27-33478831-3	25637	\$3.000,00
53	RODRIGUEZ Maria Elena	27-20286950-0	10466	\$3.000,00
54	ROLDAN Omar Daniel	20-24295305-4	9768	\$3.000,00
55	RUIZ Norma Beatriz	23-16305541-4	9879	\$3.000,00
56	SALAZAR CRUZ Rosa Serida	27-94657784-2	26411	\$3.000,00
57	SANCHO Carlos Javier	20-22524878-9	9623	\$3.000,00
58	SANGUEDOLCE Cristina del Valle	27-21634980-1	25890	\$3.000,00
59	SANTILLAN Sara Beatriz	27-28509637-0	25805	\$3.000,00
60	SANZ Rosa Elizabeth	27-26957113-1	10472	\$3.000,00
61	SAVASTANO Eliana Gabriela	27-30040190-8	25190	\$3.000,00
62	SEJAS TORRICO Segundina	27-19069201-4	8510	\$3.000,00
63	TABAROSKI Priscila	27-93923029-2	9779	\$3.000,00
64	VIDELA Cecilia	27-20256572-2	2761	\$3.000,00
65	VIDELA Felipe Eduardo	20-16534839-8	9655	\$3.000,00
66	VILLAVERDE Lidia del Carmen	27-13735047-0	8931	\$3.000,00
<b>MONTO AFECTADO \$ 198.000,00</b>				

Lic. Sabrina M. Marcucci  
Secretaria de Políticas Sociales,  
Sanitarias y de Derechos Humanos  
Municipalidad de Ushuaia

Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S Y DD.HH.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

001909



**BENEFICIARIOS AYUDAS ECONOMICAS**  
**“ASIGNACION INCLUSION SOCIAL 2020”**

EXPEDIENTE N°1693 /SD/2020- PAGO DE FEBRERO  
PAGO A TRAVES DEL BANCO DE TIERRA DEL FUEGO  
MONTO AFECTADO \$ 198.000,00  
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS : 66 PERSONAS FECHA : 03/03/20

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CODIGO	MONTO
1	ACOSTA Jorge Luis	20-06173383-4	9145	\$3.000,00
2	AGUILAR COLIAGUE Ernesto Segundo	20-22956146-5	26468	\$3.000,00
3	AGUILAR Gabriela Selene	27-41127336-4	10561	\$3.000,00
4	ALVARADO Virginia Alicia	27-14673046-4	7398	\$3.000,00
5	ARANCIBIA DIAZ Liliana	24-39677285-6	26748	\$3.000,00
6	ARCE Marcelino	20-18584514-2	25275	\$3.000,00
7	ARCHILLA CAMPOS Tania Celina	27-43058240-8	26837	\$3.000,00
8	ARGOTE MAQUIRI Karina Carolina	27-94660653-2	25418	\$3.000,00
9	BALMACEDA Stefania Silvana	27-36630146-7	10299	\$3.000,00
10	BARRA GOMEZ Jova del Rosario	27-92846681-2	9920	\$3.000,00
11	BONILLA Alberto Domingo	20-12308497-8	10990	\$3.000,00
12	BORGES Emilia Lurdes	27-37461094-0	26262	\$3.000,00
13	BRUNA Lidia Catalina	27-06201912-9	2208	\$3.000,00
14	CACERES Evelin Danisa	27-39391808-5	26155	\$3.000,00
15	CARRANZA Andrea Veronica	27-18615096-7	9989	\$3.000,00
16	CASTRO Enrique Alfredo	20-21926641-4	9576	\$3.000,00
17	COPA UMIRI Severina	27-94596891-0	10101	\$3.000,00
18	CORDOBA Elda Zulma	27-04991654-5	10034	\$3.000,00
19	DENEVI PRADO Pablo	20-94344226-7	25185	\$3.000,00
20	DEPORTE Silvia Edith	27-13820958-5	8688	\$3.000,00
21	EUCACHE Americo Gustavo	20-20799232-2	10891	\$3.000,00
22	FUNES Elizabeth Raquel	27-17053728-4	4108	\$3.000,00
23	GALEANO CARDOZO Florencia Marisol	27-39739771-3	10616	\$3.000,00
24	GALLO Veronica Lorena	27-26402918-5	7370	\$3.000,00
25	GOMEZ Ana Gladis	27-22439619-3	1974	\$3.000,00
26	GOMEZ Victoria Ayelen	27-40844511-0	25764	\$3.000,00
27	GONZALEZ Tomasa Noemi	23-21856470-4	4702	\$3.000,00
28	IBARRA Marcela Beatriz	27-20204086-7	3769	\$3.000,00
29	JONES Selene	27-40828765-6	10920	\$3.000,00
30	KILP Ana Carolina	27-23750318-5	9360	\$3.000,00
31	LAIME MANRIQUE Lilian	27-95547047-3	25881	\$3.000,00
32	LOBOS Zulema Iris	27-14566322-4	9832	\$3.000,00

001909



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y F.

USHUAIA, 19 MAR 2020

VISTO: El Expediente N° 1694/SD/2020, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago del Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social 2020", por la suma total de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), a la beneficiaria detallada en planilla obrante a foja 8, cuya copia se adjunta como Anexo I de la presente, correspondiente al mes de febrero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 318/2020, se aprobó el Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social 2020", por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 18.000.000,00) en concepto de ayuda económica, la cual podrá ser distribuida en el año hasta la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), mensuales, con una vigencia de DOCE (12) meses a partir del día uno (01) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, a cada unos de los beneficiarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N.° 227019.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), a la beneficiaria detallada en planilla obrante a foja 8, cuya copia se adjunta como Anexo I de la presente, correspondiente al mes de febrero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social 2020", por la suma total de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), a la beneficiaria detallada en planilla obrante a foja 8, cuya copia se adjunta como Anexo I de la presente, correspondiente al mes de febrero de 2020. Ello por

///.2.



001910

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y F.

///.2.

los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar

001910

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° \_\_\_\_\_ /2020.-



  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001910



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

001910

ANEXO I DE LA RESOLUCION S.E. y F. N° 001910 /2020

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CODIGO	MONTO
1	JALLE Mirta Lidia	27-12034086-2	3730	\$3.000,00
MONTO AFECTADO \$ 3.000,00				



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001910



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA

19 MAR 2020

VISTO, el Decreto Municipal N° 620/2020, y

CONSIDERANDO:

Que las personas detalladas en el Anexo I del presente se encuentran prestando servicios bajo la modalidad de Locación de Servicios en la órbita de esta Secretaría DE Economía y Finanzas.-

Que corresponde actualizar el monto mensual del contrato oportunamente suscripto, conforme los detalles del Anexo I del presente.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto en los artículos 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en la Ordenanza Municipal N° 4976 y en el Decreto Municipal N° 2527/2019 y Decreto Municipal N° 620/2020.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el incremento del monto de los contratos detallados en el anexo I del presente, conforme lo descrito en el mismo. Ello, por lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las personas detalladas en el Anexo I.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.YF. N° 001911 /2020.-

Alejandro David Ferreyro  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

001911



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

23 MAR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.E. N° 1844/2020, del registro de esta Municipalidad;

y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000514, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 39.667,25), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al señor Subsecretario de Desarrollo Económico, Gustavo VENTURA, D.N.I. N° 27.203.251, por los tramos Ushuaia - Buenos Aires – Ushuaia, en el marco de la Comisión de Servicios autorizada mediante Resolución S. E. y F. N° 1803/2020, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Industria y Producción.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 129/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 39.667,25), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 165/2020.

Que a fojas 37, obra Certificación de Servicios emitida por la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva emisión del ticket aéreo.

Que la Subsecretaría de Desarrollo Económico, deberá certificar el efectivo uso del pasaje una vez cancelado el mismo.

Que se dará por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente, una vez que el área correspondiente certifique el efectivo uso del pasaje adquirido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N°

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decretos Municipales Nros. 604/20, 610/20, 616/20, 643/20 y 644/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 39.667,25), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al señor Subsecretario de Desarrollo Económico, Gustavo VENTURA, D.N.I. N° 27.203.251, por los tramos Ushuaia - Buenos Aires – Ushuaia, en el marco de la Comisión de Servicios autorizada mediante Resolución S. E. y F. N° 1803/2020, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Industria y Producción, según la Resolución S. S. E. y F. N° 129/2020 y la Orden de Compra N° 165/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000514, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 39.667,25), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos

///3...





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...3///

en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001912 /2020.-



Alejandro David Ferreyro  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decretos Municipales Nros. 604/20, 610/20, 616/20, 643/20 y 644/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 39.667,25), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al señor Subsecretario de Desarrollo Económico, D.N.I. N° 27.203.251, por los tramos Ushuaia - Buenos Aires – Ushuaia, en el marco de la Comisión de Servicios autorizada mediante Resolución S. E. y F. N° 1803/2020, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Industria y Producción, según la Resolución S. S. E. y F. N° 129/2020 y la Orden de Compra N° 165/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000514, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 39.667,25), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos

///3...

001912



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...3///

en el exordio.

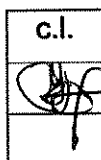
ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

001912 /2020.-



Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia.

001912



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 23 MAR 2020

VISTO el Expediente S.D. N° 1921/2020, del registro de esta Municipalidad;  
y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000515, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 18.998,56), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, por el tramo Ushuaia - Buenos Aires, en el marco del subsidio en especies otorgado mediante Resolución S. P. S. S. y DD. HH. N° 70/2020, a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 37.748.626, requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 130/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 18.998,56), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 166/2020.

Que a fojas 47, obra Certificación de Servicios emitida por la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva emisión del ticket aéreo.

Que la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos deberá certificar el efectivo uso del pasaje adquirido, una vez cancelado el mismo.

Que se dará por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente, una vez que el área correspondiente certifique el efectivo uso del pasaje adquirido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N°

//2...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decretos Municipales Nros. 604/20, 610/20, 616/20, 643/20 y 644/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 18.998,56), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, por el tramo Ushuaia - Buenos Aires, en el marco del subsidio en especies otorgado mediante Resolución S. P. S. S. y DD. HH. N° 70/2020, a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 37.748.626, requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S. S. E. y F. N° 130/2020 y la Orden de Compra N° 166/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000515, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 18.998,56), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de

///3...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

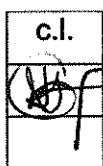
...3///

Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001913 /2020.-



Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 23 MAR 2020

VISTO el Expediente J.G. N° 2027/2020, del registro de esta Municipalidad;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000507, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 44.557,43), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, por los tramos Ushuaia - Buenos Aires – Ushuaia, destinado al señor Vice Jefe de Gabinete C.P. Darío Alejandro GARRIBIA, D.N.I. N° 30.969.315, en el marco de la Comisión de Servicios autorizada mediante Resolución S. J. G. N° 42/2020, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 123/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 44.557,43), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 154/2020.

Que a fojas 28, obra Certificación de Servicios emitida por la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva emisión del ticket aéreo.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, deberá certificar el efectivo uso del pasaje una vez cancelado el mismo.

Que se dará por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente, una vez que el área correspondiente certifique el efectivo uso del pasaje adquirido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

2 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decretos Municipales Nros. 604/20, 610/20, 616/20, 643/20 y 644/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo

conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 44.557,43), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, por los tramos Ushuaia - Buenos Aires – Ushuaia, destinado al señor Vice Jefe de Gabinete C.P. Darío Alejandro GARRIBIA, D.N.I. N° 30.969.315, en el marco de la Comisión de Servicios autorizada mediante Resolución S. J. G. N° 42/2020, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría Jefatura de Gabinete, según la Resolución S. S. E. y F. N° 123/2020 y la Orden de Compra N° 154/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000507, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 44.557,43), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos

///3...





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...3//

expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

001914

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2020.-



Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

23 MAR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.M. N° 1340/2020, del registro de esta Municipalidad;

y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 1488/2020 se gestionó la cancelación de la Factura Tipo B N° 00001-00000486, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 41/100 (\$ 23.877,41), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al traslado de la señorita Ayelen Daniela Soledad BENITEZ, D.N.I. N° 43.546.095, hija de la señora Elida Gabriela FERREIRA, D.N.I. N° 27.843.526, en concepto de subsidio en especies, en el marco del Programa "Ellas Pueden", otorgado mediante Resolución S. M. N° 12/2020.

Que se incurrió en un error al consignar el número de Resolución que otorgó el beneficio.

Que en consecuencia, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decretos Municipales Nros. 604/20, 610/20, 616/20, 643/20 y 644/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo

conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 el Decreto

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 646/2020 y Artículos 117° y 146° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S. E. y F. N° 1488/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000486, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 41/100 (\$ 23.877,41), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al traslado de la señorita Ayelen Daniela Soledad BENÍTEZ, D.N.I. N° 43.546.095, hija de la señora Elida Gabriela FERREIRA, D.N.I. N° 27.843.526, en concepto de subsidio en especies, en el marco del Programa "Ellas Pueden", otorgado mediante Resolución S. M. N° 20/2020". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución mencionada precedentemente, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 73/2020 y su modificatoria N° 115/2020, se autorizó la contratación directa con la firma contratada, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 41/100 (\$ 23.877,41), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 110/2020". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución citada anteriormente, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y

///3...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...3///

SIETE CON 41/100 (\$ 23.877,41), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al traslado de la señorita Ayelen Daniela Soledad BENÍTEZ, D.N.I. N° 43.546.095, hija de la señora Elida Gabriela FERREIRA, D.N.I. N° 27.843.526, en concepto de subsidio en especies, en el marco del Programa "Ellas Pueden", otorgado mediante Resolución S. M. N° 20/2020, según la Resolución S. S. E. y F. N° 73/2020 y su modificatoria N° 115/2020 y la Orden de Compra N° 110/2020. Ello por lo expuesto en el exordio". Ello por los motivos citados precedentemente.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001915 /2020.-



Alejandro David Ferreyro  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

VISTO el Expediente M.A. N° 1877/2020, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000503, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 (\$ 34.556,87), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, por los tramos Ushuaia - Buenos Aires – Ushuaia, destinado al señor Secretario de Medio Ambiente, Damián DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, en el marco de la Comisión de Servicios autorizada mediante Decreto Municipal N° 489/2020, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Medio Ambiente.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 108/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 (\$ 34.556,87), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 144/2020.

Que a fojas 26, obra Certificación de Servicios emitida por la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva emisión del ticket aéreo.

Que la Secretaría de Medio Ambiente, deberá certificar el efectivo uso del pasaje una vez cancelado el mismo.

Que se dará por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente, una vez que el área correspondiente certifique el efectivo uso del pasaje adquirido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N°

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decretos Municipales Nros. 604/20, 610/20, 616/20, 643/20 y 644/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo

conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 (\$ 34.556,87), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, por los tramos Ushuaia - Buenos Aires – Ushuaia, destinado al señor Secretario de Medio Ambiente, Damián DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332, en el marco de la Comisión de Servicios autorizada mediante Decreto Municipal N° 489/2020, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Medio Ambiente, según la Resolución S. S. E. y F. N° 108/2020 y la Orden de Compra N° 144/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000503, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 (\$ 34.556,87), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos

///3...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...3///

expuestos en el exordio.

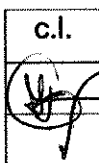
ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Medio Ambiente Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

001916

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2020.-



Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 23 MAR2020

VISTO el Expediente C.B. N° 1629/2020, del registro de esta Municipalidad;

y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000502, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL DIEZ CON 90/100 (\$ 72.010,90), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, por los tramos Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia, destinados a la señora Coordinadora de Bienestar del Personal, Gabriela Lorena BORRE, D.N.I. N° 25.479.743 y a la señora Jefa de Departamento de Capacitación, María Fernanda CHINICOLA, D.N.I. N° 25.102.295, en el marco de la Comisión de Servicios autorizada mediante Resolución S.J.G. N° 36/2020, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 106/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL DIEZ CON 90/100 (\$ 72.010,90), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 141/2020.

Que a fojas 48, obra Certificación de Servicios emitida por la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva emisión del ticket aéreo.

Que la señora Directora de Administración de la Secretaría Jefatura de Gabinete ha constatado el real y efectivo uso del ticket aéreo adquirido, de acuerdo a lo indicado a foja 47, totalizando así el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N°

///2...





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decretos Municipales Nros. 604/20, 610/20, 616/20, 643/20 y 644/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE  
A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL DIEZ CON 90/100 (\$ 72.010,90), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, por los tramos Ushuaia - Buenos Aires – Ushuaia, destinados a la señora Coordinadora de Bienestar del Personal, Gabriela Lorena BORRE, D.N.I. N° 25.479.743 y a la señora Jefa de Departamento de Capacitación, María Fernanda CHINICOLA, D.N.I. N° 25.102.295, en el marco de la Comisión de Servicios autorizada mediante Resolución S.J.G. N° 36/2020, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría Jefatura de Gabinete, según la Resolución S. S. E. y F. N° 106/2020 y la Orden de Compra N° 141/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000502, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL DIEZ CON 90/100 (\$ 72.010,90), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 141/2020, por la suma

///3...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

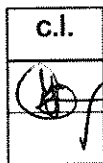
...3///

total de PESOS SETENTA Y DOS MIL DIEZ CON 90/100 (\$ 72.010,90), referente a la contratación mencionada en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Jefe de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001918 /2020.-



Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.D. N° 2168/2020, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000516, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 56/100 (\$ 115.425,56), referente a la adquisición de CUATRO (4) pasajes aéreos, por el tramo Ushuaia - Córdoba, en el marco del subsidio en especies otorgado mediante Resolución S. P. S. S. y DD. HH. N° 77/2020, a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 30.565.628, requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 132/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 56/100 (\$ 115.425,56), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 168/2020.

Que a fojas 52, obra Certificación de Servicios emitida por la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva emisión del ticket aéreo.

Que la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos deberá certificar el efectivo uso de los pasajes adquiridos, una vez cancelados los mismos.

Que se dará por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente, una vez que el área correspondiente certifique el efectivo uso del pasaje adquirido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N°

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decretos Municipales Nros. 604/20, 610/20, 616/20, 643/20 y 644/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 56/100 (\$ 115.425,56), referente a la adquisición de CUATRO (4) pasajes aéreos, por el tramo Ushuaia - Córdoba, en el marco del subsidio en especies otorgado mediante Resolución S. P. S. S. y DD. HH. N° 77/2020, a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 30.565.628, requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos., según la Resolución S. S. E. y F. N° 132/2020 y la Orden de Compra N° 168/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000516, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 56/100 (\$ 115.425,56), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de

///3...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

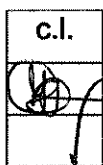
...3///

Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001919 /2020.-



Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 23 MAR2020

VISTO el Expediente U.I. N° 2109/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000513, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE CON 58/100 (\$ 61.109,58), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, por los tramos BUENOS AIRES – USHUAIA – BUENOS AIRES, destinados a los señores Nelson Alberto PERIOTTI, D.N.I. N.º 27.377.117 y Andrés Bartolomé MONSERRAT, D.N.I. N.º 12.825.797, quienes brindarán una capacitación al personal del área de Ceremonial y Protocolo, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Relaciones Institucionales.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 131/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE CON 58/100 (\$ 61.109,58), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 164/2020.

Que a fojas 32, obra Certificación de Servicios emitida por la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva emisión de los tickets aéreos.

Que dada la emergencia sanitaria nacional decretada ante la pandemia de CORONAVIRUS COVID-19, el sector solicitante ha decidido posponer la realización de la capacitación, por lo que deberá certificar el efectivo uso de los pasajes una vez cancelados los mismos.

Que se dará por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente, una vez que el área correspondiente certifique el efectivo uso de

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

los pasajes adquiridos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decretos Municipales Nros. 604/20, 610/20, 616/20, 643/20 y 644/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

**EL JEFE DE GABINETE**

**A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE CON 58/100 (\$ 61.109,58), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, por los tramos BUENOS AIRES – USHUAIA – BUENOS AIRES, destinados a los señores Nelson Alberto PERIOTTI, D.N.I. N.º 27.377.117 y Andrés Bartolomé MONSERRAT, D.N.I. N.º 12.825.797, quienes brindarán una capacitación al personal del área de Ceremonial y Protocolo, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Relaciones Institucionales, según la Resolución S. S. E. y F. N° 131/2020 y la Orden de Compra N° 164/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000513, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE CON 58/100 (\$ 61.109,58), por la

///3...

001920



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...3///

contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001920 /2020.-



Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

001920





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 23 MAR 2020

VISTO el Expediente S.D. N° 1853/2020, del registro de esta Municipalidad;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000512, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 37.951,24), referente a la adquisición de CUATRO (4) pasajes aéreos, por los tramos Buenos Aires – Ushuaia – Buenos Aires, destinados a los integrantes del grupo "Teatro por la Identidad", quienes fueron invitados a participar de las actividades a desarrollarse en conmemoración al Día de la Memoria, organizados conjuntamente por las Secretarías de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 125/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 52/100 (\$ 118.575,52) y VILLA BRESCIA HOTEL de SEIS ESTRELLAS S.A., por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 18.400,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 159/2020 y 160/2020 respectivamente.

Que ante la emergencia sanitaria nacional establecida mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020, la Ordenanza Municipal N.º 5747 y los Decretos Municipales Nros. 604/2020 y 616/2020, ante la pandemia del CORONAVIRUS COVID-19 declarado por la Organización Mundial de la Salud, dicha actividad debió suspenderse, en virtud al aislamiento social preventivo y obligatorio determinado para la disminución y contención del contagio del mismo.

Que a tal efecto se solicitó la devolución de los tickets electrónicos

///2...

00 1 9 2 1



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

adquiridos a tal efecto, informando la firma adjudicataria que se deberá abonar la penalidad correspondiente, la que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 37.951,24), a razón de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 81/100 (\$ 9.487,81) cada uno.

Que a fojas 68, obra Certificación de Servicios emitida por la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva emisión de los tickets aéreos, con su respectiva penalidad.

Que en consecuencia, corresponde totalizar el cumplimiento de la Orden de Compra N.º 159/2020, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 37.951,24).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decretos Municipales Nros. 604/20, 610/20, 616/20, 643/20 y 644/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE

///3...

00 1 9 2 1

00 1 9 2 1



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...3///

MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 37.951,24), referente a la penalidad por la devolución de CUATRO (4) pasajes aéreos, por los tramos Buenos Aires – Ushuaia – Buenos Aires, destinados a los integrantes del grupo “Teatro por la Identidad”, quienes fueron invitados a participar de las actividades a desarrollarse en conmemoración al Día de la Memoria, organizados conjuntamente por las Secretarías de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y de Cultura y Educación, la cual debió ser suspendida por la emergencia sanitaria establecida en el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020, la Ordenanza Municipal N.º 5747 y los Decretos Municipales Nros. 604/2020 y 616/2020, con motivo de la pandemia generada por el CORONAVIRUS COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, de acuerdo a lo previsto en la Resolución S. S. E. y F. N° 125/2020 y en la Orden de Compra N° 159/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000512, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 37.951,24), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 159/2020, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 37.951,24), referente a la contratación mencionada en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 62/100 (\$ 18.975,62) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación 1130000 y la PESOS DIECIOCHO

///4...

00 1 9 2 1



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...4///

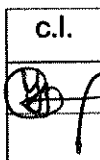
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 62/100 (\$ 18.975,62) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación 1130000

Titular Presupuestario Jefe de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001921 /2020.-



Alejandro David Ferreyro  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

23 MAR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.E. N° 2320/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000508, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 31.557,40), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, por los tramos Buenos Aires – Ushuaia – Buenos Aires, destinado al señor Ramiro PIGLIAPOCO, D.N.I. N° 28.541.033, en el marco del Contratato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 15280, aprobado mediante Decreto Municipal N° 572/2020, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 120/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 31.557,40), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 155/2020.

Que a fojas 17, obra Certificación de Servicios emitida por la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva emisión del ticket aéreo.

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete, deberá certificar el efectivo uso del pasaje una vez cancelado el mismo.

Que se dará por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente, una vez que el área correspondiente certifique el efectivo uso del pasaje adquirido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decretos Municipales Nros. 604/20, 610/20, 616/20, 643/20 y 644/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

**EL JEFE DE GABINETE  
A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

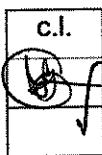
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 31.557,40), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, por los tramos Buenos Aires – Ushuaia – Buenos Aires, destinado al señor Ramiro PIGLIAPOCO, D.N.I. N° 28.541.033, en el marco del Contratato de Locación de Servicios registrado bajo el N.° 15280, aprobado mediante Decreto Municipal N° 572/2020, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de Secretaría de Jefatura de Gabinete, según la Resolución S. S. E. y F. N° 120/2020 y la Orden de Compra N° 155/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000508, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 31.557,40), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° \_\_\_\_\_ /2020.-



001922

*Alejandro David Ferreyro*  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia  
001922



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 23 MAR2020

VISTO el Expediente U.I. N° 2061/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000506, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 74/100 (\$ 39.866,74), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, por los tramos Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia, destinado al señor Intendente Municipal, Dn. Walter VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, quién realizó tareas inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 122/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 74/100 (\$ 39.866,74), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 153/2020.

Que a fojas 25, obra Certificación de Servicios emitida por la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva emisión del ticket aéreo.

Que la Subsecretaría de Unidad Intendencia, deberá certificar el efectivo uso del pasaje una vez cancelado el mismo.

Que se dará por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente, una vez que el área correspondiente certifique el efectivo uso del pasaje adquirido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decretos Municipales Nros. 604/20, 610/20, 616/20, 643/20 y 644/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

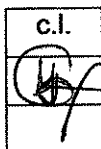
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 74/100 (\$ 39.866,74), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, por los tramos Ushuaia - Buenos Aires – Ushuaia, destinado al señor Intendente Municipal, Dn. Walter VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, quién realizó tareas inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia, según la Resolución S. S. E. y F. N° 122/2020 y la Orden de Compra N° 153/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000506, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 74/100 (\$ 39.866,74), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001923 /2020.-



Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

001923



00 1 9 2 4



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

24 MAR2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.D. N° 1879/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000505, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE CON 37/100 (\$ 41.514,37), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos y terrestres, a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 33.078.973 y el/la menor D.N.I. N° 56.598.461, por los tramos USHUAIA / BUENOS AIRES / CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, en el marco del subsidio en especies otorgado mediante Resolución S. P. S. S. y DD. HH. N° 66/2020 y de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que de acuerdo a lo indicado por la señora Directora de Compras Mayores y Menores, a través del Informe D.C.M. y M. N.° 35/2020, no fue posible la culminación del procedimiento vigente en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la firma, resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante Dictamen S. L. y T. N.° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de LEGÍTIMO ABONO para la erogación del servicio en todos los casos en que obra factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haberse recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que esta Secretaría, para los casos de los expedientes incluidos en el Dictamen S. L. y T. N.° 55/2016, procedió a remitir los mismos a la Sindicatura General Municipal para su intervención y que de dicha revisión, no realizó observación alguna, por lo que se considera viable la utilización del mecanismo de erogación por LEGÍTIMO ABONO, a los fines de evitar cortes en la provisión del servicio, más aún al tratarse de la asistencia de personas en situación de calle.

Que a fojas 35 y 35 (vuelta), se encuentra la factura debidamente conformada y a

///2...

00 1 9 2 4



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

fojas 49 Certificación de Servicios emitida por la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva emisión de los tickets aéreos y terrestres.

Que de acuerdo a lo indicado por la señora Directora de Compras Mayores y Menores, no se ha incurrido en superposición en el servicio, ni sobre facturación en el mismo, en virtud de lo expuesto a fojas 38 y 39.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y , 604/20, 610/20, 616/20, 643/20, 644/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el pago bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, de la Factura Tipo B N.º 00001-00000505, presentada por la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE CON 37/100 (\$ 41.514,37), por la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos y terrestres, a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 33.078.973 y el/la menor D.N.I. N° 56.598.461, por los tramos USHUAIA / BUENOS AIRES / CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, en el marco del subsidio en especies otorgado mediante Resolución S. P. S. S. y DD. HH. N° 66/2020 y de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Compras Mayores y

///3...

001924



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

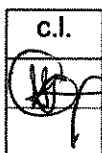
...3///

Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001924 /2020.-



Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

001924



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

00 1 9 2 5

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO: El expediente SG N° 11809/2020, del registro de esta Municipalidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N°00010-00001761, presentada por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILCIENTO NOVENTA Y CINCO CON 75/100 (\$54.195,75), en concepto de servicio adicional de policía realizados en los operativos de control de tránsito, correspondiente al mes de Diciembre de 2019.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionada a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaria de Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante dictamen S.L. y T. N°55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de legítimo abono para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que a Fs. 11 la Dirección de tránsito deja constancia que los servicios fueron reales y efectivos.

Que a fojas 12 la Dirección de tránsito deja constancia que el proveedor mantuvo el costo mensual según lo informado en la Resolución N°199/19, no incurriendo el sobreprecio ni superposición de servicios.

Que a fojas 5 el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana ha tomado la debida

.2.///



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

00 1 9 2 5

.2.///

Intervención autorizando el servicio antes mencionado.

Que mediante Resolución S.G. N°30/2020, se aprueba el gasto bajo la figura del Legítimo Abono por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 75/100 (\$54.195,75), en concepto del servicio adicional de policía realizados en los operativos de control de tránsito correspondiente al mes de Diciembre 2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 646/2020

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de legítimo abono por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 75/100 (\$ 54.195,75), factura tipo "C" N°00010-00001761, a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de servicio adicional de policía realizados en los operativos de control de tránsito, correspondiente al mes de Diciembre de 2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago bajo la figura de legítimo abono, la factura tipo "C" N°00010-00001761, presentada por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 75/100 (\$54.195,75). Ello por los motivos en el exordio.

ARTICULO 3°.-Imputar la suma tota de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 75 / 100 (\$54.195,75). Con cargo al titular

.3.///



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

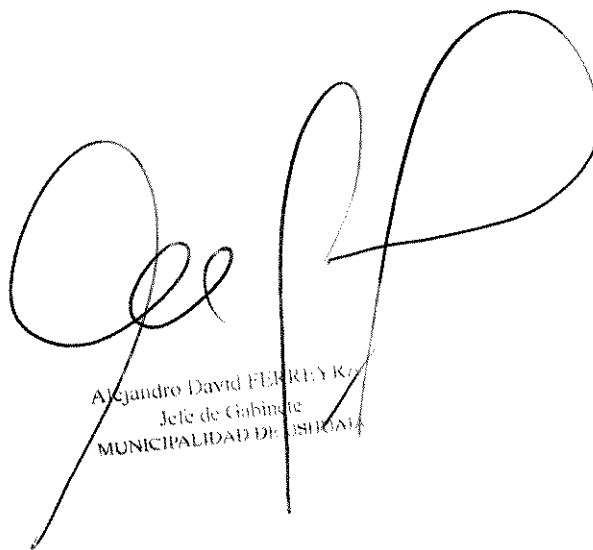
001925

.3.///

presupuestario Secretaria de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° ~~001925~~ /2020.-



Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001925



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

001926

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO: El expediente SE N° 213/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N°00004-00000455, a favor de la firma MARAÑO de BOGADO RAÚL RUBÉN, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$36.000,00), referente a la contratación del servicio de alquiler de DOS (2) baños químicos destinados a la Secretaria de Turismo, por el periodo de Enero del 2020.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N°214/2019, se autorizó la contratación directa con la firma contratada, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N°309/2019.

Que a fojas 45 obra certificado emitido por el Secretario de Turismo, constatando la efectiva prestación del servicio durante el periodo facturado.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 1), de la Ordenanza Municipal N°3693, promulgada por Decreto Municipal N°239/2010. Ordenanza Municipal N°5559 promulgada por Decreto Municipal N°2019/2018, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y concordantes del Código Civil y Comercial y Decretos Municipales N°604/20, 610/20, 616/20, 643/20 y 644/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 646/2020

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

00 1 9 2 6

///.2.

CON 00/100 (\$ 36.000,00), a favor de la firma MARAÑO de BOGADO RAUL RUBEN , por la contratación del servicio de alquiler de DOS (2) baños químicos destinados a la Secretaria de Turismo, por el periodo de Enero 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N°00004-00000455, a favor de la firma MARAÑO de BOGADO RAÚL RUBÉN, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$36.000,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

00 1 9 2 6

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2020.-

vep.

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO: El expediente OP N° 1330/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "B" N°00002-00000023, a favor de la firma "RICALDE PAULO DANIEL por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$247.000,00), correspondiente a la prórroga prevista en la Orden de Compra N°231/2019 referente al servicio de un (1) camión con carga de 6m<sup>3</sup>, con chófer durante el mes de Enero de 2020, según acta de medición obrante a fojas 6.

Que a través del Decreto Municipal N°2287/2019 se aprobó el uso de la opción a prórroga de la Orden de Compra N°231/2019, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N°1435/2019.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descripta en la presente de acuerdo a lo indicado por el Director de Trabajos Viales dependiente de la S.S.S.P. a fojas 7.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a, de la Ordenanza Municipal N°3693, promulgada por Decreto Municipal N°239/2010. Ordenanza Municipal N°5559 promulgada por Decreto Municipal N°2019/2018, y en el Artículo 106°, inciso b), apartado 4 del anexo I Decreto Municipal N°1255/2013 y Decretos Municipales N°604/20, 610/20, 616/20, 643/20 y 644/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 646/2020

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS

///.2.

A



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

00 1 9 2 7

///.2.

CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 247.000,00), correspondiente a la prórroga prevista en la Orden de Compra N°231/2019 referente al servicio de un (1) camión con carga de 6m<sup>3</sup>, con chófer durante el mes de enero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N°00002-00000023, a favor de la firma RICALDE PAULO DANIEL por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$247.000,00), correspondiente a servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra N°1435/2019, correspondiente a la prórroga prevista en la Orden de Compra N°231/2019 referente al servicio de un (1) camión con carga de 6m<sup>3</sup> con chofer por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$247.000,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

00 1 9 2 7

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° \_\_\_\_\_ /2020.-

vep.

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

00 1 9 2 8

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO: El expediente OP N° 475/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "C" N°00002-00000012, a favor del Sr. Palma Diego Humberto D.N.I. N°26.185.444, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATRICIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$37.450,00), correspondiente al servicio de operario y chofer de Equipamiento Vial, realizando tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo la supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública durante el mes de febrero de 2020.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado a Fs. 37 (vuelta).

Que mediante Decreto Municipal N°108/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°15014.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) de la Ordenanza Municipal N°3693, y sus modificaciones; Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y en el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial. Decretos Municipales N°604/20, 610/20, 616/20, 643/20 y 644/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 646/2020

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

AVC DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100(\$37.450,00), a favor del sr. Palma

.2.///

7



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

001928

.2.///

Diego Humberto D.N.I. N°26.185.444, correspondiente al servicio de operario y chófer de Equipamiento Vial, Realizando tareas de limpieza, correctivas y preventivas en la vía pública de nuestra ciudad y todas aquellas intervenciones que garanticen el adecuado funcionamiento y transitabilidad de las calles, según requerimiento y bajo supervisión de la Subsecretaria de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de febrero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N°00002-00000012, a favor del Sr. Palma Diego Humberto por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$37.450,00), correspondiente a servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Indicar a la Dirección de Tesorería que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2° proceda a girar el presente expediente al Departamento de Administración de la Subsecretaria de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° <sup>001928</sup> /2020.-

vep.

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

00 1 9 2 9

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO: El expediente SD N° 1868/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica a favor de la Fundación Espera por la Vida, destinado a solventar parte de los gastos que le demanda la organización de actividades, las cuales tienen como objetivo llevar información y concientizar a la comunidad sobre la importancia de donar sangre y médula ósea, utilizando al atletismo como una de las herramientas más importantes por la suma total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00), correspondiente al mes de febrero de 2020, según convenio de Colaboración Registrado bajo el N°13519; Decreto Municipal N°397/2019 y Decreto Municipal N°536/2019

Que será responsable del cobro la Señora Beatriz María de los Angeles MUSUMECI, D.N.I. N°14.966.682 en su carácter de Presidenta de la Fundación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 646/2020

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de una Ayuda Económica a favor de la Fundación "Espera por la Vida" destinado a solventar parte de los gastos que le demande la organización de actividades, las cuales tienen como objetivo llevar información y concientizar a la comunidad sobre la importancia de donar sangre y médula ósea, utilizando al atletismo como una de las herramientas mas importantes; por la suma total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00), correspondiente al mes de Febrero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de una ayuda económica a favor de la

.2.///

1



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

00 1 9 2 9

.2.///

Fundación "Espera por la Vida", por la suma total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00), por el concepto descrito en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Será responsable del cobro la Señora Beatriz María de los Ángeles MUSUMECI, D.N.I. N°14.966.682, en su carácter de presidenta de la fundación.

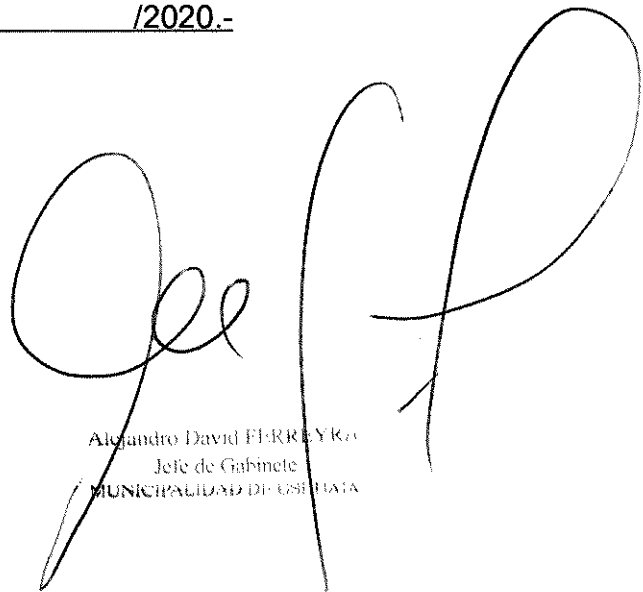
ARTICULO 4°.-Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

00 1 9 2 9

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° \_\_\_\_\_ /2020.-

vep.



Alejandro David FERREYRO  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

001930

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO: Los expedientes SE N° 9729/2018 y SE-9924-2018, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se tramitaron la comisión de servicios del Sr. Subsecretario de Desarrollo Económico, Darío Alejandro GARRIBIA D.N.I. N°30.969.315, para los días trece (13) al veinte (20) de Noviembre de 2018, por los tramos Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia a fin de realizar tareas atinentes a sus funciones. Habiéndose emitido oportunamente las Resoluciones S.E y F. N°5906/18 y la N°6002/2018.

Que mediante las Resoluciones S.S.E. y F. N°938/2018 y 959/2018 se autorizó la Contratación directa con la Firma Alianza Travel Business.

Que a fojas 3 y 27 obran los formularios V1 y que a fojas 21 y 47 obran los formularios V2, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 42/100 (\$18.613,42).

Que a fojas 18,19, 45 y 46 se encuentran los comprobantes de viaje y a fojas 23 y 48 obran las constancias de las Comisiones de Servicios cumplidas por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Que mediante Resolución S.E. y F. N°6776/2018 se tramitó el pago de la factura tipo "B" N°0002-00004822 por la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 97/100 (\$10.892,97) a favor de la firma ALIANZA TRAVEL BUSINESS, obrante a fojas 66.

Que mediante Resolución S.E. y F. N°26/2019 se tramitó el pago de la factura tipo "B" N°0002-00004808, por la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 45/100 (\$7.720,45) a favor de la firma ALIANZA TRAVEL BUSINESS,

A

.2.///



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

00 1 9 3 0

.2.III

obrante a fojas 89 y 90.

Que mediante Resoluciones S.E. y F. N°1341/2019 y N°2819/2019 dándose por cumplida las Ordenes de Compras N°1312/2018. N°1312/2018.

Que la presente Comisión de Servicios no devengo viáticos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 646/2020

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE  
A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la Comisión de Servicios tramitado mediante los Expedientes SE-9729-2018 y SE-9924-2018 del Subsecretario de Desarrollo Económico, Darío Alejandro GARRIBIA D.N.I. N°30.969.315, para los días trece (13) al veinte (20) de Noviembre de 2018, por los tramos Ushuaia-Buenos Aires-Ushuaia a fin de realizar tareas atinentes a sus funciones. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 1 9 3 0 /2020.-

vep.

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

00 1 9 3 1

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO: El expediente JG N° 1028/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las Facturas Tipo "C" N° 00002-00000050, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$34.000,00), a favor del Sr. Sergio Eduardo YAÑEZ IGLESIAS D.N.I N°92.823.199, en concepto de pago por la presatación de servicios en la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete por la realización de trabajos ejecutados correspondiente al periodo de Febrero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N°1939/2019 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N°14359.

Que a fojas 29 (vuelta) obra factura conformada por el Sr. Jefe de Gabinete.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 10), de la Ordenanza Municipal N°3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y concordantes del Código Civil y Comercial y Decreto Municipal N°604/20, 610/20, 616/20, 643/20 y 644/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 646/2020

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 34.000,00), a favor del Sr. Sergio Eduardo YAÑEZ IGLESIAS D.N.I N° 92.823.199, en concepto de pago por la prestación de servicios en la

1  
///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

00 1 9 3 1

///...2

Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete por la realización de trabajos ejecutados correspondiente al periodo de febrero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "C" N° 00002-00000050, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$34.000,00), a favor del Sr. Sergio Eduardo YAÑEZ IGLESIAS D.N.I N°92.823.199, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por finalizado el Contrato de registrado bajo el N° 14359, aprobado por Decreto Municipal 1939/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el articulo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Jefatura de Gabinete, Clasificación Economica 1130000.

ARTICULO 5°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 1 9 3 1 /2020.-

vep.

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

00 1 9 3 2

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO los expedientes CP N° 13033; 12992; 12938; 12993; 12945; 12958 y 12952 del 2019 del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.S. E.y F. N°1019/2020 se autorizó la contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de Enero de 2020.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General, se cometió un error involuntario en el segundo considerando de las Resoluciones del S.E. y F. de los expedientes del visto al mencionar el año de la resolución de dicha contratación.

Que debido a ello corresponde emitir un nuevo acto administrativo subsanando el error expuestas en las Resoluciones del S.E. y F. que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 646/2020, y los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

**EL JEFE DE GABINETE**

**A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.-Sustituir el segundo Considerando de las Resoluciones detalladas en el Anexo I del S.E.yF. que forma parte integrante de la presente, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante Resolución S.S.E.y F. N°1019/2019 y su Resolución modificatoria S.S.E.yF. N°59/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma...". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 1 9 3 2 /2020.

Alejandro David FERREYRA

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

00 1 9 3 2



00 1 9 3 3

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO El expediente N° 2090/OP/2020, del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago total de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA LTDA", por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$355.835,00), en concepto de cesión de uso de los predios identificados como Sección F, Macizo 1, Parcela 14A, Sección F, Parcela 15L, Sección F, Macizo 1, Parcela 15M, los cuales fueron unificados en la parcela Sección F, Macizo 1, Parcela 14B, durante los meses de Enero y Febrero del 2020, según certificación de Servicio, obrante a foja 7.

Que mediante Decreto Municipal N° 403/2019 se aprobó el Convenio de Uso por compensación de Deudas registrado bajo el N° 13126.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$355.835,00), en concepto de cesión de uso de los predios identificados como Sección F, Macizo 1, Parcela 14A, Sección F, Parcela 15L, Sección F, Macizo 1, Parcela 15M, los cuales fueron unificados en la parcela Sección F, Macizo 1, Parcela 14B, durante los meses de Enero y Febrero del 2020, según certificación de Servicio

///.2.

00 1 9 3 3



001933

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

obranste a foja 7. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA LTDA", por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$355.835,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la compensación de la deuda que mantiene ante la Dirección General de Rentas de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA LTDA" sobre las facturas que se detallan en el Anexo I. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001933 /2020.-

mdo

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001933

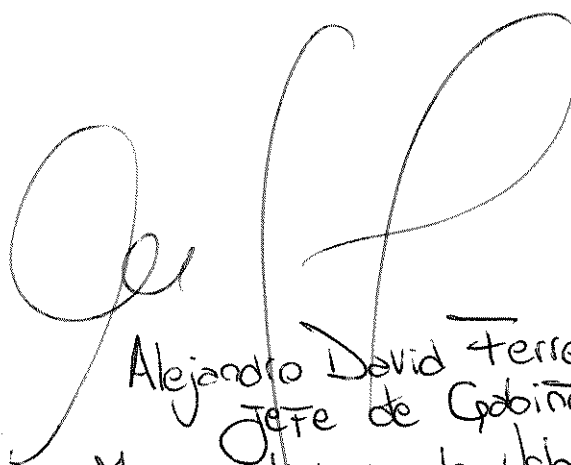


Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001933 /2020.-

COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER EX AURORA USHUAIA LIMITADA

Factura B N°	Mes	Importe
00005 - 00000146	Enero/2020	\$ 177.917,50
00005 - 00000153	Febrero/2020	\$ 177.917,50
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 355.835,00</b>

  
Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



00 1 9 3 4

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO El expediente N° 1996/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 0103 – 00000910, por la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$8.462,00), a favor de la firma SOMA S.A., referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento, y disposición final de residuos patológicos, durante el período del 21 de Enero al 20 de Febrero de 2020, para la Dirección de Zoonosis, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 355/2019, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$101.544,00), referente a la contratación antes descripta, por el término de DOCE (12) meses a razón de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$8.462,00), mensuales, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 580/2019.

Que a foja 16 obra certificación de Servicio emitida por el área requirente constantando la efectiva prestación por el periodo facturado.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso D), apartados 1 y 9 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

//2...

00 1 9 3 4



00 1 9 3 4

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas  
...2///

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$8.462,00), referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento, y disposición final de residuos patológicos, durante el período del 21 de Enero al 20 de Febrero de 2020, para la Dirección de Zoonosis, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución 355/2019 y la Orden de Compra N° 580/2019. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0103 – 00000910, por la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$8.462,00), a favor de la firma SOMA S.A., referente a la contratación mencionada en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias , y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 00 1 9 3 4 /2020.-

mdo

Alejandro David F. Kiki  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

00 1 9 3 4





00 1 9 3 5

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO El expediente S.E. N° 550/2020, del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud del Sr. Estanislao Segundo Humberto OVANDO VARAS, D.N.I. N° 92.496.204, a fin de suscribir un Plan Especial de Pago sobre su deuda tributaria.

Que a fojas 40 obra informe Socio-Económico, practicado al citado contribuyente, informando la situación económica.

Que el contribuyente registra deuda en concepto de Tasa General por Servicios Municipales, Impuesto Inmobiliario, Notificación de Deuda, Tendido de Red de Gas, Multas por Infracción y Cargo Reclamo por Deuda P.F. Calculado el día 27/02/2020, asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 87/100 (\$60.727,87).

El plan a otorgar por la deuda que registra en concepto de Tasa General por Servicios Municipales, Impuesto Inmobiliario, Notificación de Deuda, Tendido de Red de Gas, Multas por Infracción y Cargo Reclamo por Deuda P.F., consistiría en noventa (90) cuotas mensuales y consecutivas, más accesorios, de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$690,00).

Que se entiende conveniente acceder a lo solicitado otorgando la facilidad requerida, para brindarle al contribuyente la oportunidad de regularizar su deuda impositiva con este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Sr. Estanislao Segundo Humberto OVANDO VARAS, D.N.I. N° 92.496.204, un Plan Especial de Pago para la regularización de su deuda tributaria en concepto de Tasa General por Servicios Municipales, Impuesto Inmobiliario, Notificación de Deuda, Tendido de Red de Gas, Multas por Infracción y Cargo Reclamo por Deuda P.F., consistiría en noventa (90) cuotas mensuales y consecutivas

///.2.

00 1 9 3 5



00 1 9 3 5

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

más accesorios, de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$690,00).

ARTÍCULO 2º.- Citar al contribuyente mencionado en el Artículo 1º, a que en un playo no mayor a los diez(10) días de notificado, se apersona ante la Dirección General de Rentas a formalizar el plan de pago pertinente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Sr. Estanislao Segundo Humberto OVANDO VARAS, D.N.I N° 92.496.204, que deberá presentarse ante la Dirección General de Rentas, dentro de los tres (3) primeros meses de cada Ejercicio Fiscal, a fin de informar si ha cambiado su situación económica.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al contribuyente que está obligado a declarar cualquier cambio que signifique varias las condiciones que dan lugar a la presente, la omisión de la declaración establecida precedentemente, y lo solicitado en el Artículo 3º, será motivo para dejar sin efecto el Plan de Pago otorgado por incumplimiento de los deberes formales.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

00 1 9 3 5

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° \_\_\_\_\_ /2020.-

c.d
mdo



Alejandro David FERRER  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

00 1 9 3 5



00 1 9 3 6

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO El expediente BA. N° 1006/2020, del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 0002- 00000023 presentada por el Sr. MORENO CALDERON, Luciano Rodrigo, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$24.610,00), en concepto de tareas de asesoramiento y organización de actividades dentro de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relacionadas con la causa de MALVINAS, durante el mes de Febrero del 2020.

Que en el expediente de marras obran copias autenticadas de los Decretos Municipales N° 1918/2019 y 88/2020 , mediante los cuales se aprobaron el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14377 y su modificatoria registrada bajo el N° 14939.

Que a foja 29 obra factura conformada , dando constancia de la prestación del servicio.

Que el procedimiento se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y cctes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$24.610,00), en concepto de tareas de asesoramiento y organización de actividades dentro de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos

///.2.

A

00 1 9 3 6



001936

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

durante el mes de Febrero del 2020.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0002- 00000023 presentada por el Sr. MORENO CALDERON, Luciano Rodrigo, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$24.610,00), en concepto de los servicios mencionados en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería que una vez realizado el pago correspondiente remita las presentes actuaciones a la Dirección de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001936 /2020.-

mdo

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001936



00 1 9 3 7

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO El expediente N° 1772/SE/2020, del registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente, a favor de la firma SURTRUCK S.A., por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 26/100 (\$99.946,26), y CELENTANO MOTORS S.A., por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$135.589,60), referente a la adquisición de insumos y accesorios para las diversas unidades pertenecientes a la Dirección de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 74/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas SURTRUCK S.A., por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 26/100 (\$99.946,26), y CELENTANO MOTORS S.A., por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$135.589,60) emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 111/2020 y 112/2020.

Que a fojas 21 obra Acta de Recepción, emitida por el Director de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos, debiendo dar por cumplidas las Órdenes de Compras citadas precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia

///.2.

00 1 9 3 7



001937

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas  
///.2.

Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE  
A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 86/100 (\$235.535,86) , referente a la adquisición de insumos y accesorios para las diversas unidades pertenecientes a la Dirección de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, según la Resolución S.S.E. y F. N° 74/2020, y las Órdenes de Compra Nros. 111/2020 y 112/2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente, por la suma total de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 86/100 (\$235.535,86), por la contratación antes descripta.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Compra Nros 111/2020, a favor de la firma SURTRUCK S.A., por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 26/100 (\$99.946,26), y 112/2020, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$135.589,60), referente a la adquisición de insumos y accesorios para las diversas unidades pertenecientes a la Dirección de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular Presupuestario Subsecretaria de Servicios Públicos. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001937 /2020.-

nb  
mdo

Alejandro David FERREYROS  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001937



001938

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO El expediente N° 1949/SU/2020, del registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00005 – 00000150, presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER – EX AURORA USHUAIA LTDA", por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$137.280,00), en concepto del servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2088, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los operativos de control de Tránsito realizados por la Dirección de Tránsito, correspondiente al periodo 01/02/2020 al 29/02/2020.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 440/2020, mediante el cual se aprueba el Acta Prórroga y Modificación de Contrato de Alquiler N° 13631, registrado bajo el N° 15181, suscripto entre el Municipio y la Sra. Soledad del Carmen COIGUIN ROSAS, DNI N° 35.356.430, en su carácter de Secretaria de la "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER – EX AURORA USHUAIA LTDA".

Que la Dirección de Tránsito deja constancia que el servicio mencionado precedentemente fue efectivamente prestado, según lo indicado obrante a fojas 8.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 5) de la Ordenanza Municipal 3693, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, y artículo 1187 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y

///.2.

001938



001938

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$137.280,00), en concepto del servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2088, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los operativos de control de Tránsito realizados por la Dirección de Tránsito, correspondiente al periodo 01/02/2020 al 29/02/2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00005 – 00000150, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$137.280,00), en concepto del servicio mencionado en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Gobierno - Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001938 /2020.-

cc  
mdo

Alejandro David FERRER YR.  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





00 1 9 3 9

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO El expediente N° 1948/SU/2020, del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00005 – 00000149, presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER – EX AURORA USHUAIA LTDA", por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$137.280,00), en concepto del servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2088, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los operativos de control de Tránsito realizados por la Dirección de Tránsito, correspondiente al periodo 01/01/2020 al 31/01/2020.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 440/2020, mediante el cual se aprueba el Acta Prórroga y Modificación de Contrato de Alquiler N° 13631, registrado bajo el N° 15181, suscripto entre el Municipio y la Sra. Soledad del Carmen COIGUIN ROSAS, DNI N° 35.356.430, en su carácter de Secretaria de la "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER – EX AURORA USHUAIA LTDA".

Que la Dirección de Tránsito deja constancia que el servicio mencionado precedentemente fue efectivamente prestado, según lo indicado obrante a fojas 7.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 5) de la Ordenanza Municipal 3693, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, y artículo 1187 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y

///.2.

00 1 9 3 9



001939

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas  
///.2.

SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$137.280,00), en concepto del servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2088, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los operativos de control de Tránsito realizados por la Dirección de Tránsito, correspondiente al periodo 01/01/2020 al 31/01/2020.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00005 – 00000149, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$137.280,00), en concepto del servicio mencionado en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Gobierno - Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

001939

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° \_\_\_\_\_ /2020.-

cc  
mdo

  
Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



00 1 9 4 0

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO El expediente N° 1950/SU/2020, del registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00005 – 00000151, presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER – EX AURORA USHUAIA LTDA", por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$137.280,00), en concepto del servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2088, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los operativos de control de Tránsito realizados por la Dirección de Tránsito, correspondiente al periodo 01/03/2020 al 31/03/2020.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 440/2020, mediante el cual se aprueba el Acta Prórroga y Modificación de Contrato de Alquiler N° 13631, registrado bajo el N° 15181, suscripto entre el Municipio y la Sra. Soledad del Carmen COIGUIN ROSAS, DNI N° 35.356.430, en su carácter de Secretaria de la "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER – EX AURORA USHUAIA LTDA".

Que la Dirección de Tránsito deja constancia que el servicio mencionado precedentemente fue efectivamente prestado, según lo indicado obrante a fojas 8.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 5) de la Ordenanza Municipal 3693, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, y artículo 1187 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$137.280,00), en concepto del servicio de

///2...

00 1 9 4 0



001940

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2088, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los operativos de control de Tránsito realizados por la Dirección de Tránsito, correspondiente al periodo 01/03/2020 al 31/03/2020.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00005 – 00000151, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$137.280,00), en concepto del servicio mencionado en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Gobierno - Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001940 /2020.-

cc  
mdo

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001940



001941

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO El expediente N° 1626/OP/2020, del registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000013, a favor del Sr. NEGREIROS FIGUERES Hernán Rolando, DNI N° 19.069.295, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$31.849,62), correspondiente al servicio de trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos, de nuestra Ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaria de Servicios Públicos – Secretaria de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Febrero del 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 190/2020, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15076.

Que a foja 22 obra factura debidamente conformada, constantando el servicio.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y cctes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS

1

///.2.

001941



001941

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas  
///.2.

CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$31.849,62), a favor del Sr. NEGREIROS FIGUERES Hernán Rolando, DNI N° 19.069.295, correspondiente al servicio de trabajos públicos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los espacios públicos, de nuestra Ciudad, como la construcción de cordones, tapas y cámaras de cloacas, reconstrucción de veredas, canteros y rampas, reparación de rejas de protección, cercos perimetrales de los espacios públicos municipales y tareas diversas a designar; todo ello según el requerimiento impartido por parte de la Dirección de Control Operativo y Dirección de Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública, durante el mes de Febrero del 2020.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo “C” N° 00001-00000013, a favor del Sr. NEGREIROS FIGUERES Hernán Rolando, DNI N° 19.069.295, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$31.849,62), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería que una vez realizado el pago correspondiente remita las presentes actuaciones al Dirección de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001941 /2020.-

mdo

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001941



001942

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO El expediente N° 1947/SU/2020, del registro de esta Municipalidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00005 – 00000152, presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER – EX AURORA USHUAIA LTDA", por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$137.280,00), en concepto del servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2088, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los operativos de control de Tránsito realizados por la Dirección de Tránsito, correspondiente al periodo 01/12/2019 al 31/12/2019.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Decreto Municipal N° 440/2020, mediante el cual se aprueba el Acta Prórroga y Modificación de Contrato de Alquiler N° 13631, registrado bajo el N° 15181, suscripto entre el Municipio y la Sra. Soledad del Carmen COIGUIN ROSAS, DNI N° 35.356.430, en su carácter de Secretaria de la "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER – EX AURORA USHUAIA LTDA".

Que la Dirección de Tránsito deja constancia que el servicio mencionado precedentemente fue efectivamente prestado, según lo indicado obrante a fojas 6.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 5) de la Ordenanza Municipal 3693, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, y artículo 1187 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

**EI JEFE DE GABINETE**

**A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y**

**///.2.**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$137.280,00), en concepto del servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2088, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los operativos de control de Tránsito realizados por la Dirección de Tránsito, correspondiente al periodo 01/12/2019 al 31/12/2019.

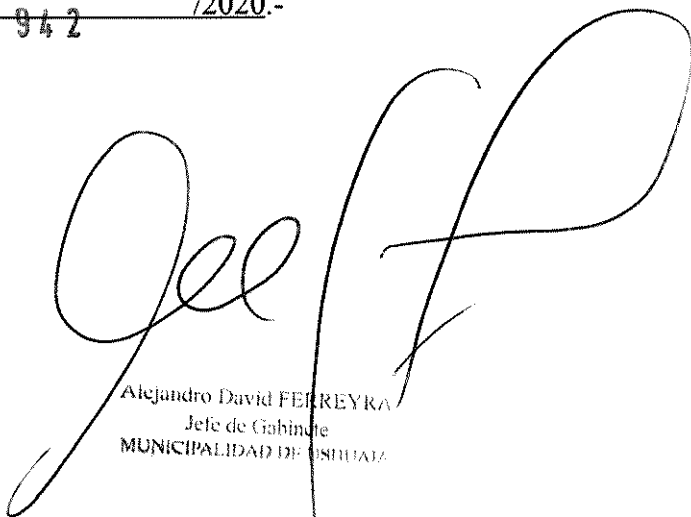
ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00005 – 00000152, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$137.280,00), en concepto del servicio mencionado en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Gobierno - Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001942 /2020.-

cc  
mdo

  
Alejandro David FEIJERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





00 1 9 4 3

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO El expediente N° 1971/SE/2020, del registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 00004 – 00000864, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$181.851,00), referente a la adquisición de indumentaria destinada al personal de la Banda Municipal de Música, dependiente de la Subsecretaría de Unidad Intendencia.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 64/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas COMERCIAL ITALIANA S.A., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$486.330,00), y GRUPO FARO S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$193.660,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros 94/2020 y 95/2020.

Que a fojas 2 obra Vale de Salida de Materiales N° 52/2020, emitido por el Dpto Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, constatando la efectiva recepción de los insumos adquiridos, manteniéndolo bajo resguardo en dicho Dpto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso D) , apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y

///2...

00 1 9 4 3



001943

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$181.851,00), referente a la adquisición de indumentaria destinada al personal de la Banda Municipal de Música, dependiente de la Subsecretaría de Unidad Intendencia, según la Resolución S.S.E. y F. N° 64/2020, y la Orden de Compra N° 95/2020. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00004 – 00000864, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$181.851,00), por la contratación antes descripta. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario, Unidad Intendencia - Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001943 /2020.-

nb  
mdo

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001943



00 1 9 4 4

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO El expediente BA. N° 1007/2020, del registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 0002- 00000051 presentada por la Lic. SOUTO, S.M. Luciana, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$51.110,00), en concepto de asistencia y asesoramiento en materia de promoción al posicionamiento de la ciudad de Ushuaia, en el sector turístico en la Delegación Municipal en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Febrero del 2020.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada de Decretos Municipales N° 1427/2019 y N° 2112/2019, y N° 458/2020, mediante los cuales se aprobaron el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14200 y sus modificatorias registradas bajo los Nros 14709 y 15231.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado en la factura obrante a fs. 30 vta, y certificación de servicios obrante a foja 33..

Que el procedimiento se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d) apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y cctes del Código Civil y Comercial.  
contribuyente la oportunidad de regularizar su deuda impositiva con este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$51.110,00), en concepto de asistencia y asesoramiento en materia de

A

///.2.



001944

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

Promoción al posicionamiento de la ciudad de Ushuaia, en el sector turístico en la Delegación Municipal en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de Febrero del 2020.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0002- 00000051 presentada por la Lic. SOUTO, S.M. Luciana, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$51.110,00), en concepto de los servicios mencionados en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaria de Gobierno – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería que una vez realizado el pago correspondiente remita las presentes actuaciones a la Dirección de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001944 /2020.-

mdo

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



001945

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO El expediente N° 1336/OP/2020, del registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00001 – 00000047, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 (\$37.226,80), a favor del Sr. Mario Héctor GONZALEZ DNI N° 25.991.046, en concepto de pago por la prestación de servicios en las Direcciones de Control Operativo y Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos, correspondiente al mes de Febrero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 187/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15077.

Que el servicio fue prestado en conformidad según lo indicado en la factura obrante a fs. 24 vuelta.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y cctes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 (\$37.226,80), a favor del Sr. Mario Héctor GONZALEZ DNI N° 25.991.046, en concepto de pago por la prestación de servicios en las Direcciones de Control Operativo y Tareas Prioritarias dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos, correspondiente al mes de Febrero de 2020. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001 – 00000047, por la

///.2.

001945



001945

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 80/100 (\$37.226,80), a favor del Sr. Mario Héctor GONZALEZ DNI N° 25.991.046, por el concepto indicado en el artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

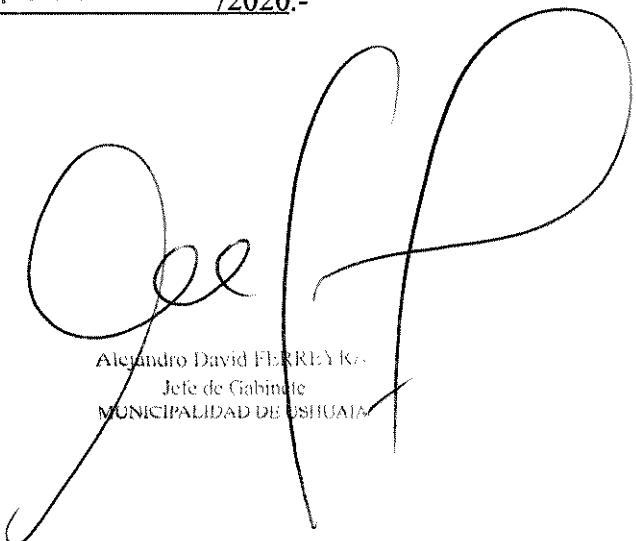
ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, que una vez realizado el pago correspondiente remita las presentes al área generadora, a fin de agilizar futuras tramitaciones.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001945 /2020.-

fg  
mdo



Alejandro David FERRER K.  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001945

001946



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO, el Decreto Municipal N° 620/2020, y

CONSIDERANDO:

Que las personas detalladas en el Anexo I del presente se encuentran prestando servicios bajo la modalidad de Locación de Servicios en la órbita de la Secretaría de Economía y Finanzas. -

Que corresponde actualizar el monto mensual del contrato oportunamente suscripto, conforme los detalles del Anexo I del presente. -

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto en los artículos 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N.° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE A/C  
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el incremento del monto de los contratos detallados en el Anexo I del presente, conforme lo descripto en el mismo. Ello, por lo expuesto en el exordio. -

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes. -

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las personas detalladas en el Anexo I.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001946 /2020.

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001946

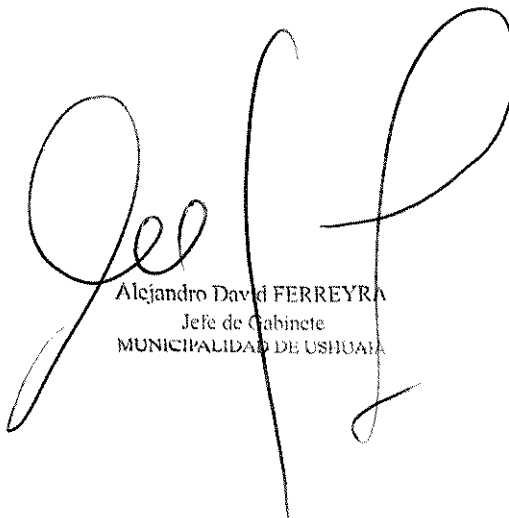
001946



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.E. y F. N° **001946** /2020.-

N°	Persona	Contrato	Decreto	Monto mensual Actual	Monto desde febrero	Monto desde junio	Monto desde septiembre
1	SILVA Cecilia	14.532	2.025/2019	\$36.900,00	\$42.435,00	---	---
2	BAIZ Víctor Hugo	15.000	2.764/2019	\$36.106,66	\$41.522,66	---	---
3	ASÍN Nélida Verónica	14.967	110/2019	\$27.650,00	\$31.797,50	\$34.562,50	---
4	CUEVAS Ernesto Saúl	14.985	94/2020	\$30.590,23	\$35.178,76	\$38.237,79	\$39.767,30
5	SOSA Sabrina	14.957	2.782/2019	\$26.332,70	\$30.282,61	\$32.915,88	---
6	AGUILERA VARELA Heber Jeremías	15.270	624/2020	\$40.000,00	\$40.000,00	\$44.000,00	\$46.000,00

  
 Alejandro David FERREYRA  
 Jefe de Gabinete  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001946





001947

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO el expediente S.E. N° 1940/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Presidencia SIGMU N.º 50/2020, se aprobó y autorizó el pago, delegando la realización del mismo a la Municipalidad de Ushuaia, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES CON 34/100 (\$ 3.069.073,34), correspondiente a los haberes del mes de Marzo de 2020, del personal de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suma de PESOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES CON 34/100 (\$ 3.069.073,34), deberá ser transferida a la Cuenta Corriente del Sector Público no Financiero N.º 00000204987-00 del Banco de Tierra del Fuego, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N.º 646/2020

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar la Transferencia por la suma de PESOS DOS MILLONES TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES CON 34/100 (\$ 3.069.073,34), a favor de la Sindicatura General Municipal correspondiente a la liquidación de los haberes del mes de Marzo de 2020, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Transferir la suma indicada en el artículo 1º, a la cuenta Cuenta Corriente del Sector Público No financiero N° 00000204987-00 del Banco Tierra del Fuego, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º, con cargo al titular presupuestario Sindicatura General, distribuido de la siguiente manera: Clasificación Económica 1910000 la suma de PESOS DOS MILLONES TRES MILLONES SESENTA

///2...

001947



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

...2///

Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES CON 34/100 (\$ 3.069.073,34).

ARTICULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la distribución del importe detallado en el Artículo 1 de acuerdo al Anexo I del presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y.F. N° 001947 /2.020.-

ghl

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



001947

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I: RESOLUCIÓN S.E.YF. N.° 001947 2020.-

166	\$	1.955.640,12	DIRECCION DE TESORERIA - HABERES LIQUIDOS
169	\$	2.940,00	CAJA DE SEGUROS S.A.
503	\$	19.696,85	MUTUAL PREVISIONAL FUEGUINA
737	\$	22.785,20	Tesorero Descuentos Judiciales
1509	\$	34.011,34	BANCO MACRO BANSUD S.A.
5423	\$	1.996,16	SINDICATO DEL PERSONAL JERARQUICO A.P.T.D.F.
8625	\$	2.328,86	ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CO
9538	\$	26.534,55	PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.
9680	\$	342.272,90	C.P.S.P.T.F. - APOORTE JUBILATORIO PERSONAL
9681	\$	391.169,00	C.P.S.P.T.F. - CONTRIBUCIONES PATRONALES JUBILA
9683	\$	73.344,20	O.S.P.T.F. - OBRA SOCIAL PERSONAL
9693	\$	171.136,44	O.S.P.T.F. - CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL PATRONA
	\$	<b>3.069.073,34</b>	

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 25 MAR 2020

VISTO los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 de 2020, del registro de esta Municipalidad, Ordenanza Municipal N° 5747; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados Actos Administrativos se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de Necesidad de Urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias, a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19, en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a efectos de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar la eficacia municipal para brindar asistencia a las dependencias municipales operativas y velar por las necesidades de la comunidad, como así también realizar los pagos a proveedores, a fin de no perjudicar la movilidad económica local, deviene necesaria la adopción de medidas necesarias para las tramitaciones enunciadas, incluyendo las que establezca el Ejecutivo Municipal.

Que resulta oportuno mantener el funcionamiento de la administración municipal, al tiempo que se cumplen con las medidas adoptadas de distanciamiento social.

Que en el contexto referido, corresponde adoptar cursos de acción, conducentes a evitar un perjuicio mayor a la Administración Municipal y a la comunidad de Ushuaia.

Que en virtud de lo expuesto, es imprescindible dictar un acto administrativo,

...2///



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

///2...

para exceptuar desde el día dieciséis (16) de marzo y hasta que las medidas de aislamiento social sean levantadas, a las Direcciones dependientes de la Secretaría de Economía y Finanzas, de la implementación de procedimientos y tareas habituales, en el caso de no ser posible su aplicación, utilizando en su reemplazo medios electrónicos, entre otros, a fin de que los responsables de las mismas puedan llevar adelante sus funciones desde sus hogares, en pos de la prestación de servicios públicos, destinados a la satisfacción de las necesidades de la comunidad de Ushuaia, como así también reemplazar su firma física por la utilización de medios electrónicos, y facultarlas para la adopción de cualquier otro curso de acción, a fin de cumplir con sus funciones, por el plazo mencionado y a efectos de evitar un perjuicio mayor, tanto a la Administración Municipal, como a la comunidad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 646/2020.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE  
A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Exceptuar desde el día dieciséis (16) de marzo de 2020 y hasta que las medidas de aislamiento social sean levantadas, a las Direcciones dependientes de la Secretaría de Economía y Finanzas, de la implementación de procedimientos y tareas habituales, en el caso de no ser posible su aplicación, utilizando en su reemplazo medios electrónicos, entre otros, a fin de que los responsables de las mismas puedan llevar adelante sus funciones desde sus

///2...



001949

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 26 MAR 2020

VISTO el Expediente M.A. N° 1766/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I, presentada por la firma "EM.CO.DE." de Pablo DANNA, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 66/100 (\$212.673,66), correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) camión con caja plana, no inferior a los doce (12m<sup>2</sup>) metros cuadrados, con capacidad de carga no inferior a las diez (10tn.) toneladas, con brazo hidráulico, con capacidad mínima de levantar seis (6tn.) toneladas o superior, con rampas de fácil acceso, con chofer, destinado a prestar servicio en la Dirección de Higiene Urbana, durante el periodo del 05/01/2020 al 04/02/2020, según Certificación de Servicio obrante a fojas 16.

Que mediante Decreto Municipal N° 924/2018 se adjudicó la Licitación Pública N° 06/2018, a la firma antes mencionada emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 744/2018, y mediante Decreto Municipal N° 884/2019 se aprobó el Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 13825, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 751/2019.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por la Ordenanza Municipal N° 5115 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 66/100 (\$212.673,66), correspondiente a la contratación

//2.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Secretaría de Economía y Finanzas

11.2.

de los servicios de un (1) camión con caja plana, no inferior a los doce (12m<sup>2</sup>) metros cuadrados, con capacidad de carga no inferior a las diez (10tn.) toneladas, con brazo hidráulico, con capacidad mínima de levantar seis (6tn.) toneladas o superior, con rampas de fácil acceso, con chofer, destinado a prestar servicio en la Dirección de Higiene Urbana, durante el período del 05/01/2020 al 04/02/2020, según Certificación de Servicio obrante a fojas 16. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 66/100 (\$212.673.66), a favor de la firma "EM.CO.DE." de Pablo DANNA, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente por la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001949 /2020,-

smf

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001949 /2020.-

N° FACTURA	FOJA	IMPORTE
B - 0003-00000057	32	\$162.000,00
B - 0003-00000058	34	\$50.673,66
<b>TOTAL</b>		<b>\$212.673,66</b>

  
 Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
 Secretario de Economía y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 26 MAR 2020

VISTO el Expediente O.P. 8140/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00002-00000444, a favor de la firma EMPRESA INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A., por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$1.397.000,00), correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo motoniveladora, con operario, destinado al Operativo 2019 de mantenimiento y limpieza vial, durante el periodo comprendido entre los días 15/11/19 al 15/01/20, según Actas de Medición obrantes a fojas 146, 147 y 148.

Que a través del Decreto Municipal N.º 871/2019 se adjudica la Contratación Directa a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N.º 508/2019.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descrita en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Jefe de Dpto. Taller A/C de la Dirección de Trabajos Viales dependiente de la S.S.S.P., a foja 149.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 4) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decretos Municipales Nros. 604/20, 610/20, 616/20, 643/20 y 644/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976,

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$1.397.000,00), correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo motoniveladora, con operario, destinado al Operativo 2019 de mantenimiento y limpieza vial, durante el periodo comprendido entre los días 15/11/19 al 15/01/20, según Actas de Medición obrantes a fojas 146, 147 y 148. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00002-00000444, a favor de la firma EMPRESA INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A., por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$1.397.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- Dar por concluida la Orden de Compra N.º 508/2019, correspondiente al al servicio de un (1) equipo vial tipo motoniveladora, con operario, destinado al Operativo 2019 de mantenimiento y limpieza vial, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA CON 0/100 (2.750.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001950 /2020.-

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 MAR 2020

VISTO el expediente C.P. N° 700/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0310-00000333, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma Radio y Televisión Argentina S.E, en concepto de publicidad y propaganda en la emisora Radio Nacional Ushuaia.-FM 92.1, durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 52/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 36/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en la emisora Radio Nacional Ushuaia.-FM 92.1 durante el mes de febrero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 36/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0310-00000333, por la

...2///



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2.

suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) presentada por la firma Radio y Televisión Argentina S.E., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 36/2020 en concepto de Publicidad y Propaganda en la emisora Radio Nacional Ushuaia -FM 92.1, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y.F. N° 001951 /2020.-

lji

*meb*

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 MAR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 777/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000689, por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada por la firma Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur Producciones Limitada, en concepto de publicidad y propaganda pautada en el programa "Mascoteros", que se emite por la TV Pública Fueguina, durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 052/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como asimismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 97/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), en concepto de publicidad y propaganda pautada en el programa "Mascoteros" que se emite por la TV Pública Fueguina, durante el mes de febrero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 97/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00001-00000689, por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), a favor de la firma Cooperativa de Trabajo Ojo al

//2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

//2

Sur Producciones Limitada, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 97/2020 en concepto de publicidad y propaganda pautada en el programa "Mascoteros" que se emite por la TV Pública Fueguina, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2°, con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001952 /2020.-

jmt

mo

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 27 MAR 2020

VISTO el Expediente 9896-SE-2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 930/2018 se autorizó la contratación directa de la firma ALIANZA TRAVEL BUSINESS S.R.L., por la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 12/100 (\$15.246,12), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, por los tramos Ushuaia/ El Calafate/ Ushuaia, destinado al señor Intendente Municipal, Dn. Walter Vuoto, D.N.I. N° 29.883.767, quien llevó adelante tareas inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría Unidad Intendencia mediante Nota N° 247/2018, Letra: Ss.U.I., y Nota de Pedido N°1546/2018, obrante a Fs. 29 y 30.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores emitió oportunamente la Orden de Compra N° 1273/2018.

Que a través de la Resolución S.E. Y F. N° 006144/2018, se autorizó y aprobó el pago de la factura Tipo B 0002-00004789, de la firma ALIANZA TRAVEL BUSINNES S.R.L., por la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 12/100 (\$15.246,12).

Que a Fs. 41 consta Certificación de Servicios, confirmando la correcta emisión de los tickets aéreos, a favor de la firma antes mencionada, quien fuera responsable de la misma.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 1273/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Dar por cumplida la Orden de Compra N°1273/2018 a favor de la

///2...



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
"REPÚBLICA ARGENTINA"  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...2///

firma ALIANZA TRAVEL BUSINNES S.R.L., por la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 12/100 (\$15.246,12), autorizada a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 930/2018 referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al señor Intendente Municipal, Dn. Walter Vuoto, D.N.I. N° 29.883.767. Por los tramos Ushuaia/ El Calafate/ Ushuaia, quien llevó adelante tareas inherentes a sus funciones de acuerdo al requerimiento efectuado por la Subsecretaría Unidad Intendencia, mediante Nota N°247/2018, Letra: Ss. U.I. y a través de la Nota de Pedido N°1546/2018, obrante a Fs. 29 y 30 respectivamente.. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. E. y F. N° 001953 /2020.-

msa
mdo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

USHUAIA, 27 MAR 2020

VISTO: El expediente N° SD 1716 /2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura Tipo "C" N° 00001-00000040, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS (\$23.700,00) a favor de la Promotora Territorial de Salud Municipal Sra. Carla Viviana CORRALES, D.N.I. N°29.919.534, en concepto de pago por la prestación de servicios durante el mes de febrero 2020 para la realización de tareas en territorio destinadas a la Promoción y Prevención de temas de Salud dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias – Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

Que mediante D.M. N° 2001/2019 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14489.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado a foja 5 vuelta.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10), promulgada por Decreto Municipal N°239/2010 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976, el Decreto Municipal N°1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS (\$23.700,00) a favor de la Promotora Territorial de Salud Municipal Sra. Carla Viviana CORRALES, D.N.I. N° 29.919.534, en concepto de pago por la prestación de servicios durante el mes de febrero 2020 para la realización de tareas en territorio destinadas a la Promoción y Prevención de temas de Salud dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias – Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N°00001-00000040, por  
///2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

///2.

la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS (\$23.700,00) a favor de la Promotora Territorial de Salud Municipal Sra. Carla Viviana CORRALES, D.N.I. N°29.919.534, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1130000 y cancelar con la fuente de financiamiento "Fondo Prestaciones de Salud".

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería que una vez culminado el pago, se remita el expediente a la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001954/2020.-

adr  
aie  
mcb

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 MAR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 765/2020 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 00002- 00000021 por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada por la Señora Julieta Agustina Moreno, en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.noteentusiasmostanto.com](http://www.noteentusiasmostanto.com) durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 052/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 85/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.noteentusiasmostanto.com](http://www.noteentusiasmostanto.com), durante el mes de febrero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 85/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "C" N° 00002-00000021, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada por la señora Julieta Agustina Moreno, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 85/2020 en concepto de

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

.../1/2

publicidad y propaganda en el portal [www.noteentusiasmostanto.com](http://www.noteentusiasmostanto.com), por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.-Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y F. N° 001955 /2020.-

sar

ag  
mcp

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 MAR 2020

VISTO el expediente C.P. N° 690/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000452, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00), presentada por la firma Barreto Mario A., en concepto de publicidad y propaganda en Radio TKM LRF 783 FM 104.5, durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 52/2020 se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 26/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00), en concepto de Publicidad y Propaganda en Radio TKM LRF 783 FM 104.5, durante el mes de febrero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 26/2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000452 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00) presentada por la firma Barreto Mario A., por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 26/2020 en concepto de Publicidad y Propaganda en Radio TKM LRF 783 FM 104.5, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CON

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

00/100 (\$ 22.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario  
Secretaría Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E y F. N° 001953 /2020.-

lji

g  
mdo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 MAR 2020

VISTO el expediente C.P. N° 745/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000084, por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada por la firma Canales Maddonni Camilo Ernesto, en concepto de publicidad y propaganda en pantalla led ubicada en la intersección de las calles Kuanip y Karukinka, durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 52/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 69/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en la pantalla led ubicada en la intersección de las calles Kuanip y Karukinka, durante el mes de febrero de 2020, de conformidad con la orden de Publicidad N° 69/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000084 por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada por la firma

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

.../1/2.

Canales Maddonni Camilo Ernesto por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 69/2020 en concepto de publicidad y propaganda en la pantalla led ubicada en la intersección de las calles Kuanip y Karukinka, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001957 /2020.-

mdo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 MAR 2020

VISTO el expediente C.P. N° 751/2020 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000218, por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada por la firma Chaves Álvaro, en concepto de publicidad y propaganda en pantalla led ubicada en la intersección de las calles San Martín y Don Bosco, durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 52/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 74/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en pantalla led ubicada en la intersección de las calles San Martín y Don Bosco, durante el mes de febrero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 74/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000218, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada por la firma Chaves

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

Álvaro por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 74/2020 en concepto de publicidad y propaganda en pantalla led ubicada en la intersección de las calles San Martín y Don Bosco, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001953 /2020.-

*md*

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 MAR 2020

VISTO el expediente N° OP 1347/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 - 00000036, a favor de la firma "LENCINA JULIO CESAR" por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$285.859,20), correspondiente a la prórroga prevista en la Orden de Compra N° 232/2019 referente al servicio de un (1) camión con carga 6m<sup>3</sup>, durante el periodo comprendido entre los días del 02/01/2020 al 01/02/2020, según Actas de Medición obrantes a fojas 6 y 7.

Que a través del Decreto Municipal N° 2287/2019 aprobo el uso de la opción a prórroga de la Orden de Compra N° 232/2019, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 1436/2019.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descripta en la presente, de acuerdo a lo indicado por el Jefe de Dpto. Taller A/C de la Dirección de Trabajos Viales dependiente de la S.S.S.P., a foja 8.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y en el Artículo 106°, inciso b), Apartado 4 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$285.859,20), correspondiente a la prórroga prevista en la Orden de Compra N° 232/2019 referente al servicio de un (1) camión con

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

//.2.

carga 6m³, durante el periodo comprendido entre los días del 02/01/2020 al 01/02/2020, según Actas de Medición obrantes a fojas 6 y 7. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00005 - 00000036, a favor de la firma "LENCINA JULIO CESAR" por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$285.859,20), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 1436/2019, correspondiente a la prórroga prevista en la Orden de Compra N° 232/2019 referente al servicio de un (1) camión con carga 6m³, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$285.859,20).

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001959 /2020.-

nb



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 MAR 2020

VISTO el expediente OP N° 2198/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00002 - 00000001, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 28.054,20), a favor del Sr. Pablo DEPARIS D.N.I. N° 32.174.089, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Programa de Redes de Gas, Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al mes de Febrero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 481/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15205.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado a fojas 6 vuelta.

Que la presente erogación se encuadra en las Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d) punto 10, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de de PESOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 28.054,20), a favor del Sr. Pablo DEPARIS D.N.I. N° 32.174.089, en concepto de pago por la prestación de servicios en el Programa de Redes de Gas, Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al mes de Febrero de 2020. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002 - 00000001, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 28.054,20), a favor del Sr. Pablo DEPARIS D.N.I. N° 32.174.089, por el concepto indicado en el artículo

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia  
Secretaría de Economía y Finanzas

//.2.

precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, que una vez realizado el pago deberá remitir el presente al área generadora del mismo, a fin de agilizar futuras tramitaciones.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar   
RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001960 /2020.

fg

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 27 MAR 2020

VISTO: El expediente SD N° 1977/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las Facturas Tipo "B" N° 00003-00000044, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$28.154,70), a favor del Sr. Norberto Alejandro LUNA D.N.I N°14.293.081, en concepto de pago por tareas de organización y realización de actividades complementarias en el Programa Barrios dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al periodo de Febrero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N°2315/2019 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N°14757

Que el servicio fue prestado en conformidad según fojas 6 (vuelta).

Que la presente erogación se encuadra de la Ordenanza Municipal N°3693 en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), promulgada por Decreto Municipal N°239/2010, su modificatoria por Ordenanza Municipal N°5559, promulgada por Decreto Municipal N°2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013, Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$28.154,70), a favor del Sr.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///...2

Norberto Alejandro LUNA, en concepto de pago por tareas de organización y realización de actividades complementarias en el Programa Barrios dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al periodo de febrero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el oxordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00003-00000044, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$28.154.70), a favor del Sr. Norberto Alejandro LUNA D.N.I N°14.293.081, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001961 /2020.-

vep.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 27 MAR 2020

VISTO el expediente C.P. N° 1130/2020 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000200, presentada por el Sr. Federico Eduardo González, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 42.800,00), por servicios prestados en el Programa de Comunicación y Publicidad durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1976/2019, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios del Sr. Federico Eduardo González, registrado bajo el N° 14395, y su Modificatoria N° 14732, aprobada por Decreto Municipal N° 2292/2019.

Que a fs. 28 vuelta obra factura suscripta por el Subsecretario de Comunicación Pública dando conformidad al servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 42.800,00), por servicios prestados en el Programa de Comunicación y Publicidad durante el mes de febrero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00003-00000200 a favor del Sr. Federico Eduardo González, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 42.800,00), correspondiente a la contratación indicada

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2//.

en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario  
Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001962 /2020.-

dt

9/10

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 MAR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 762/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00002-00000031 por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), presentada por la firma NUÑEZ Damián, en concepto de publicidad y propaganda pautado en el programa "Buenas Tardes Litoral" que se emite por Radio FM Espectáculo 93.1 MHz durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 052/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 82/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en concepto de publicidad y propaganda pautado en el Programa "Buenas Tardes

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

Litoral” que se emite en Radio FM Espectáculo 93.1 MHz, durante el mes de febrero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 82/2020. Ello por los motivos Expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo “B” N° 00002-00000031, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), presentada por la firma NUÑEZ Damián, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 82/2020 en concepto de publicidad y propaganda pautada en el programa "Buenas Tardes Litoral", que se emite por Radio FM Espectáculo 93.1 MHz, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2 con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001963 /2020.-

sar

*meb*

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 MAR 2020

VISTO el expediente C.P. N° 743/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000093, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 85.000,00), presentada por la firma Julián Matach, en concepto de publicidad y propaganda en pantalla led ubicada en la calle Fuegia Basket, durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 52/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 67/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 85.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en pantalla led ubicada en la calle Fuegia Basket, durante el mes de febrero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 67/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000093, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 85.000,00), presentada por la firma Julián Matach

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2.

por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 67/2020 en concepto de publicidad y propaganda en pantalla led ubicada en calle Fuegia Basket, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 85.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública. – Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001964 /2020.-

lji

9206

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 MAR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 718/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00002-00000749, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada por la firma Radio Fuego S.R.L., en concepto de publicidad y propaganda pautada en Radio FM Fuego 90.1., durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 52/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 49/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), en concepto de publicidad y propaganda pautada en Radio FM Fuego 90.1., durante el mes de febrero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 49/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000749, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada por la firma Radio Fuego

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2.

S.R.L. por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 49/2020 en concepto de publicidad y propaganda pautaada en Radio FM Fuego 90.1., por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.-

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001965 /2020.-

lji

mdp

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 MAR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12321/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003- 00002868 por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), presentada por la firma La Política Online S.A. en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.lapoliticaonline.com](http://www.lapoliticaonline.com) durante el mes de diciembre de 2019.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 0959/2019 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 1238/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.lapoliticaonline.com](http://www.lapoliticaonline.com), durante el mes de diciembre de 2019, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 1238/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00002868, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), presentada por la firma La Política Online, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1238/2019 en concepto de

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2

publicidad y propaganda en el portal [www.lapoliticaonline.com](http://www.lapoliticaonline.com), por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.-Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y F. N° 001965 /2020.-

sar

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 MAR 2020

VISTO el expediente C.P. N° 13037/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1525/2020, se autorizó y aprobó la cancelación de la factura tipo "B" N° 0389- 00000009, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$27.225,00), presentada por la firma Supercanal S.A, en concepto de servicios de pauta publicitaria y conectividad que se transmite por la señal de Canal 02 de Ushuaia, durante el mes de enero de 2020.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General a fs. 78, se cometió un error material en la factura.

Que resulta necesario sustituir el 1° Considerando y el Art. 2° de la resolución ut supra indicada.

Que de acuerdo al error la empresa ha presentado Nota de Crédito N° 0389-00000001, que consta en fs. 79

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019 y en el Artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el 1° Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1525/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0389- 00000011, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$27.225,00), presentada por la firma Supercanal S.A, en concepto de servicios de pauta publicitaria y conectividad que se transmite por la señal de Canal 02 de Ushuaia, durante el mes de enero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio."

ARTICULO 2°.- Sustituir el Artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 1525/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0389-00000011, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2

VEINTICINCO CON 00/100 (\$27.225,00), presentada por la firma Supercanal S.A, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el Exordio.”

ARTICULO 3° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y. F. N° 001967 /2020.-

jep

no

Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

USHUAIA, 27 MAR 2020

VISTO: El expediente O.P. N°1827/2020, del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la décima rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública" otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 278/2020, por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00).

Que la presente resolución tiene como objeto aprobar el gasto de la Rendición Parcial N°10 del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N°11, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 44/100 (\$232.733,44).

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016 y Decreto Municipal N° 969/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1574/2016 y Decreto Municipal N°2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARÍO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 44/100 (\$232.733,44), correspondiente a la décima rendición parcial del "Fondo Permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública", según comprobante de Fondo Permanente N°11, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y

///2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Municipalidad de Ushuaia

**Secretaría de Economía y Finanzas**

///2.

DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 44/100 (\$232.733,44), el fondo permanente con reposición para atender gastos de combustible para la flota de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Financiamiento 34.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente según lo detallado en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su Publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 001963 /2020.-

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia


**USHUAIA**  
MUNICIPALIDAD

 GEN  
MUNIC.USHUAIA

**RENDICIÓN**  
CON REPOSICIÓN  
\*\* DEFINITIVO \*\*

 Impresión : 17/03/20 14:55:4  
Hoja N° :  
ARCpMe5K

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 001968 /2020**

**Ejercicio:** 2020 **RAF:** 3121 F. P. PARA SOLVENTAR GASTOS DE COMBUSTIBLE - S.P. e I.P. **N° Comp.:** 11  
**Fondo Permanente:** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN  
**Mandado a Pagar:** 2020 3121 11  
**PA:** 1827 **Letra:** OP **Año:** 2020 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FPer	49	05/03/20	2020	DEARR S.R.L		60.912,36
- Cheque			05/03/20	48	0 1 159	60.820,99
Orden de Compra - FPer	50	05/03/20	2020	DEARR S.R.L		6.948,45
- Cheque			05/03/20	49	0 1 160	6.931,08
Orden de Compra - FPer	51	09/03/20	2020	DEARR S.R.L		80.101,67
- Cheque			10/03/20	50	0 1 161	79.981,52
Orden de Compra - FPer	52	09/03/20	2020	DEARR S.R.L		69.160,69
- Cheque			10/03/20	51	0 1 162	69.056,95
Orden de Compra - FPer	53	09/03/20	2020	DEARR S.R.L		14.292,75
- Cheque			10/03/20	52	0 1 163	14.257,02
Liquidado - FPer	2	04/03/20	2020	DIRECCION GENERAL DE RENTAS - A.R.E.F.		1.685,88
- Cheque			04/03/20	47	0 2 2422187	1.685,88

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
232.733,44	368,36	233.101,80

<b>Importe a Reponer:</b>	<b>232.733,44</b>
---------------------------	-------------------

**Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	205060003	1	COMBUSTIBLE - NAFTA/LITROS	458,67	21.241,01
1	205060003	5	COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL/LITROS	3.737,09	210.173,95
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS	5,00	0,96

**Detalle por Cuenta Presupuestaria**

Ejercicio	Clasif.Eco.	Fin.	UGC	Importe
2020	1120000	BIENES DE CONSUMO	34 P10642	231.415,92

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
 Secretario de Economía y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, 27 MAR 2020

VISTO el expediente S.M. N° 2111/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 0004-00000054, presentada al cobro por la Licenciada en Psicología Angeles ISORNA, por la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 30/100 (\$ 30.270,30), en concepto de los servicios prestados en la Secretaria de la Mujer durante el mes de febrero de 2020, según Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15.273, aprobado por Decreto Municipal N° 581/2020.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado a fojas 5 vuelta.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110, inciso d), Apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal N°1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RE S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 30/100 (\$ 30.270,30), en concepto de los servicios prestados en la Secretaria de la Mujer durante el mes de febrero de 2020, según Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15.273, aprobado por Decreto Municipal N° 581/2020.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0004-00000054, presentada al cobro por la Licenciada en Psicología Angeles ISORNA, por la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 30/100 (\$ 30.270,30), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular

III.2.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*

001969





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

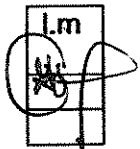
///.2.

presupuestario Secretaría de la Mujer, Inciso 0 3 0.

ARTICULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería que una vez realizado el pago, se giren las presentes actuaciones a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Mujer.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y F. N° 001969 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 MAR 2020

VISTO el expediente C.P. N° 664/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1713/2020, se autorizó y aprobó la cancelación de la factura tipo "C" N° 0002-00000035, por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$116.610,00), presentada por la firma Gisele Leila Rocamora, en concepto de Publicidad y Propaganda en el portal www.latdf.com.ar, durante el mes de febrero de 2020.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General a fs. 22, se cometió un error material en el VISTO de la resolución Ut Supra indicada.

Que resulta necesario sustituir el Visto de la resolución mencionada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019 y en el Artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.-Sustituir el Visto de la Resolución S.E. y F. N° 1713/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO el expediente C.P. N° 664/2020 del Registro de esta Municipalidad." Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y. F. N° 001970 /2020.-

jep

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 MAR 2020

VISTO el expediente C.P. N° 703/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 00002-00000229, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 31.250,00), presentada por la firma José Hernández Lagos, en concepto de publicidad y propaganda en Radio FM Monumental 94.3, durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 52/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 37/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 31.250,00), en concepto de servicio de publicidad y propaganda en Radio FM Monumental 94.3, durante el mes de febrero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 37/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000229, por

...2///



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2.

la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 31.250,00) presentada por la firma José Hernández Lagos, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 37/2020 en concepto de publicidad y propaganda en Radio FM Monumental 94.3, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 31.250,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2°, con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y. F. N° 001971 /2020.-

imi  
97  
mco

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 MAR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 681/2020 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00001-00000159 por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma INFRAMEDIOS 2030 S.R.L en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.elrompehielos.com.ar](http://www.elrompehielos.com.ar) durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 52/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 18/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), en concepto de Publicidad y Propaganda en el portal [www.elrompehielos.com.ar](http://www.elrompehielos.com.ar), durante el mes de febrero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 18/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00001-00000159, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma INFRAMEDIOS 2030 S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 18/2020 en concepto de Publicidad y Propaganda en el portal [www.elrompehielos.com.ar](http://www.elrompehielos.com.ar), por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 4°.-Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001972 /2020.-

lji

*lji*

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 MAR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 657/2020 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00007-00003155 por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 290.000,00), presentada por la firma EDIAM S.A., en concepto de publicidad y propaganda en "El Diario del Fin del mundo" y en el portal [www.eldiariodelfindelmundo.com](http://www.eldiariodelfindelmundo.com), durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S. E. y F. N° 052/2020 se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 01/2020 firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 290.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en "El Diario del Fin del Mundo" y en el portal [www.eldiariodelfindelmundo.com](http://www.eldiariodelfindelmundo.com) durante el mes de febrero

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 01/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 00007-00003155, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 290.000,00), presentada por la firma EDIAM S.A., por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 01/2020 en concepto de publicidad y propaganda en El Diario del Fin del Mundo" y en el portal [www.eldiariodelfindelmundo.com](http://www.eldiariodelfindelmundo.com), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 290.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y.F. N° 001973 /2020-

sar  
mdg

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 27 MAR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 673/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00004-00000200 por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$ 127.000,00), presentada por el señor José Darío AYALA, en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.reporteaustral.com/.com.ar](http://www.reporteaustral.com/.com.ar) durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 52/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 11/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de esta Municipalidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$ 127.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.reporteaustral.com/.com.ar](http://www.reporteaustral.com/.com.ar) durante el mes de febrero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 11/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00004-00000200, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$ 127.000,00), presentada por el señor José Darío AYALA, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el

...2///



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

.../1/2

exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 11/2020 en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.reporteaustral.com.com.ar](http://www.reporteaustral.com.com.ar), por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$ 127.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

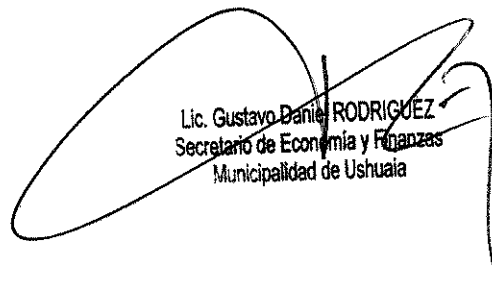
ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001974 /2020.-

lji

*Nebo*

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1975

USHUAIA,

25 MAR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2341/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante mediante el mismo se gestiona la adquisición de materiales destinados al reacondicionamiento del Albergue Municipal para la contención del personal de Salud Pública, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el poder ejecutivo nacional ha declarado la citada emergencia, por el término de UN (1) año.

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia ha dictado la adhesión a la normal nacional, a través de la Ordenanza Municipal N° 5747, la cual fue promulgada mediante el Decreto Municipal N° 604/2020.

Que en concordancia con las medidas adoptadas por la Nación, es necesario garantizar las prestaciones esenciales que brinda el Municipio para con la población de Ushuaia, adoptando las debidas medidas que reduzcan los riesgos y eviten perjuicios, tanto para los administrados como al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que a tal efecto, fueron dictados los Decretos Municipales Nros. 610/2020 y 616/2020, por los cuales se otorga una licencia especial para el personal municipal hasta el día 31 de marzo del corriente año, debiendo garantizarse la prestación de los servicios de cada una de las Secretarías mediante guardias, como así también la realización de los trámites que se encuadren en la Ordenanza antes mencionada y todo otro trámite en los cuales mediaren razones de urgencia.

Que el señor Secretario de Economía y Finanzas, mediante Nota N° 52/2020, Letra: S. E. y F. ha instruido a la Dirección de Compras Mayores y Menores, a canalizar a través de esa repartición, los requerimientos que generen las diferentes dependencias, debiendo efectuar las tramitaciones administrativas que corresponda aplicar para cada caso.

Que en consecuencia, la referida Dirección, ha confeccionado las Notas de Pedido Nros 75/2020 y 76/2020 C.J.Uo. 3 10 2 RAF 110.

///.2.

Que la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, solicitó presupuestos a diferentes firmas, resultando convenientes en lo económico y técnico, las propuestas de las empresas: CONTINENTAL MADERAS de PAULO SECCHI, CUIT N° 20-26469427-3, por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 6.273,08), CASA LUMAR S.R.L., CUIT N° 30-67579383-9, por un importe total de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 28/100 (\$ 32.311,28), CASA FUEGIA S.R.L., CUIT N° 30-54547377-8, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 599.535,25), CONSTRU-SEC de TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-70886343-9, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (\$ 82.222,00), LAS MIL TELAS de MIRTA A. GÓMEZ, CUIT N° 27-06358378-8, por un importe total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y CORVINO JOSÉ LUIS, CUIT N° 20-17145514-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL (\$ 304.000,00), según lo informado por el área requirente.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: CONTINENTAL MADERAS de PAULO SECCHI, CUIT N° 20-26469427-3, por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 6.273,08), CASA LUMAR S.R.L., CUIT N° 30-67579383-9, por un importe total de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 28/100 (\$ 32.311,28), CASA FUEGIA S.R.L., CUIT N° 30-54547377-8, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 599.535,25), CONSTRU-SEC de TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-70886343-9, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (\$ 82.222,00), LAS MIL TELAS de MIRTA A. GÓMEZ, CUIT N° 27-06358378-8, por un importe total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y CORVINO JOSÉ LUIS, CUIT N° 20-17145514-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL (\$ 304.000,00), referente a la adquisición de materiales destinados al reacondicionamiento del Albergue Municipal para la contención del personal de Salud Pública, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

///.3.

01975



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.3.

ARTICULO 2º.-Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 61/100 (\$ 1.049.341,61), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. E. y F. N° 1975 /2020.

s.d.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 27 MAR2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2117/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0009-00000339 a favor de la firma NOMADE SOFT S.R.L., por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), referente a la vigésima cuota de implementación de la actualización del sistema SIAGEF, incluyendo la parametrización, adaptación a la normativa vigente, capacitación del personal y consultoría en el proceso de presupuestación en el uso de la nueva plataforma, de acuerdo a lo requerido por el entonces Subsecretario de Economía y Finanzas.

Que a través del Decreto Municipal N° 1072/2018, se autorizó la contratación directa con la firma NOMADE SOFT S.R.L., por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$ 12.000.000,00), distribuidos en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 852/2018.

Que mediante Nota N° 41/2020 obrante a fojas 2 a 48 inclusive, se detalla tareas realizadas en el mes de Febrero del corriente año.

Que a fojas 60, obra Certificación de Servicios suscripta por el Sr. Jefe de Programa Informática, Dn. Mustapic Maximiliano, constatando el cumplimiento de conformidad a lo indicado en el informe de tareas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartados 6 y 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, por la Ordenanza Municipal N° 5115 y Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), referente a la vigésima cuota de implementación de la actualización del sistema SIAGEF, incluyendo la parametrización, adaptación a la normativa vigente, capacitación del personal y consultoría en el proceso de presupuestación en el uso de la nueva plataforma, de acuerdo a lo requerido por el entonces Subsecretario de Economía y Finanzas, según el Decreto Municipal N° 1072/2018 y la Orden de Compra N° 852/2018. Ello por lo expuesto en el exordio.


ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0009-00000339 a favor de la firma NOMADE SOFT S.R.L., por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001973 /2020.-

d.a.

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 28 MAR. 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2336/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2.000) test de determinación del virus COVID-19, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, mediante Nota N° 65/2020, Letra: S.P.S.S. y DD. HH, destinados a atender la emergencia sanitaria establecida por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el poder ejecutivo nacional ha declarado la citada emergencia, por el término de UN (1) año.

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia ha dictado la adhesión a la normal nacional, a través de la Ordenanza Municipal N° 5747, la cual fue promulgada mediante el Decreto Municipal N° 604/2020.

Que en concordancia con las medidas adoptadas por la Nación, es necesario garantizar las prestaciones esenciales que brinda el Municipio para con la población de Ushuaia, adoptando las debidas medidas que reduzcan los riesgos y eviten perjuicios, tanto para los administrados como al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que a tal efecto, fueron dictados los Decretos Municipales Nros. 610/2020 y 616/2020, por los cuales se otorga una licencia especial para el personal municipal hasta el día 31 de marzo del corriente año, debiendo garantizarse la prestación de los servicios de cada una de las Secretarías mediante guardias, como así también la realización de los trámites que se encuadren en la Ordenanza antes mencionada y todo otro trámite en los cuales mediaren razones de urgencia.

Que el señor Secretario de Economía y Finanzas, mediante Nota N° 52/2020, Letra: S. E. y F. ha instruido a la Dirección de Compras Mayores y Menores, a canalizar a través de esa repartición, los requerimientos que generen las diferentes dependencias, debiendo

///.2.





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

00 1 9 7 7

///.2.

efectuar las tramitaciones administrativas que corresponda aplicar para cada caso.

Que en consecuencia, la referida Dirección ha confeccionado la Nota de Pedido N° 59, C.J.Uo. 3 6 2, Raf 106.

Que la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos ha solicitado cotización a la firma ALFARMA S.R.L., teniendo en cuenta la disponibilidad de stock del insumo específico en esta ésta situación de emergencia, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CUATRO MIL (U\$S 44.000,00), equivalentes a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 2.882.000,00), de acuerdo al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 27 de marzo del corriente año, el que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 65,50) la unidad.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y en los Decretos Municipales Nros. 604/2020, 610/2020, 616/2020, 643/2020 y 644/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma ALFARMA S.R.L., por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CUATRO MIL (U\$S 44.000,00), equivalentes a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 2.882.000,00), de acuerdo al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina

///.3.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

001977

///.3.

del día 27 de marzo del corriente año, el que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 65,50) la unidad, correspondiente a la adquisición de DOS (2.000) test de determinación del virus COVID-19, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, mediante Nota N° 65/2020, Letra: S.P.S.S. y DD. HH, destinados a atender la emergencia sanitaria establecida por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud y a través de Nota de Pedido N° 59/2020 C.J.Uo. 3 6 2 RAF 106. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

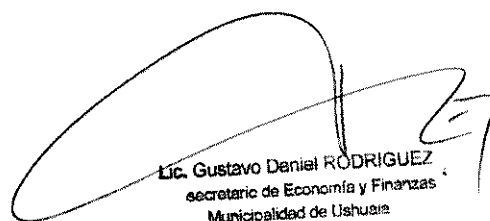
ARTICULO 2º.-Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. E. y F. N° 001977 /2020.



  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

001977



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 30 MAR 2020

VISTO el expediente CP N° 12953/2019 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1857/2020, se autorizó y aprobó la cancelación de la factura tipo "C" N° 00003-00002915, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), presentada por la firma La Política Online S.A., en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.lapoliticaonline.com](http://www.lapoliticaonline.com) durante el mes de enero de 2020.

Que de acuerdo a lo observando por la Dirección de Contaduría se cometió un error material en el 1° Considerando y en el Artículo 2°, ya que se indico la letra de factura erróneamente.

Que en virtud de ello corresponde emitir un nuevo acto administrativo a fin de subsanar lo observado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019, en el Artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el primer Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1857/2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera "Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003- 00002915 por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), presentada por la firma La Política Online S.A, en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.lapoliticaonline.com](http://www.lapoliticaonline.com) durante el mes de enero de 2020.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Sustituir el ARTICULO 2° de la Resolución S.E. y F. N° 1857/2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera " ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00002915, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), presentada por la firma La Política Online S.A. , por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 001978 /2020.-

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUÉZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Ushuaia,

30 MAY 2020

VISTO el expediente I.D. N° 1425/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura Tipo C N° 00001-00000013, a favor de Agustín JARA, D.N.I. N° 41.127.368, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIEN (\$ 32.100,00), correspondiente a la prestación del servicio de instructor de kickboxing en espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes, durante el período comprendido entre el 08/02/202 y el 07/03/2020, de conformidad con el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14631, aprobado por Decreto Municipal N° 2244/2019.

Que el servicio fue prestado de conformidad, de acuerdo a lo indicado a fojas 31 (vuelta).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto en los artículos 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIEN (\$ 32.100,00), a favor de Agustín JARA, D.N.I. N° 41.127.368, correspondiente a la prestación del servicio de instructor de kickboxing en espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes, durante el período comprendido entre el 08/02/202 y el 07/03/2020, de conformidad con el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo

...2///

1979

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

...2///

el N° 14631, aprobado por Decreto Municipal N° 2244/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo C N° 00001-00000013, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO (\$ 32.100,00), a favor de Agustín JARA, D.N.I. N° 41.127.368, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a girar las presentes actuaciones a la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes, una vez realizado el pago mensual.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 1979 /2020.-**

g.b.o.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 30 MAR2020

VISTO el Expediente SD N° 1994/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0103-00000934, por la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$7.400,00), a favor de la firma SOMA S.A., referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el mes de febrero de 2020, para los consultorios médicos del Polideportivo A. Lasserre, Polo Deportivo Héroes de Malvinas, Consultorio Odontológico del Centro Comunitario le Martial y Unidad Sanitaria Móvil, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 000019/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 88.800,00), referente a la contratación antes descripta, por el término de DOCE (12) meses a razón de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$7.400,00) mensuales, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 33/2020.

Que a foja 20 obra certificación de servicio emitida por el área requirente constatando la efectiva prestación por el período facturado.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N°2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipi-

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

pales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

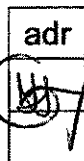
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$7.400,00), referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el mes de febrero de 2020, para los consultorios médicos del Polideportivo A. Lasserre, Polo Deportivo Héroes de Malvinas, Consultorio Odontológico del Centro Comunitario le Martial y Unidad Sanitaria Móvil, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S. S. E. y F. N° 000019/2020 y la Orden de Compra N° 33/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0103-00000934, por la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$7.400,00), a favor de la firma SOMA S.A., por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1130000. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N.º 001980 /2020.-



  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUÉZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 30 MAR 2020

VISTO el expediente S.G. N° 1987/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0103-000000911 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$849,00), presentada por la firma SOMA S.A., Tratamiento y Reciclado de residuos, en concepto de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos generados por el Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología, correspondiente al mes de Febrero de 2020

Que mediante Resolución S.S.E y F. N° 118/2019 se autorizó la contratación directa con la empresa SOMA S.A., emitiéndose la Orden de Compra N° 194/2019.

Que a fs.5 obra Acta de Inicio correspondiente a la orden de compra mencionada.

Que a fs. 11 obra constancia de prestación de servicios certificada por el director de Bromatología.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 1) y 9) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y en Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 849,00), en concepto de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos generados por el Departamento

//.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.2.

Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología, correspondiente al mes de Febrero de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00013-00000911 presentada por la firma SOMA S.A., por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$849,00), en concepto de los servicios mencionados el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001981 /2020.-

mfu

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 30 MAR 2020

VISTO el Expediente S.C. N° 7131/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.E y F. N° 709/2019 se autorizó la contratación directa con la firma GABRIELA CAREGNATO, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) referente a la realización del Taller de Practicas y Ejercicios Contemporáneos.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 1100/2018.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 7381/2019, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo C N° 0001-00000005, a favor de la GABRIELA CAREGNATO, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00). Que a fojas 58 obra certificación de servicios correspondiente.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 1100/2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1100/2019, emitida a favor de la firma GABRIELA CAREGNATO, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) referente a la realización del Taller de Practicas y Ejercicios Contemporáneos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001983 /2020.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 30 MAR 2020

VISTO el Expediente S. C. N° 2024/2020, del registro de esta  
Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tramita el pago de la factura tipo C N° 0003-00000092,  
presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE  
USHUAIA, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00),  
por el alquiler del inmueble ubicado en la Avenida Hernando de Magallanes N° 974,  
1er piso, destinado al funcionamiento de los Talleres Culturales dependientes de la  
Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente al mes de Febrero de 2020

Que mediante Decreto Municipal N° 873/2019 se aprobó el Contrato de  
Locación registrado bajo el N° 13816.

Que a fs. 6 del presente obra constancia del real y efectivo cumplimiento  
del servicio.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d,  
Apartado 6) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto  
Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto  
Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento  
legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de  
la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto  
Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON  
00/100 (\$ 80.000,00), por el alquiler del inmueble ubicado en la Avenida Hernando

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas "



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

III.2.

de Magallanes N° 974, 1er piso, destinado al funcionamiento de los Talleres Culturales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, correspondiente al mes de Febrero de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la firma de la factura C N° 0003-00000092, presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) por el concepto detallado en el artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente al titular presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001984 /2020.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUÉZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

///.2.

Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$92.680,00), a favor del Sr. Leonel VIERA, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaria de Turismo, durante el periodo del 15 de Diciembre de 2019 al 14 de enero de 2020 y de 2020 y del 15 de enero al 14 de Febrero de 2020, conforme al contrato registrado bajo el N°15151, aprobado por Decreto Municipal N°310/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas Tipo "B" detalladas en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$92.680,00), a favor del Sr. Leonel VIERA, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 1985 /2020.-

vep.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

1985

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 01985 /2020.-**

PERIODO	FACTURA Y/O NOTA DE CRÉDITO	FOJAS	MONTO
15/12/19 al 14/01/20	Factura Tipo "B" N°00002-00000149	7	\$46.340,00
15/02/20 al 14/02/20	Factura Tipo "B" N°00002-00000150	16	\$46.340,00
15/02/20 al 14/02/20	Nota de Crédito N° 00002-00000020	29	\$46.340,00
15/01/20 al 14/02/20	Factura Tipo "B" N°00002-00000153	30	\$46.340,00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$92.680,00</b>

vep.

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

01985



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

1986

USHUAIA,

30 MAR 2020

VISTO: El expediente C.G. N° 251/2017, del registro de esta  
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "B" N°00002-00000008, por la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 90/100 (\$14.427,90), a favor del Sra. Ana Inés Pazos, en concepto de pago por el servicio prestados en la Subsecretaria de Comunicación Pública del 1 al 9 de Diciembre de 2019.

Que mediante Decreto Municipal N°1771/2019 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°14336, y su modificatoria N°14556, aprobada por Decreto Municipal N°2017/2019.

Que mediante Decreto Municipal 2793/2019 se rescinde el Contrato de Locación de Servicios N°14336 aprobado por Decreto Municipal 1771/19 cuyo vencimiento operaria el 31 de Enero de 2020.

Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Contrato y Registro del Patrimonio en Fs 170 (vuelta), se registró el Decreto Municipal N°408/2020 subsanando el Decreto Municipal N°2793/2019.

Que debió subsanarse el Decreto en la Factura Tipo "B" N°00002-00000006 anulada por Nota de Crédito N°00002-00000003 por el mismo importe.

Que según lo observado por la Dirección de Jefatura de Gabinete a fojas 184 se cometió un error en la descripción del periodo de la factura obrante a fojas 176.

Que a fojas 185 obra Nota de Crédito Tipo "B" N°00002-00000004

que

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

### ///.2.

anula la factura Tipo "B" N°00002-00000007 por el mismo importe.

Que el servicio fue prestado en conformidad según fojas 187 (vuelta)

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N°239/2010, Ordenanza Municipal N°5559, promulgada por Decreto Municipal N°2019/2018, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013, y el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 90/100 (\$14.427,90), a favor del Sra. Ana Inés Pazos, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Evaluación de Gestión del 1 al 9 de Diciembre de 2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas Tipo "B" N°00002-00000008, por la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 90/100 (\$14.427,90), a favor del Sra. Ana Inés Pazos, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular

### ///.3.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

///.3.

presupuestario Secretaria de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería que una vez realizado el pago correspondiente remita las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 1986 /2020.-

vep.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

1987

USHUAIA,

30 MAR 2020

VISTO: El expediente C.P. N° 1342/2020, del registro de esta  
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N°00002-00000063, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 (\$32.902,50), a favor del Sra. Evangelina Haydee Morán, en concepto de pago por servicios prestados de redactora, periodista y fotografía, incluyendo gestión de entrevistas, redacción de gacetillas y todo lo relacionado a la información periodística de la Municipalidad de Ushuaia en la Oficina de Prensa durante el mes de Febrero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N°294/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°15106. ..

Que el servicio fue prestado en conformidad según fojas 35 (vuelta)

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal

N°239/2010, Ordenanza Municipal N°5698, promulgada por Decreto Municipal N°2320/2019, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013, y el Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N°1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

///2

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y DOSMIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 (\$32.902,50), a favor del Sra. Evangelina Haydee Morán, en concepto por servicio prestado de redactora, periodista y fotógrafa, incluyendo gestión de entrevistas, redacción de gacetillas y todo lo relacionado a la información periodística de la Municipalidad de Ushuaia en la oficina de Prensa durante el mes de Febrero de 2020 . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas Tipo "C" N°00002-00000063, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 (\$32.902,50), a favor del Sra. Evangelina Haydee Morán, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería que una vez realizado el pago correspondiente remita las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 1987 /2020.-**

vep.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

1988

USHUAIA,

JU MAR 2022

VISTO: El expediente CP N° 1376/2020, del registro de esta Municipalidad,  
y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo gestiona el pago de las Facturas Tipo "B" N° 00003-00000133, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00), a favor del Sra. Carolina MASDEU, en concepto de pago por los servicios prestados de locución en eventos municipales y en los Spot desarrollados por el área para las campañas institucionales y demás actividades que fije la Subsecretaria de Comunicación Pública, durante el mes de Febrero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N°291/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N°15140

Que el servicio fue prestado en conformidad según fojas 32 (vuelta).

Que la presente erogación se encuadra de la Ordenanza Municipal N°3693 en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10), promulgada por Decreto Municipal N°239/2010, su modificatoria por Ordenanza Municipal N°5698, promulgada por Decreto Municipal N°2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO**

///...2

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

01988



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

///...2

MIL CON 00/100 (\$35.000,00), a favor del Sra. Carolina MASDEU, por los servicios prestados de locución en eventos municipales y en los Spots desarrollados por el área para las campañas institucionales, y demás actividades que fije la Subsecretaria de Comunicación Pública durante el mes de febrero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00003-00000133, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00), a favor del Sra. Carolina MASDEU, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería que una vez realizado el pago correspondiente remita las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5º.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 1988 /2020.-

vop.

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

USHUAIA,

30 MAR 2023

VISTO: El expediente ST N° 2038/2020, del registro de esta Municipalidad,  
y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo gestiona el pago de las Facturas Tipo "B" N° 00134-00000701, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00), a favor de la firma LONDON SUPPLY SACIFI, en concepto de pago por servicio de alquiler de inmueble, durante el mes de Marzo de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N°1636/2015 se aprobó el Contrato de Concesión bajo el N°12782.

Que el servicio fue prestado en conformidad según fojas 20.

Que la presente erogación se encuadra de la Ordenanza Municipal N°3693 en el Artículo 110°, inciso d, apartado 5), promulgada por Decreto Municipal N°239/2010, su modificatoria por Ordenanza Municipal N°4602, promulgada por Decreto Municipal N°1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00), a favor de la firma LONDON SUPPLY SACIFI,**

///...2

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

///...2

en concepto de servicio de alquiler de inmueble durante el mes de Marzo de 2020.  
Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00134-00000701, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ( \$ 24.000,00 ), a favor de la firma LONDON SUPPLY SACIFI, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 1989 /2020.-

VEP.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

30 MAR 2020

VISTO el Expediente JG N° 2329/2020, del registro de esta Municipalidad, y;  
CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal N° 161/2016, se promulgó la Ordenanza Municipal N° 5023, la cual crea el "Programa de Formación Laboral" en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que mediante Decreto Municipal N° 485/2020, se establece que a partir del mes de febrero de 2020, los cursantes percibirán una asignación estímulo de un total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINCE CON 00/100 CENTAVOS (\$25.015,00).

Que mediante el expediente mencionado en el visto, se tramita el pago por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 8.455.904,00), en concepto de asignación estímulo de LOS CURSANTES del Programa y por los montos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de marzo de 2020.

Que mediante Resolución SEYF N° 1454/2020 se aprobó el pago de la asignación estímulo correspondiente al mes de febrero de 2020, correspondiendo en el presente tramitar el pago por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 CENTAVOS (\$ 1.078.453,50), en concepto de diferencia proporcional de la asignación estímulo correspondiente a LOS CURSANTES y por los montos detallados en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente.

Que constan en el cuerpo del expediente las certificaciones correspondientes a cada Secretaría informando que los cursantes cumplieron con las cláusulas convenidas durante el mes de marzo del presente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976,

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

promulgada por Decreto Municipal 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2020

Por ello:

### EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 8.455.904,00), en concepto de asignación estímulo de LOS CURSANTES y por los montos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de marzo de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 CENTAVOS (\$ 1.078.453,50), en concepto de diferencia proporcional de la asignación estímulo de LOS CURSANTES y por los montos detallados en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, realizadas en diferentes dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de febrero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Autorizar y aprobar el pago en concepto de asignación estímulo para LOS CURSANTES y por los montos detallados en el Anexo I y II, que forman parte integrante de la presente, correspondiente al mes de marzo 2020 y a la diferencia proporcional del mes de febrero 2020, por la suma total PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 CENTAVOS (\$ 9.534.357.50). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma mencionada con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondiente, según detalle del Anexo I y II, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N.º 1990 /2020.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN SEYF N° 1990 /2020.-**

PAGO ASIGNACIÓN ESTÍMULO				
N°	APELLIDO Y NOMBRE	PROV. N°	SECRETARÍA	IMPORTE
1	ABALOS JUAN ESTANISLAO	8959	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
2	ABREGU JOSE FRANCISCO	26853	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
3	ACOSTA MARIA ANTONELLA	26615	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$25.015,00
4	ACOSTA MICAELA NAHIR	25391	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$25.015,00
5	ACUÑA MACARENA ANAHI	10050	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
6	ADORNO CESAR ANDRES	5849	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
7	AGUILAR BUSTAMANTE LEANDRO HUMBERTO	9752	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
8	AGUIRRE LUISA GRISELDA	5424	SEC. DE LA MUJER	\$25.015,00
9	AINARDI FRANCISCO JESUS	8546	I.M.D.	\$25.015,00
10	ALAMO SILVANA LORENA	25788	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
11	ALARCÓN FRANCO GABRIEL	25668	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
12	ALCALDE MARÍA PAOLA	10938	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
13	ALCALDE VALERIA CAROLINA	25552	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
14	ALEGRE JORGE ANDRES	9750	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
15	ALEGRIA PATRICIA ESTELA	9208	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$25.015,00
16	ALFIRES GALLARDO PAOLA MARGOT	26519	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
17	ALVARADO VARGAS, JUAN PABLO	7227	I.M.D.	\$25.015,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

18	ALVAREZ MARCOS ELIAS	8961	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
19	ANDRADE HUGO MIGUEL	2292	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
20	ANTONELLI SANDRA MARISA	26720	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
21	ARANDA MONICA SILVIA	9074	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
22	ARANDA VICTOR GABRIEL	8162	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
23	ARAUJO ELENA ESTHER	9288	I.M.D.	\$25.015,00
24	ARAUJO LUCIANA ALDANA	25519	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
25	ARELLANO CUELLO JULIAN FEDERICO	26250	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
26	ARESQUETA CAMILA LUCIA	9658	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
27	ARRIETA GONZALEZ NICOLAS GABRIEL	26616	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
28	ARRIETA ROBERT ISIDORO	10673	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
29	ARRIETA RODRIGO MIGUEL	10526	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
30	ASIAIN TADEO	9637	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
31	ASTUDILLO BIOTT SABRINA	25372	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$25.015,00
32	ATAYRA MARIA AYELEN	8898	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
33	AUSQUI LUCIANO NICOLAS	8866	I.M.D.	\$25.015,00
34	AVILA ASRRAEL EDUARDO	26780	SEC. DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$25.015,00
35	ÁVILA VALERIA EDITH	11106	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
36	BAHAMONDEZ LUCIANA FERNANDA	26019	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$25.015,00
37	BAHAMONDEZ, CHIARA YAEL	9078	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

38	BAIOCCHI NICOLÁS EZEQUIEL	11107	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
39	BAKIRDJIAN MOYANO, BARBARA ROMINA	8842	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
40	BALDERRAMA MARIO EDGAR	8737	I.M.D.	\$25.015,00
41	BARRIA AGUILA SANDRA ROMINA	2293	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
42	BARRIA CRISTIAN ALFREDO	5970	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
43	BARRIA MUÑOZ JUAN PABLO	10251	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
44	BAXTER GLADYS DAIANA	25320	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
45	BELOZO ELIAS DANIEL	8539	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
46	BELTRAME NELSON ANDRES	9588	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$25.015,00
47	BENITEZ JOSE DANIEL	9755	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
48	BERNAL RODRIGUEZ, TOMÁS	25657	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
49	BETANCOURT YOLANDA DEL MILAGRO	8867	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
50	BIBE JUAN MANUEL	9066	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
51	BOGARIN LEONARDO ANDRES	26520	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
52	BOTTINO MARIANO FRANCISCO	8751	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
53	BUENO GARCES LUCAS ARIEL	26614	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
54	BULACIO GREGORIO ABEL	25672	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
55	BURGHY ELIANA	9009	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
56	BUSTAMANTE HERNAN DAVID	9747	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
57	BUSTAMANTE JUAN JOSÉ	9740	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

58	CABRERA MEDRANO NILDA	25373	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$25.015,00
59	CACIORGNA RENZO FEDERICO	9749	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
60	CACIORGNA ROBERTO FEDERICO	9748	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
61	CACIORGNA SANTIAGO FABIAN	7651	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
62	CAIMAPO LARA VANINA	9073	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
63	CALDERON EMANUEL SANTIAGO	9639	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
64	CALDERON MARIO LEONARDO	9083	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
65	CAMARA GENSKE FRANCO MARCELO	26447	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
66	CANTERO MARIELA ROCIO	26446	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
67	CAPDEVILA NATALIA CARINA	26357	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
68	CARABALLO ANDREA SOLANGE	1546	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
69	CARDENAS LEGUE, LUIS ALEJANDRO	8846	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
70	CARDENAS VICTOR RAUL	8743	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
71	CARDOZO ADRIANA GISELA	26862	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
72	CARDOZO ADRIANA VERÓNICA	25352	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
73	CARDOZO MARIANA MERCEDES	26684	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
74	CARI CRISTIAN FERNANDO	26685	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
75	CARRASCO SULOAGA BENEDICTO EDUARDO	8878	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
76	CASTILLO LEANDRO AGUSTIN	10672	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
77	CASTRO CINDI GISEL	25650	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

78	CATIVA, DAIANA GISELE	6980	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
79	CAUCAMAN RUIZ CARLOS ALBERTO	26617	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
80	CHANAMPA, JULIETA YOHANA	11108	I.M.D.	\$25.015,00
81	CHAUQUI NOELIA SOLEDAD	6367	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
82	CHAVEZ FERNANDO GERMAN	8733	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
83	CHEUQUE CHAURA MIGUEL ANGEL	10767	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
84	CHURQUINA FABRICIO NICOLAS	26721	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
85	CHURQUINA NICOLAS EMILIANO	9961	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
86	CLAROS PABLO FABIAN	10239	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
87	COLARTE DIEGO CATRIEL SEBASTIAN	9014	I.M.D.	\$25.015,00
88	CONCHA PAZ ISABEL SOLEDAD	10993	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
89	CORBALAN JAVIER ARTURO	9614	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
90	CORONEL MARÍA ALEJANDRA	25652	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
91	CORONEL PAULA YAMILA	10917	SEC. DE LA MUJER	\$25.015,00
92	CORPUS GISELE NATALIA	10425	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
93	CORVALAN ALFREDO HORACIO	10240	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
94	COY JUAN IGNACIO	7471	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
95	CRISTALDO RODRIGO ALBERTO	25838	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
96	CRUZ MICAELA ANAHÍ	10844	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$25.015,00
97	CRUZ MIGUEL ANIBAL	9479	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

98	CUEVAS LUCAS EZEQUIEL	9080	I.M.D.	\$25.015,00
99	DAMOTA BRIAN ABEL	8541	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
100	DE MATOS EMANUEL AGUSTIN	8749	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
101	DEANE CAREN MAGALI	8950	I.M.D.	\$25.015,00
102	DECIMA MARINA VICTORIA LOURDES	26686	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
103	DEGRATTI CARREÑO MARIA SOL	10235	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
104	DELGADO CABALLERO LAILA ANAHI	10238	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
105	DELGADO GABRIELA BEATRIZ	9077	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
106	DI PILATO ANA KAMI	25983	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$25.015,00
107	DÍAZ CAREN ALEJANDRA	6132	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
108	DIAZ CONTRERAS DIEGO	9670	I.M.D.	\$25.015,00
109	DÍAZ LUIS ALEJANDRO	10768	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
110	DÍAZ MARIA DE LOS ANGELES	26445	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
111	DÍAZ MARIANELA GEMINA	5592	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
112	DOLCEMASCOLO, FRANCO LUCA	9011	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$25.015,00
113	DOMINGUEZ ACUÑA, SERGIO MAXIMILIANO	10744	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
114	DOMINGUEZ, MICAELA CRISTINA	9079	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
115	ESCOBAR, LEONARDO	8550	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
116	ESQUIVEL ESCOBAR, RODOLFO OSVALDO	8981	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
117	FERNANDEZ ALEXIS VALERIA MARY LUZ	26861	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

118	FERNANDEZ TAMARA MARCELA	26618	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
119	FRIAS MOLINA LUCAS TOMAS	26444	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
120	FRIAS, CONRADO MARTIN	9273	I.M.D.	\$25.015,00
121	FUENTES, EMANUEL DARIO	10838	I.M.D.	\$25.015,00
122	GAGLIARDI, ANALÍA MARGARITA FAUSTINA	10424	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
123	GALICHINI, MARISOL BERENICE	25394	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
124	GALLARDO, MARÍA AGUSTINA	25374	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$25.015,00
125	GALLEGOS, GONZALO HERNAN	9082	I.M.D.	\$25.015,00
126	GAMBINO, OSVALDO NAZARENO	9072	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
127	GARCIA BECERRA, NICOLAS	10237	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
128	GARCIA BERENICE NICOLE	26518	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
129	GARCIA CALDERON Yael	26016	I.M.D.	\$25.015,00
130	GARCIA CAPURRO VERONICA ABIGAIL	25484	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
131	GARCIA JESUS MARIA	26619	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
132	GARCIA VARGAS ANDREA MELISA	26687	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
133	GARCIA VARGAS ROCIO DAIANA	8451	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
134	GARRO PAULA ROXANA	26443	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
135	GASPARINI GÓMEZ, NAZARENA	25729	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
136	GERGO, MAGDALENA	10908	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

137	GIANFORMAGGIO CASATARI GEORGINA RAFAELA	26515	I.M.D.	\$25.015,00
138	GODOY MOLINA, AGOSTINA AYLIN	11094	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
139	GODOY MOLINA, ROCÍO KARIN	10747	SEC. DE TURISMO	\$25.015,00
140	GOMEZ MARSHALL, MILTON GABRIEL	8851	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
141	GOMEZ, CARLOS JESÚS	25673	I.M.D.	\$25.015,00
142	GOMEZ, DAIANA ROMINA	8971	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$25.015,00
143	GON, JONATAN DANIEL	10326	SEC. DE TURISMO	\$25.015,00
144	GONZALEZ CECILIA HAYDEE	8019	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
145	GONZALEZ, HUGO ALBERTO	9827	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
146	GONZALEZ, MARCELA ESTHER	10053	I.M.D.	\$25.015,00
147	GOWLAND, SOL BELÉN	26358	SEC. DE LA MUJER	\$25.015,00
148	GRIGERA, LUIS MARIA	10327	I.M.D.	\$25.015,00
149	GRISMADO MARCELO GUSTAVO	10067	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
150	GROSS, FLORENCIA AGUSTINA	10580	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
151	GUERRERO, SELENIA DEL VALLE	8843	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
152	GUTIERREZ FRANCO EZEQUIEL	26620	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
153	GUTIERREZ VILLARRUEL, ABRAHAM DAVID	25659	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
154	HENRIQUES SANCHES RODRIGO IGNACIO	25991	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
155	HENRIQUES SANCHES, JULIETA SOLEDAD	10249	I.M.D.	\$25.015,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

156	HERNANDEZ JULIAN AGUSTIN	9157	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
157	HERRERA, ANTONIO EXEQUIEL	8738	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
158	HIDALGO BORQUEZ MIRTA NOEMI	1979	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
159	HIGUERAS, MACARENA ABIGAIL	9158	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
160	HUISCA MELILLANCA ALVARO ROBINSON	26781	SEC. DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$25.015,00
161	IBARBA LAUTARO JAVIER	7962	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
162	INSAURRALDE, PEDRO FRANCISCO	10054	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$25.015,00
163	JACOB, ERIC	10134	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
164	JARAMILLO, RODRIGO EZEQUIEL	10934	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
165	JEREZ, BRENDA IVANNA	8980	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
166	LA CRUZ ALFONSO, ALEJO JULIÁN	25654	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
167	LAGRAÑA, GUADALUPE	25539	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$25.015,00
168	LAGRAÑA, MARIANELA FLORENCIA	25071	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
169	LEDESMA, DIEGO SEBASTIAN	8543	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
170	LENCINA, LEANDRO GABRIEL	10935	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
171	LEON, VERÓNICA DE LOURDES	25375	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
172	LIMACHI EVELIN VIVIANA	25239	SEC. DE LA MUJER	\$25.015,00
173	LOBO, FÁTIMA VIRGINIA	25671	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
174	LONCOMILLA OYARZO VANESA SOLEDAD	26689	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
175	LOPEZ TATIANA BEATRIZ	26690	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

176	LOPEZ, CARLOS ALEJANDRO	9663	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
177	LOPEZ, GERMAN SEBASTIAN	9012	I.M.D.	\$25.015,00
178	LOPEZ, GISELA INES	8977	I.M.D.	\$25.015,00
179	LORENZETTI, PAMELA	25518	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
180	LOYARTE ANTONELA	7510	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
181	LUCERO BARBARA CECILIA	7109	SEC. DE TURISMO	\$25.015,00
182	LUQUE, JUAN GABRIEL	9084	I.M.D.	\$25.015,00
183	MACAGNO VANESA NATALI	26442	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
184	MAGNO, CINTIA JUDITH	25787	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
185	MALDONADO, GABRIELA	8964	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
186	MAMANI LIMA MARIELA CRISTINA	6842	SEC. DE TURISMO	\$25.015,00
187	MAMANÍ, AIMEÉ LORENA	25666	SEC. DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$25.015,00
188	MANSILLA CONTRERAS MAGALI CANDELA JORGELINA	10213	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$25.015,00
189	MANSILLA, CRISTIAN HERNAN	8561	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
190	MARTINEZ OCTAVIO EMERSON ARIEL	3177	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
191	MARTINEZ PAMELA ELOISA	9607	I.M.D.	\$25.015,00
192	MARTINEZ PIÑON MARIA EUGENIA	26441	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
193	MARTINEZ ROJAS, JEREMÍAS DAMIÁN	10252	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
194	MARTIRENA JURADO, NATALIA DANIELA	8973	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
195	MAZACOTE, JESICA SOLEDAD	9013	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$25.015,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

196	MEDONE, FERNANDO GERMAN	9664	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
197	MELLADO CIBELE NAIR	26782	SEC. DE TURISMO	\$25.015,00
198	MENDEZ LUCIANO HORACIO	9476	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
199	MENOR ANTONELA YANINA	26621	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
200	MERCAU CORREA, MATIAS ALEJANDRO	9173	I.M.D.	\$25.015,00
201	MEZA, RAUL ALEJANDRO	9017	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
202	MILLANGUIR BENITEZ, MIGUEL ANGEL	8848	I.M.D.	\$25.015,00
203	MILLAO LLANCALAHUEN, JORGE GUILLERMO	8736	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
204	MINOLFI, NANCY PAOLA	10464	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
205	MIRAN, CRISTIAN JOSE	9798	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$25.015,00
206	MIRANDA, MARCOS FACUNDO	9528	SEC. DE P.E.I.P SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$8.338,34 \$16.676,66
207	MOLINA PIZARRO, CECILIA DEL CARMEN	11121	I.M.D.	\$25.015,00
208	MOLINA, PABLO ISIDORO	10840	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
209	MOMBERG, DAIANA GISEL	11115	SEC. DE LA MUJER	\$25.015,00
210	MOMBERG, MAXIMILIANO ALEJANDRO	9544	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
211	MON, MARIA BELÉN	11039	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
212	MONSALVE, ROBERTO ISMAEL	25651	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
213	MONTEIRO LEITE, CRISTINA MARÍA	10236	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
214	MONTENEGRO LUCIA ROSA	26017	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

215	MONTERO SIGVARD JUAN IGNACIO	9491	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
216	MORAIS, MAURO SEBASTIAN	26018	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
217	MOYA, GISELA BELEN	10203	I.M.D.	\$25.015,00
218	MUÑOZ, PEDRO AGUSTIN	8553	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
219	MURIÑO, LUCIANA FLORENCIA	8711	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
220	MURUA, MARIA MARTA	9376	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
221	NAVARRO ANDRADE, NESTOR JAVIER	10211	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
222	NAVARRO, CRISTINA FABIANA	362	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
223	NELLI, FLORENCIA ARACELI	25655	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$25.015,00
224	NELLI, MICAELA AYELEN	25656	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$25.015,00
225	NICOLIELLO PEREZ DAMIAN AGUSTIN	26516	I.M.D.	\$25.015,00
226	NOTTI, GLADYS NOEMÍ	10427	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
227	NUÑEZ ALVAREZ, JESICA PAOLA	25047	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
228	NUÑEZ VANESA ELIZABETH	10320	I.M.D.	\$25.015,00
229	NUÑEZ, ALEJANDRA BEATRIZ	8838	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
230	NUÑEZ, JOSÉ ALBERTO	10671	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
231	OCHOA, HUGO DAVID	8750	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
232	OLIVAR, CARLOS MATÍAS	10843	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
233	ORTIZ, KEVIN EDUARDO	10214	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
234	OTEI BAUMGARTNER, DAIANA PRISCILA	8968	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
235	OTEI, KAREN MICAELA	9284	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

236	OTTOLINI, MARÍA PÍA	8836	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
237	OYARZO ALARCON VICTOR FABIAN	9753	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
238	PAZ, ANA BELÉN	10936	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
239	PEÑALVA, ESTEFANIA BELEN	9671	I.M.D.	\$25.015,00
240	PEÑAS MARIA SOL	9604	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
241	PEPE, DEBORA MICAELA	10287	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
242	PEPEY, ALBERTO OSVALDO	25269	I.M.D.	\$25.015,00
243	PEREZ AGUIRRE, GONZALO EZEQUIEL	10212	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
244	PEREZ MARIA FLORENCIA	5628	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
245	PEREZ, ALEJANDRO GABRIEL	1413	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
246	PEREZ, ERIKA CINTIA	10841	I.M.D.	\$25.015,00
247	PEREZ, VALERIA LORENA	25653	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
248	PERRONE AGUIRRE, JUAN CRUZ	9580	I.M.D.	\$25.015,00
249	PESCIO, DIEGO SEBASTIAN	10267	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$25.015,00
250	PIACENZA BRENDA BEATRIZ	11047	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
251	PINTO ANDREA ELSA INES	26860	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
252	PONCE HECTOR LUIS	26440	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
253	PONCE, MARTIN NICOLAS	9076	I.M.D.	\$25.015,00
254	PRADENA SANCHEZ, CECILIA AYELEN	8975	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
255	PUCA, SARA ALICIA	8850	I.M.D.	\$25.015,00
256	PUEBLA BARRIONUEVO, KAREN ESTEFANÍA	25501	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

257	QUIDEL, NICOLÁS EDUARDO	10937	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
258	QUINTANA, MARCELO DANIEL	6976	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
259	RACCA MARIEL LUCIA	9025	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
260	RAMIREZ , MARISA ELIZABETH	25837	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
261	RAMOS, ALEJANDRO JAVIER	9540	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
262	RAMOS, SERGIO DANIEL	8560	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
263	RECAVARREN, NAHUEL ELIAS	25521	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
264	REYNALS, CLAUDIO MARTIN	3831	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
265	RIOS LUGO MARA GISEL	26691	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
266	RIOS PATRICIA SILVANA	26622	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
267	RÍOS, JAIRO EMANUEL	8544	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
268	RIQUELME GOMEZ , MARIA DEL CARMEN	2369	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
269	RIVERA, FLORENCIA MARÍA DE LOS ANGELES	8681	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
270	ROBLEDO, IRENE AMANDA	10451	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
271	ROBLEDO, JULIETA SOLANGE	6446	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
272	ROBLES PINO MARIA AYELEN	26623	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
273	RODRIGUEZ CAPDEVILA, MONSERRAT	10922	SEC. DE LA MUJER	\$25.015,00
274	RODRIGUEZ, KARINA ELIZABETH	25658	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$834,00
275	RODRIGUEZ JERONIMO	9647	I.M.D.	\$25.015,00
276	RODRIGUEZ, CARLOS LUCAS	8845	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

277	RODRIGUEZ, CESAR GUILLERMO	10292	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$25.015,00
278	RODRIGUEZ, FERNANDO ABEL	8444	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
279	RODRIGUEZ, NADIA ALEJANDRA	10839	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
280	ROGEL ARROEZ AXEL ALEJANDRO	26517	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
281	ROGEL, JOEL ALEXANDER	10351	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
282	ROGEL. NAHUEL AGUSTIN	25033	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
283	ROLDAN YANINA LORENA	26859	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
284	ROMERO, BARBARA LUCILA	8362	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
285	ROSADO, AIDA ELIZABETH	8682	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
286	RUARTE, LUCAS DAVID	9797	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$25.015,00
287	RUIZ, SARA LIS	25520	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
288	SAEZ, DIEGO ELIAS	9970	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
289	SALCEDO, ALEJANDRO JAVIER	10745	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
290	SANCHEZ NEGRETTE IVAN ALBERTO	9831	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
291	SANCHEZ, MAXIMILIANO EUGENIO	9335	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
292	SANCHEZ, SAMANTA ANDREA	25415	SEC. DE TURISMO	\$25.015,00
293	SANDOVAL JORGE EZEQUIEL	8962	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
294	SANDOVAL, ANTONIA SOLEDAD	9075	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
295	SANTANA SANTANA DIEGO OMAR	9759	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
296	SEVECA, YANINA VERONICA	9010	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

297	SILVA PABLO HERNAN	26692	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
298	SILVA, CINDI YANINA	6983	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
299	SIMONETTI, BIANCA NAHIR	10748	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$25.015,00
300	SMITH, WALTER RICARDO	7465	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
301	TAPIA, DARIO GABRIEL	9482	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
302	TELLO, LEONARDO DAMIAN	8963	I.M.D.	\$25.015,00
303	TESSARE, SANTIAGO NAHUEL	25270	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
304	TOBA, ROCIO AYELEN	9015	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
305	TORRES CÁRDENAS, MARIANA ANTONELLA	11110	I.M.D.	\$25.015,00
306	TORRES, GABRIEL GUSTAVO	8849	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
307	TORRES, JONATAN FABIÁN	7360	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
308	TORRES, LUIS EMILIANO	25843	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
309	TORRES, RUBEN ARMANDO	8748	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
310	ULIBARRI NEHUEN	25816	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
311	URRUTIA, PAULA ELIANA	25125	SEC. DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$25.015,00
312	USANDIZAGA, GUADALUPE	9960	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$25.015,00
313	VALENZUELA, JULIANA ISABEL	8763	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
314	VALLE, ROMINA IVANA	7661	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
315	VARAS GODOY, ESTEBAN	25416	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
316	VARGAS RUIZ MIGUEL EMILIO	9757	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
317	VAZQUEZ, MATIAS EZEQUIEL	8747	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

318	VEGA PABLO LEANDRO	7662	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
319	VELASQUEZ BASSI, MARIA KALEN	8972	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
320	VELAZQUEZ CARLOS DANIEL	9746	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
321	VELAZQUEZ SERGIO HERNAN	9758	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
322	VELAZQUEZ, LEONARDO JULIAN	8562	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
323	VELAZQUEZ, MACARENA AYLÉN	25667	SEC. DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$25.015,00
324	VERA GILDA ANDREA	25789	SEC. DE LA MUJER	\$25.015,00
325	VERA SILVIA DEL CARMEN	9923	JEFATURA DE GABINETE	\$25.015,00
326	VERA VARGAS, LORENA ANDREA	25172	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
327	VIDAL, HUGO ORLANDO	10743	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
328	VIDAL, NATALIA SOLEDAD	2393	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
329	VILLALBA COLIPI, ÁNGEL NELSON	8379	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
330	VILLALBA, LEANDRO HECTOR	9674	SEC. DE GOBIERNO	\$25.015,00
331	VILLANUEVA, MARÍA CAROLINA	10450	I.M.D.	\$25.015,00
332	VILLANUEVA, RUBEN DARIO	6802	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
333	VILLARREAL, PEDRO DAVID	8744	SEC. DE P.E.I.P	\$25.015,00
334	VILLARROEL , CARINA FABIANA	8281	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
335	VILLARROEL VERA, JUAN PABLO	8976	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$25.015,00
336	YSTECAHANDY, JORGE EZEQUIEL	8837	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$25.015,00
337	ZAGARRA CARLOS JAVIER	26783	SEC. DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$25.015,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

338	ZEBALLES, NATALIA VANESA	25645	SEC. DE LA MUJER	\$25.015,00
339	ZUÑIGA ALVAREZ, DIEGO GERMAN	8978	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$25.015,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$8.455.904,00</b>

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN SEYF N° 1990 /2020.-**

PAGO PROPORCIONAL ASIGNACIÓN ESTÍMULO MES DE FEBRERO				
N°	APELLIDO Y NOMBRE	PROV. N°	SECRETARÍA	IMPORTE
1	ABALOS JUAN ESTANISLAO	8959	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
2	ACOSTA MARIA ANTONELLA	26615	SEC. DE LEGAL Y TECNICA	\$3.295,00
3	ACOSTA MICAELA NAHIR	25391	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$3.295,00
4	ACUÑA MACARENA ANAHI	10050	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
5	ADORNO CESAR ANDRES	5849	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
6	AGUILAR BUSTAMANTE LEANDRO HUMBERTO	9752	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$3.295,00
7	AGUIRRE LUISA GRISELDA	5424	SEC. DE LA MUJER	\$3.295,00
8	AINARDI FRANCISCO JESUS	8546	I.M.D.	\$3.295,00
9	ALAMO SILVANA LORENA	25788	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
10	ALARCÓN FRANCO GABRIEL	25668	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
11	ALCALDE MARIA PAOLA	10938	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$3.295,00
12	ALCALDE VALERIA CAROLINA	25552	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
13	ALEGRE JORGE ANDRES	9750	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
14	ALEGRIA PATRICIA ESTELA	9208	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$3.295,00
15	ALFIRES GALLARDO PAOLA MARGOT	26519	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
16	ALVARADO VARGAS, JUAN PABLO	7227	I.M.D.	\$3.295,00
17	ALVAREZ MARCOS ELIAS	8961	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

18	ANDRADE HUGO MIGUEL	2292	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
19	ANTONELLI SANDRA MARISA	26720	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
20	ARANDA MONICA SILVIA	9074	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
21	ARANDA VICTOR GABRIEL	8162	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
22	ARAUJO ELENA ESTHER	9288	I.M.D.	\$3.295,00
23	ARAUJO LUCIANA ALDANA	25519	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
24	ARELLANO CUELLO JULIAN FEDERICO	26250	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$3.295,00
25	ARESQUETA CAMILA LUCIA	9658	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
26	ARRIETA GONZALEZ NICOLAS GABRIEL	26616	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
27	ARRIETA ROBERT ISIDORO	10673	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$3.295,00
28	ARRIETA RODRIGO MIGUEL	10526	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
29	ASIAIN TADEO	9637	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
30	ASTUDILLO BIOTT SABRINA	25372	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$3.295,00
31	ATAYRA MARIA AYELEN	8898	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
32	AUSQUI LUCIANO NICOLAS	8866	I.M.D.	\$3.295,00
33	ÁVILA VALERIA EDITH	11106	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
34	BAHAMONDEZ LUCIANA FERNANDA	26019	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
35	BAHAMONDEZ, CHIARA Yael	9078	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
36	BAIOCCHI NICOLÁS EZEQUIEL	11107	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
37	BAKIRDJIAN MOYANO, BARBARA ROMINA	8842	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
38	BALDERRAMA MARIO EDGAR	8737	I.M.D.	\$3.295,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**


39	BARRIA AGUILA SANDRA ROMINA	2293	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
40	BARRIA CRISTIAN ALFREDO	5970	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
41	BARRIA MUÑOZ JUAN PABLO	10251	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
42	BAXTER GLADYS DAIANA	25320	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
43	BELOZO ELIAS DANIEL	8539	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
44	BELTRAME NELSON ANDRES	9588	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$3.295,00
45	BENITEZ JOSE DANIEL	9755	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
46	BERNAL RODRIGUEZ, TOMÁS	25657	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
47	BETANCOURT YOLANDA DEL MILAGRO	8867	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
48	BIBE JUAN MANUEL	9066	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
49	BOGARIN LEONARDO ANDRES	26520	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
50	BOTTINO MARIANO FRANCISCO	8751	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
51	BUENO GARCES LUCAS ARIEL	26614	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
52	BULACIO GREGORIO ABEL	25672	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
53	BURGHY ELIANA	9009	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
54	BUSTAMANTE HERNAN DAVID	9747	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
55	BUSTAMANTE JUAN JOSÉ	9740	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
56	CABRERA MEDRANO NILDA	25373	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$3.295,00
57	CACIORGNA RENZO FEDERICO	9749	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
58	CACIORGNA ROBERTO FEDERICO	9748	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

59	CACIORGNA SANTIAGO FABIAN	7651	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
60	CAIMAPO LARA VANINA	9073	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
61	CALDERON EMANUEL SANTIAGO	9639	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
62	CALDERON MARIO LEONARDO	9083	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
63	CAMARA GENSKE FRANCO MARCELO	26447	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
64	CANTERO MARIELA ROCIO	26446	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
65	CAPDEVILA NATALIA CARINA	26357	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
66	CARABALLO ANDREA SOLANGE	1546	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
67	CARDENAS LEGUE, LUIS ALEJANDRO	8846	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
68	CARDENAS VICTOR RAUL	8743	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
69	CARDOZO ADRIANA VERÓNICA	25352	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
70	CARDOZO MARIANA MERCEDES	26684	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$3.295,00
71	CARI CRISTIAN FERNANDO	26685	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
72	CARRASCO SULOAGA BENEDICTO EDUARDO	8878	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
73	CASTILLO LEANDRO AGUSTIN	10672	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
74	CASTRO CINDI GISEL	25650	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
75	CATIVA, DAIANA GISELE	6980	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
76	CAUCAMAN RUIZ CARLOS ALBERTO	26617	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
77	CHANAMPA, JULIETA YOHANA	11108	I.M.D.	\$3.295,00
78	CHAUQUI NOELIA SOLEDAD	6367	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00

 "Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

79	CHAVEZ FERNANDO GERMAN	8733	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
80	CHEUQUE CHAURA MIGUEL ANGEL	10767	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
81	CHURQUINA FABRICIO NICOLAS	26721	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
82	CHURQUINA NICOLAS EMILIANO	9961	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
83	CLAROS PABLO FABIAN	10239	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
84	COLARTE DIEGO CATRIEL SEBASTIAN	9014	I.M.D.	\$3.295,00
85	CORBALAN JAVIER ARTURO	9614	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
86	CORONEL MARÍA ALEJANDRA	25652	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
87	CORONEL PAULA YAMILA	10917	SEC. DE LA MUJER	\$3.295,00
88	CORPUS GISELE NATALIA	10425	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
89	CORVALAN ALFREDO HORACIO	10240	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
90	COY JUAN IGNACIO	7471	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$3.295,00
91	CRISTALDO RODRIGO ALBERTO	25838	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
92	CRUZ MICAELA ANAHÍ	10844	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$3.295,00
93	CRUZ MIGUEL ANIBAL	9479	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
94	CUEVAS LUCAS EZEQUIEL	9080	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
95	DAMOTA BRIAN ABEL	8541	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
96	DE MATOS EMANUEL AGUSTIN	8749	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
97	DEANE CAREN MAGALI	8950	I.M.D.	\$3.295,00
98	DECIMA MARINA VICTORIA LOURDES	26686	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
99	DEGRATTI CARREÑO MARIA SOL	10235	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

100	DELGADO CABALLERO LAILA ANAHI	10238	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
101	DELGADO GABRIELA BEATRIZ	9077	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
102	DI PILATO ANA KAMI	25983	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$3.295,00
103	DÍAZ CAREN ALEJANDRA	6132	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
104	DIAZ CONTRERAS DIEGO	9670	I.M.D.	\$3.295,00
105	DÍAZ LUIS ALEJANDRO	10768	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
106	DÍAZ MARIA DE LOS ANGELES	26445	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
107	DÍAZ MARIANELA GEMINA	5592	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
108	DOLCEMASCOLO, FRANCO LUCA	9011	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$3.295,00
109	DOMINGUEZ ACUÑA, SERGIO MAXIMILIANO	10744	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
110	DOMINGUEZ, MICAELA CRISTINA	9079	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
111	ESCOBAR, LEONARDO	8550	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
112	ESQUIVEL ESCOBAR, RODOLFO OSVALDO	8981	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
113	FERNANDEZ TAMARA MARCELA	26618	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
114	FRIAS MOLINA LUCAS TOMAS	26444	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
115	FRIAS, CONRADO MARTIN	9273	I.M.D.	\$3.295,00
116	FUENTES, EMANUEL DARIO	10838	I.M.D.	\$3.295,00
117	GAGLIARDI, ANALÍA MARGARITA FAUSTINA	10424	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$3.295,00
118	GALICHINI, MARISOL BERENICE	25394	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

119	GALLARDO, MARÍA AGUSTINA	25374	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$3.295,00
120	GALLEGOS, GONZALO HERNAN	9082	I.M.D.	\$3.295,00
121	GAMBINO, OSVALDO NAZARENO	9072	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
122	GARCIA BECERRA, NICOLAS	10237	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
123	GARCIA BERENICE NICOLE	26518	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
124	GARCIA CALDERON YAEL	26016	I.M.D.	\$3.295,00
125	GARCIA CAPURRO VERONICA ABIGAIL	25484	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$3.295,00
126	GARCIA JESUS MARIA	26619	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$3.295,00
127	GARCIA VARGAS ANDREA MELISA	26687	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
128	GARCIA VARGAS ROCIO DAIANA	8451	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
129	GARRO PAULA ROXANA	26443	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
130	GASPARINI GÓMEZ, NAZARENA	25729	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
131	GERGO, MAGDALENA	10908	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
132	GIANFORMAGGIO CASATARI GEORGINA RAFAELA	26515	I.M.D.	\$3.295,00
133	GODOY MOLINA, AGOSTINA AYLIN	11094	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
134	GODOY MOLINA, ROCÍO KARIN	10747	SEC. DE TURISMO	\$3.295,00
135	GOMEZ MARSHALL, MILTON GABRIEL	8851	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
136	GOMEZ, CARLOS EMANUEL	2246	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
137	GOMEZ, CARLOS JESÚS	25673	I.M.D.	\$3.295,00
138	GOMEZ, DAIANA ROMINA	8971	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE	\$3.295,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

			FALTAS	
139	GON, JONATAN DANIEL	10326	SEC. DE TURISMO	\$3.295,00
140	GONZALEZ CECILIA HAYDEE	8019	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
141	GONZALEZ, HUGO ALBERTO	9827	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
142	GONZALEZ, MARCELA ESTHER	10053	I.M.D.	\$3.295,00
143	GOWLAND, SOL BELÉN	26358	SEC. DE LA MUJER	\$3.295,00
144	GRIGERA, LUIS MARIA	10327	I.M.D.	\$3.295,00
145	GRISMADO MARCELO GUSTAVO	10067	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
146	GROSS, FLORENCIA AGUSTINA	10580	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
147	GUERRERO, SELENIA DEL VALLE	8843	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
148	GUTIERREZ FRANCO EZEQUIEL	26620	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$3.295,00
149	GUTIERREZ VILLARRUEL, ABRAHAM DAVID	25659	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
150	HENRIQUES SANCHES RODRIGO IGNACIO	25991	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
151	HENRIQUES SANCHES, JULIETA SOLEDAD	10249	I.M.D.	\$3.295,00
152	HERNANDEZ JULIAN AGUSTIN	9157	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
153	HERRERA, ANTONIO EXEQUIEL	8738	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
154	HIGUERAS, MACARENA ABIGAIL	9158	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
155	IBARBA LAUTARO JAVIER	7962	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
156	INSAURRALDE, PEDRO FRANCISCO	10054	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$3.295,00
157	JACOB, ERIC	10134	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
158	JARAMILLO, RODRIGO EZEQUIEL	10934	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

159	JEREZ, BRENDA IVANNA	8980	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
160	LA CRUZ ALFONSO, ALEJO JULIÁN	25654	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
161	LAGRAÑA, GUADALUPE	25539	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$3.295,00
162	LAGRAÑA, MARIANELA FLORENCIA	25071	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
163	LEDESMA, DIEGO SEBASTIAN	8543	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
164	LENCINA, LEANDRO GABRIEL	10935	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$3.295,00
165	LEON, VERÓNICA DE LOURDES	25375	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
166	LIMACHI EVELIN VIVIANA	25239	SEC. DE LA MUJER	\$3.295,00
167	LLAUQUEN, VANESA NOEMI	8450	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$988,50
168	LOBO, FÁTIMA VIRGINIA	25671	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
169	LONCOMILLA OYARZO VANESA SOLEDAD	26689	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$3.295,00
170	LOPEZ TATIANA BEATRIZ	26690	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
171	LOPEZ, CARLOS ALEJANDRO	9663	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
172	LOPEZ, GERMAN SEBASTIAN	9012	I.M.D.	\$3.295,00
173	LOPEZ, GISELA INES	8977	I.M.D.	\$3.295,00
174	LORENZETTI, PAMELA	25518	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
175	LUQUE, JUAN GABRIEL	9084	I.M.D.	\$3.295,00
176	MACAGNO VANESA NATALI	26442	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
177	MAGNO, CINTIA JUDITH	25787	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
178	MALDONADO, GABRIELA	8964	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

179	MAMANI LIMA MARIELA CRISTINA	6842	SEC. DE TURISMO	\$3.295,00
180	MANSILLA CONTRERAS MAGALI CANDELA JORGELINA	10213	SEC. DE TURISMO	\$3.295,00
181	MANSILLA, CRISTIAN HERNAN	8561	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
182	MARTINEZ OCTAVIO EMERSON ARIEL	3177	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
183	MARTINEZ PAMELA ELOISA	9607	I.M.D.	\$3.295,00
184	MARTINEZ PIÑON MARIA EUGENIA	26441	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
185	MARTINEZ ROJAS, JEREMÍAS DAMIÁN	10252	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
186	MARTIRENA JURADO, NATALIA DANIELA	8973	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
187	MAZACOTE, JESICA SOLEDAD	9013	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$3.295,00
188	MEDONE, FERNANDO GERMAN	9664	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
189	MENDEZ LUCIANO HORACIO	9476	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
190	MENOR ANTONELA YANINA	26621	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
191	MERCAU CORREA, MATIAS ALEJANDRO	9173	I.M.D.	\$3.295,00
192	MEZA, RAUL ALEJANDRO	9017	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
193	MILLANGUIR BENITEZ, MIGUEL ANGEL	8848	I.M.D.	\$3.295,00
194	MILLAO LLANCALAHUEN, JORGE GUILLERMO	8736	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
195	MINOLFI, NANCY PAOLA	10464	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
196	MIRAN, CRISTIAN JOSE	9798	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$3.295,00
197	MIRANDA, MARCOS FACUNDO	9528	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

198	MOLINA PIZARRO, CECILIA DEL CARMEN	11121	I.M.D.	\$3.295,00
199	MOLINA, PABLO ISIDORO	10840	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
200	MOMBERG, DAIANA GISEL	11115	SEC. DE LA MUJER	\$3.295,00
201	MOMBERG, MAXIMILIANO ALEJANDRO	9544	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
202	MON, MARIA BELÉN	11039	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
203	MONSALVE, ROBERTO ISMAEL	25651	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
204	MONTEIRO LEITE, CRISTINA MARÍA	10236	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
205	MONTENEGRO LUCIA ROSA	26017	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
206	MONTERO SIGVARD JUAN IGNACIO	9491	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
207	MORAIS, MAURO SEBASTIAN	26018	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
208	MOYA, GISELA BELEN	10203	I.M.D.	\$3.295,00
209	MUÑOZ, PEDRO AGUSTIN	8553	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
210	MURINO, LUCIANA FLORENCIA	8711	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
211	MURUA, MARIA MARTA	9376	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
212	NAVARRO ANDRADE, NESTOR JAVIER	10211	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
213	NAVARRO, CRISTINA FABIANA	362	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
214	NELLI, FLORENCIA ARACELI	25655	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$3.295,00
215	NELLI, MICAELA AYELEN	25656	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$3.295,00
216	NICOLIELLO PEREZ DAMIAN AGUSTIN	26516	I.M.D.	\$3.295,00
217	NOTTI, GLADYS NOEMÍ	10427	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

218	NUÑEZ ALVAREZ, JESICA PAOLA	25047	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
219	NUÑEZ VANESA ELIZABETH	10320	I.M.D.	\$3.295,00
220	NUÑEZ, ALEJANDRA BEATRIZ	8838	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
221	NUÑEZ, JOSÉ ALBERTO	10671	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
222	OCHOA, HUGO DAVID	8750	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
223	OLIVAR, CARLOS MATÍAS	10843	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
224	ORTIZ, KEVIN EDUARDO	10214	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
225	OTEI BAUMGARTNER, DAIANA PRISCILA	8968	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
226	OTEI, KAREN MICAELA	9284	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
227	OTTOLINI, MARÍA PÍA	8836	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$3.295,00
228	OYARZO ALARCON VICTOR FABIAN	9753	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
229	PALAURO, ROSA MARIEL	25376	SEC. DE TURISMO	\$3.295,00
230	PAZ, ANA BELÉN	10936	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
231	PEÑALVA, ESTEFANIA BELEN	9671	I.M.D.	\$3.295,00
232	PEÑAS MARIA SOL	9604	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
233	PEPE, DEBORA MICAELA	10287	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
234	PEPEY, ALBERTO OSVALDO	25269	I.M.D.	\$3.295,00
235	PEREZ AGUIRRE, GONZALO EZEQUIEL	10212	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
236	PEREZ MARIA FLORENCIA	5628	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
237	PEREZ, ALEJANDRO GABRIEL	1413	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
238	PEREZ, ERIKA CINTIA	10841	I.M.D.	\$3.295,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

239	PEREZ, VALERIA LORENA	25653	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$3.295,00
240	PERRONE AGUIRRE, JUAN CRUZ	9580	I.M.D.	\$3.295,00
241	PESCIO, DIEGO SEBASTIAN	10267	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$3.295,00
242	PIACENZA BRENDA BEATRIZ	11047	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
243	PONCE HECTOR LUIS	26440	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
244	PONCE, MARTIN NICOLAS	9076	I.M.D.	\$3.295,00
245	PRADENA SANCHEZ, CECILIA AYELEN	8975	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
246	PUCA, SARA ALICIA	8850	I.M.D.	\$3.295,00
247	PUEBLA BARRIONUEVO, KAREN ESTEFANÍA	25501	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
248	QUIDEL, NICOLÁS EDUARDO	10937	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
249	QUINTANA, MARCELO DANIEL	6976	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
250	QUIPILDOR, LILIANA ESTER	9026	SEC. DE TURISMO	\$3.295,00
251	RACCA MARIEL LUCIA	9025	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
252	RAMIREZ, MARISA ELIZABETH	25837	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
253	RAMOS, ALEJANDRO JAVIER	9540	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
254	RAMOS, SERGIO DANIEL	8560	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
255	RECAVARREN, NAHUEL ELIAS	25521	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
256	REYNALS, CLAUDIO MARTIN	3831	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$3.295,00
257	RIOS LUGO MARA GISEL	26691	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$3.295,00
258	RIOS PATRICIA SILVANA	26622	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
259	RÍOS, JAIRO EMANUEL	8544	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$3.295,00

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

260	RIQUELME GOMEZ , MARIA DEL CARMEN	2369	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
261	RIVERA, FLORENCIA MARÍA DE LOS ANGELES	8681	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
262	ROBLEDO, IRENE AMANDA	10451	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
263	ROBLEDO, JULIETA SOLANGE	6446	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
264	ROBLES PINO MARIA AYELEN	26623	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
265	RODRIGUEZ CAPDEVILA, MONSERRAT	10922	SEC. DE LA MUJER	\$3.295,00
266	RODRIGUEZ JERONIMO	9647	I.M.D.	\$3.295,00
267	RODRIGUEZ, CARLOS LUCAS	8845	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
268	RODRIGUEZ, CESAR GUILLERMO	10292	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$3.295,00
269	RODRIGUEZ, FERNANDO ABEL	8444	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
270	RODRIGUEZ, KARINA ELIZABETH	25658	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
271	RODRIGUEZ, NADIA ALEJANDRA	10839	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
272	ROGEL ARROEZ AXEL ALEJANDRO	26517	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
273	ROGEL, JOEL ALEXANDER	10351	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
274	ROGEL. NAHUEL AGUSTIN	25033	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
275	ROMERO, BARBARA LUCILA	8362	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
276	ROSADO, AIDA ELIZABETH	8682	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
277	RUARTE, LUCAS DAVID	9797	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$3.295,00
278	RUIZ, SARA LIS	25520	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

300	TORRES, RUBEN ARMANDO	8748	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
301	ULIBARRI NEHUEN	25816	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$3.295,00
302	URRUTIA, PAULA ELIANA	25125	SEC. DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$3.295,00
303	USANDIZAGA, GUADALUPE	9960	SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$3.295,00
304	VALENZUELA, JULIANA ISABEL	8763	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
305	VALLE, ROMINA IVANA	7661	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
306	VARAS GODOY, ESTEBAN	25416	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
307	VARGAS RUIZ MIGUEL EMILIO	9757	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
308	VAZQUEZ, MATIAS EZEQUIEL	8747	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
309	VEGA PABLO LEANDRO	7662	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
310	VELASQUEZ BASSI, MARIA KALEN	8972	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
311	VELAZQUEZ CARLOS DANIEL	9746	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
312	VELAZQUEZ SERGIO HERNAN	9758	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
313	VELAZQUEZ, LEONARDO JULIAN	8562	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
314	VERA GILDA ANDREA	25789	SEC. DE LA MUJER	\$3.295,00
315	VERA SILVIA DEL CARMEN	9923	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
316	VERA VARGAS, LORENA ANDREA	25172	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$3.295,00
317	VIDAL, HUGO ORLANDO	10743	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
318	VIDAL, NATALIA SOLEDAD	2393	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
319	VILLALBA COLIPI, ÁNGEL NELSON	8379	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

279	SAEZ, DIEGO ELIAS	9970	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
280	SALCEDO, ALEJANDRO JAVIER	10745	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
281	SANCHEZ NEGRETTE IVAN ALBERTO	9831	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
282	SANCHEZ, MAXIMILIANO EUGENIO	9335	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
283	SANCHEZ, SAMANTA ANDREA	25415	SEC. DE TURISMO	\$3.295,00
284	SANDOVAL JORGE EZEQUIEL	8962	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
285	SANDOVAL, ANTONIA SOLEDAD	9075	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
286	SANTANA SANTANA DIEGO OMAR	9759	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
287	SEVECA, YANINA VERONICA	9010	SEC. DE GOBIERNO	\$3.295,00
288	SILVA PABLO HERNAN	26692	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
289	SILVA, CINDI YANINA	6983	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
290	SIMONETTI, BIANCA NAHIR	10748	SUB. UNIDAD INTENDENCIA	\$3.295,00
291	SMITH, WALTER RICARDO	7465	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
292	TAPIA, DARIO GABRIEL	9482	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
293	TELLO, LEONARDO DAMIAN	8963	I.M.D.	\$3.295,00
294	TESSARE, SANTIAGO NAHUEL	25270	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
295	TOBA, ROCIO AYELEN	9015	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
296	TORRES CÁRDENAS, MARIANA ANTONELLA	11110	I.M.D.	\$3.295,00
297	TORRES, GABRIEL GUSTAVO	8849	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
298	TORRES, JONATAN FABIÁN	7360	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
299	TORRES, LUIS EMILIANO	25843	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Municipalidad de Ushuaia**

320	VILLALBA, LEANDRO HECTOR	9674	JEFATURA DE GABINETE	\$3.295,00
321	VILLANUEVA, MARÍA CAROLINA	10450	I.M.D.	\$3.295,00
322	VILLANUEVA, RUBEN DARIO	6802	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
323	VILLARREAL, PEDRO DAVID	8744	SEC. DE P.E.I.P	\$3.295,00
324	VILLARROEL , CARINA FABIANA	8281	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
325	VILLARROEL VERA, JUAN PABLO	8976	SEC. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	\$3.295,00
326	YSTECAHANDY, JORGE EZEQUIEL	8837	SEC. DE POLITICAS S. S. y DDHH	\$3.295,00
327	ZEBALLES, NATALIA VANESA	25645	SEC. DE LA MUJER	\$3.295,00
328	ZUÑIGA ALVAREZ, DIEGO GERMAN	8978	SEC. DE MEDIO AMBIENTE	\$3.295,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$1.078.453,50</b>

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

**USHUAIA**  
MUNICIPALIDADGEN  
MUNIC.USHUAIA**COMPROBANTE DEVENGADO**  
Etapa Separada - Compras MayoresImpresión: 30/03/20 16:12:02  
Hoja N°: 1  
ARDev504

RAF: 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha de emisión: 26/03/20 **REIMPRESIÓN**

PA. Nro: 2329 Letra: JG Año: 2020 Ámbito: 00310 Tipo: E NC: 0

NRO: 2020 - 310 - 1240

Definitivo

**Proveedor: 25101 MUNICIPALIDAD DE USH. - PROG. DE FORMACIÓN LABORAL OM 5023**

Tipo 27 PROVEEDOR SIN RETENCIONES

CUIT 30 54666281 7

Inscripción 0 / 0 /

Car.Gañ:6 Vto.: // Vto. Exe: //

Car.IB: 6 Vto. Exención: // Vto. Cédula Fiscal: //

Déposito: SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN

POR: \$ 9.534.357,50

HABIENDOSE CUMPLIDO LA PRESTACION CONVENIDA SE HA DEVENGADO LA CANTIDAD DE PESOS:  
NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIE-  
TE CON CINCUENTA CTVOS.

A FAVOR DE : MUNICIPALIDAD DE USH. - PROG. DE FORMACIÓN LABORAL OM 5023  
EN CONCEPTO DE: MARZO Y PROP FEBRERO - PAGO ASIGNACIÓN ESTIMULO CURSANTES DE FORMACIÓN LAB

CON CARGO A LAS PARTIDAS QUE SE DETALLAN AL PIE SEGUN LO DISPUESTO POR

Decreto 161-2016 Ej. 2020

Ln.Dv	CJUo.	U.G.C.	Fin.	Clasif.	Ej.	N°	Ln.Pv	UGG	Insumo - Subl	Descripción	Cantidad	Importe	Bon
1	3-2-99	CG0655	34	1130000	2020	702	5	CG2187309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	63,00	1.575.945,00	N
2	3-2-99	CG0655	34	1130000	2020	702	6	CG2187309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	64,00	210.880,00	N
3	3-7-99	CE0649	34	1130000	2020	710	5	CE2181309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	9,00	225.135,00	N
4	3-7-99	CE0649	34	1130000	2020	710	6	CE2181309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	8,00	26.360,00	N
5	3-7-99	CE0649	34	1130000	2020	710	7	CE2181309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	1,00	988,50	N
6	3-4-99	LT0657	34	1130000	2020	712	4	LT2189 309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	2,00	50.030,00	N
7	3-4-99	LT0657	34	1130000	2020	712	5	LT2189 309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	1,00	3.295,00	N
8	3-8-99	SM0651	34	1130000	2020	713	4	SM2183309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	8,00	200.120,00	N
9	3-8-99	SM0651	34	1130000	2020	713	5	SM2183309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	8,00	26.360,00	N
10	3-10-99	PI0658	34	1130000	2020	714	4	PI2190 309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	31,00	775.465,00	N
11	3-10-99	PI0658	34	1130000	2020	714	6	PI2190 309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	1,00	8.338,34	N
12	3-10-99	PI0658	34	1130000	2020	714	7	PI2190 309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	33,00	108.735,00	N
13	3-13-99	ID0648	34	1130000	2020	717	4	ID2180 309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	38,00	125.210,00	N
14	3-13-99	ID0648	34	1130000	2020	717	5	ID2180 309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	39,00	975.585,00	N
15	3-12-99	ST0653	34	1130000	2020	719	4	ST2185 309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	7,00	23.065,00	N
16	3-12-99	ST0653	34	1130000	2020	719	5	ST2185 309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	6,00	150.090,00	N
17	3-11-99	MA0659	34	1130000	2020	720	4	MA2191309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	50,00	1.250.750,00	N
18	3-11-99	MA0659	34	1130000	2020	720	5	MA2191309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	53,00	174.635,00	N
19	3-1-99	IN0564	34	1130000	2020	732	4	IN2186 309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	13,00	325.195,00	N
20	3-1-99	IN0564	34	1130000	2020	732	5	IN2186 309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	13,00	42.835,00	N
21	3-3-99	SG0652	34	1130000	2020	733	4	SG2184309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	28,00	700.420,00	N
22	3-3-99	SG0652	34	1130000	2020	733	5	SG2184309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	25,00	82.375,00	N
24	3-5-99	EF0656	34	1130000	2020	734	5	EF2188 309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	23,00	575.345,00	N
25	3-5-99	EF0656	34	1130000	2020	734	6	EF2188 309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	1,00	16.676,66	N
23	3-5-99	EF0656	34	1130000	2020	734	7	EF2188 309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	20,00	65.900,00	N
26	3-6-99	PS0650	34	1130000	2020	735	4	PS2182 309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	59,00	1.475.885,00	N
27	3-6-99	PS0650	34	1130000	2020	735	5	PS2182 309050001	1	PASANTÍAS /PESOS	1,00	834,00	N



GEN MUNIC.USHUAIA	<b>COMPROBANTE DEVENGADO</b> Etapa Separada - Compras Mayores	Impresión: 30/03/20 16:12:02 Hoja N°: 2 ARDev504
----------------------	--	--

RAF: 310 Departamento Ejecutivo Municipal Fecha de emisión: 26/03/20 **REIMPRESIÓN**  
 PA. Nro: 2329 Letra: JG Año: 2020 Ámbito: 00310 Tipo: E NC: 0 NRO: 2020 - 310 - 1240  
Definitivo

Proveedor: 25101 MUNICIPALIDAD DE USH. - PROG. DE FORMACIÓN LABORAL OM 5023  
 Tipo: 27 PROVEEDOR SIN RETENCIONES

CUIT 30 54666281 7 Inscripción 0 / 0 /  
 Car.Gan:6 Vto.: // Vto. Exe: // Car.IB: 6 Vto. Exención: // Vto. Cédula Fiscal: //  
 Déposito: SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN POR: \$ 9.534.357,50

HABIENDOSE CUMPLIDO LA PRESTACION CONVENIDA SE HA DEVENGADO LA CANTIDAD DE PESOS:  
 NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIE-  
 TE CON CINCUENTA CTVOS.

A FAVOR DE : MUNICIPALIDAD DE USH. - PROG. DE FORMACIÓN LABORAL OM 5023  
 EN CONCEPTO DE: MARZO Y PROP FEBRERO - PAGO ASIGNACIÓN ESTIMULO CURSANTES DE FORMACIÓN LAB

CON CARGO A LAS PARTIDAS QUE SE DETALLAN AL PIE SEGUN LO DISPUESTO POR

Ln.Dv	CJUo.	U.G.C.	Fin.	Clasif.	Ej.	N°	Ln.Pv	UGG	Insumo	Subl	Descripción	Cantidad	Importe	Bon
28	3-6-99	PS0650	34	1130000	2020	735	6	PS2182309050001	1	PASANTÍAS	/PESOS	56,00	184.520,00	N
29	3-9-99	HO0660	34	1130000	2020	736	4	HO2192309050001	1	PASANTÍAS	/PESOS	1,00	3.295,00	N
30	3-9-99	HO0660	34	1130000	2020	736	5	HO2192309050001	1	PASANTÍAS	/PESOS	6,00	150.090,00	N
<b>Total: \$</b>												<b>9.534.357,50</b>		

**Facturas Asociadas**

Tipo	Nro Comprobante	Importe	Observaciones
SF	1 - 3	9.534.357,50	PAGO ASIGNACIÓN ESTÍMULO PROP FEBRERO Y MARZO

Usuario: MDASNEVES - 26/03/20 16:07



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001991

USHUAIA, 30 MAR. 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2117/2020, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00007-00000024 a favor de la firma ALFARMA S.R.L. - CUIT 30-70934781-7,, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 2.882.000,00), referente a la adquisición de DOS (2.000) test de determinación del virus COVID-19, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, mediante Nota N° 65/2020, Letra: S.P.S.S. y DD. HH, destinados a atender la emergencia sanitaria establecida por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud y a través de Nota de Pedido N° 59/2020 C.J.Uo. 3 6 2 RAF 106.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 1977/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CUATRO MIL (U\$S 44.000,00), equivalentes a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 2.882.000,00), de acuerdo al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 27 de marzo del corriente año, el que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 65,50) la unidad, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 203/2020.

Que teniendo en cuenta la modalidad de pago pretendida, el sector solicitante dará cumplimiento a la Orden de Compra mencionada en el considerando anterior, una vez recepcionados los insumos adquiridos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y en los Decretos Municipales Nros. 604/2020, 610/2020,

///.2.

001991



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

616/2020, 643/2020, 644/2020, 655/2020 y 565/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 2.882.000,00), referente a la adquisición de DOS (2.000) test de determinación del virus COVID-19, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, mediante Nota N° 65/2020, Letra: S.P.S.S. y DD. HH, destinados a atender la emergencia sanitaria establecida por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud y según la Orden de Compra N° 203/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00007-00000024 a favor de la firma ALFARMA S.R.L. - CUIT 30-70934781-7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 2.882.000,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001991 /2020.-

c.i.

Lic. Gustavo Daniel ROBRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

1992

USHUAIA, 31 MAR 2020

VISTO: El expediente N° 2323/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la asignación económica mensual del Programa denominado "INSTRUMENTO DE EQUIDAD NUTRICIONAL", correspondiente al mes de marzo de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1629/2019, se creó el Programa denominado "INSTRUMENTO DE EQUIDAD NUTRICIONAL", delegando a la titular de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos la facultad de emitir normas complementarias para la puesta en marcha del presente.

Que mediante Decreto Municipal N° 1726/2019 se publicó el Convenio de Prestación de Servicios Sociales por medio de una Tarjeta, registrado bajo el N° 14091, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el convenio mencionado precedentemente se ha suscripto con el propósito de encomendar al Banco, con aceptación de este, a constituirse en administrador de la operatoria, procesamiento y control del medio de pago a los beneficiarios de las prestaciones sociales mediante una tarjeta de compra.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 516/2019, se estableció el valor de la asignación económica mensual del Programa "INSTRUMENTO DE EQUIDAD NUTRICIONAL", discriminado de la siguiente manera: La suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), a personas sin ningún tipo de necesidad nutricional específica y PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), a personas con algún tipo de necesidad nutricional específica (celiaquía/diabetes).

Que a fs. 7 a 13 obran planillas de beneficiarios correspondiente al mes de marzo 2020.

Que de acuerdo a las planillas de beneficiarios adjuntas, el presente gasto asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL CON 00/100

///...2

///...2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

(\$ 1.023.000,00), discriminados de la siguiente manera: NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 960.000,00), distribuidos entre los TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (384) beneficiarios obrantes en el Anexo I, cuyos importes individuales se detallan en el citado, y PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/00 (\$ 63.000,00), distribuidos entre los VEINTIÚN (21) beneficiarios detallados en el Anexo II, cuyos importes individuales se detallan en el mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL CON 00/100 (\$ 1.023.000,00), referente al pago de la asignación económica mensual del Programa denominado "INSTRUMENTO DE EQUIDAD NUTRICIONAL", correspondiente al mes de marzo de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la asignación económica mensual del Programa denominado "INSTRUMENTO DE EQUIDAD NUTRICIONAL", por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL CON 00/100 (\$ 1.023.000,00), discriminados de la siguiente manera: NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 960.000,00), distribuidos entre los TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (384) beneficiarios obrantes en el Anexo I, cuyos importes individuales se detallan en el citado, y PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/00 (\$ 63.000,00), distribuidos entre los VEINTIÚN (21) beneficiarios detallados en el Anexo II, cuyos importes

///.3.

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

individuales se detallan en el mencionado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1 con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 1992 /2020.-

r.a.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

*[Signature]*  
Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S Y DD.HH.



**PROGRAMA INSTRUMENTO DE EQUIDAD NUTRICIONAL**

**BENEFICIARIOS TARJETA SOCIAL ALIMENTARIA**

EXPEDIENTE N° 2323/SD/2020.

LIQUIDACION MARZO 2020

MONTO AFECTADO \$ 960.000,00

FECHA : 25 DE MARZO 2020

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS : 384 PERSONAS

MARZO						
N°	Apellido y Nombre	CODIGO P.	DNI	Nro cta	Nro Plástico	MONTO
1	ABALOS Melina Jazmin	26703	39202981	986227929	424968000004067	\$2500,00
2	ACA María Elena	10001	14960472	958518624	4249680000198533	\$2500,00
3	ACEVEDO Gladis Maria	25207	28234196	958518631	4249680000198541	\$2500,00
4	ACEVEDO Milagros Yazmin	25073	40606027	966817993	4249680000201720	\$2500,00
5	ACHO CHOQUE Fabiola	7830	95239563	958518648	4249680000198558	\$2500,00
6	AGUILAR COLIAGUE Ernesto Segundo	26468	22956146	966818002	4249680000201725	\$2500,00
7	AGUIRRE Adriel Gonzalo	10941	35356076	958518655	4249680000198566	\$2500,00
8	AGUIRRE Candela Abigail	26387	43299914	966818019	4249680000201733	\$2500,00
9	AGUIRRE Flavia Belen	9543	35283396	958518662	4249680000198574	\$2500,00
10	AGUIRRE Jessika Karina	8830	33362274	958518679	4249680000198582	\$2500,00
11	AGUIRRE Rita Micaela	8470	39309085	958518686	4249680000198590	\$2500,00
12	ALAGUIBE Erica Belen	9351	31115402	966818026	4249680000201741	\$2500,00
13	ALARCON Mauricio Eduardo Jesus	25225	39869182	958518693	4249680000198608	\$2500,00
14	ALBORNOZ Walter Fabian	26650	34287819	976231059	4249680000003499	\$2500,00
15	ALCARAZ Maria del Pilar	26742	17169918	966818033	4249680000201758	\$2500,00
16	ALMARAZ Ivana Patricia	9936	27863719	958518709	4249680000198616	\$2500,00
17	ALMIRON Cesar Alejandro	8941	17997609	958518716	4249680000198624	\$2500,00
18	ALTHAUS Maria Esther	9976	17742036	972021195	4249680000003000	\$2500,00
19	ALVARADO Virginia Alicia	7398	14673046	958518723	4249680000198632	\$2500,00
20	ALVAREZ Laura Elvira	139	23656984	958518730	4249680000198640	\$2500,00
21	ALVAREZ Silvia Raquel	8956	17784517	958518754	4249680000198665	\$2500,00
22	ALVAREZ OYARZO Tamara Valeria	6222	32769242	958518747	4249680000198657	\$2500,00
23	ALVIS MAMANI Segundino Roberto	26653	92718029	976231066	4249680000003523	\$2500,00
24	AMAYA Daiana Elizabeth	26242	40157729	958518761	4249680000198673	\$2500,00
25	AMPUERO HERNANDEZ Paula Johana	26584	93864361	976376949	4249680000003523	\$2500,00
26	ANDERSCH Dario Ruben	10988	29027353	958518778	4249680000198681	\$2500,00
27	ANDRADE VARGAS Manuel Ivan	26625	37839190	958518785	4249680000198699	\$2500,00
28	ANDREU Jesica Daiana	26132	33567924	958518792	4249680000198707	\$2500,00
29	ANRADA Brenda Soledad	26316	40093046	966818040	4249680000201766	\$2500,00



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

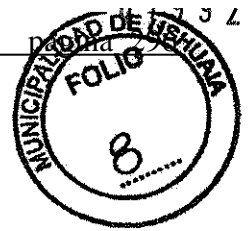
Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S Y DD.HH.

30	ARAOZ Paola Elisabeth	9993	33250597	972021201	424968000003010	\$2500,00
31	ARCE Maria Gloria	10881	24713300	958518808	4249680000198715	\$2500,00
32	ATAYRA Jonatan Jose	26654	34483763	958518815	4249680000198723	\$2500,00
33	ATRIZ Blanca Martina	26477	43683718	966818057	4249680000201774	\$2500,00
34	AVELLANEDA Florencia Micaela	26530	39301296	966818064	4249680000201782	\$2500,00
35	AYRALA Sebastian Eduardo	1296	30257643	958518822	4249680000198731	\$2500,00
36	BAILONE Sergio Gustavo	10989	24579162	948221422	4249680000184954	\$2500,00
37	BALBINOTTI Maria Eugenia	26591	22574478	966818071	4249680000201790	\$2500,00
38	BALBUENA Nestor Wilson	9874	92613903	958518846	4249680000198756	\$2500,00
39	BANEGAS Mercedes Lorena	10875	25667632	958518853	4249680000198764	\$2500,00
40	BARBER Marilina Elizabeth	26534	34483655	966818088	4249680000201808	\$2500,00
41	BARBOZA Miryan Graciela	25192	24131145	958518860	4249680000198772	\$2500,00
42	BARRA GOMEZ Jova del Rosario	9920	92846681	958518877	4249680000198780	\$2500,00
43	BARRA GOMEZ Ramon Renato	25208	92508229	958518884	4249680000198798	\$2500,00
44	BARRENA Valeria Mabel	8610	26732419	958518891	4249680000198806	\$2500,00
45	BARRERA Nery Horacio	9884	26635258	958518907	4249680000198814	\$2500,00
46	BAUMAN OBREDOR Leonardo Gaston	25867	26671062	958518921	4249680000198830	\$2500,00
47	BEJARANO CORDOVA Ross Mary	10273	94531994	958518938	4249680000198848	\$2500,00
48	BENITEZ Carlos Antonio	26478	11820430	966818095	4249680000201816	\$2500,00
49	BENITEZ Fernando Andres	26535	32793048	966818101	4249680000201824	\$2500,00
50	BOGADO Hector Ruben	5861	17788934	958518945	4249680000198855	\$2500,00
51	BOGADO MOLINAS Cesar	26602	18861451	958518952	4249680000198863	\$2500,00
52	BORDA Gabriel Orlando	26536	26140016	972021218	424968000003030	\$2500,00
53	BORGES Emilia Lurdes	26262	37461094	966818125	4249680000201840	\$2500,00
54	BORQUEZ SOTO Cintia Macarena	26743	41058558	966818132	4249680000201857	\$2500,00
55	BRANDAN MERCEDES Ines	10009	17655529	958518969	4249680000198871	\$2500,00
56	BRAVO Marcela Sivana	10560	25463648	958518976	4249680000198889	\$2500,00
57	BULASIO Noberto Gaston	10981	29160395	958518983	4249680000198897	\$2500,00
58	BURGOS Javier Reinoldo	9726	27956881	958518990	4249680000198905	\$2500,00
59	BUSTAMANTE Rosa Graciela	25608	94524814	958519009	4249680000198913	\$2500,00
60	BUSTOS Claudia Marcela	5379	20943283	958519016	4249680000198921	\$2500,00
61	CABRERA Mirta Gladys	25327	18373193	966818149	4249680000201865	\$2500,00
62	CACERES Evelin Danisa	26155	39391808	966818156	4249680000201873	\$2500,00
63	CALAPEÑA Maria Elizabeth	9279	35827057	958519030	4249680000198947	\$2500,00
64	CALDERON RODRIGUEZ Bruna Simona	10096	94834505	958519047	4249680000198954	\$2500,00
65	CAMBARERI Zahira Noelia	10739	41317034	958519054	4249680000198962	\$2500,00
66	CAÑETE Lucia Micaela	10461	38087697	966818187	4249680000202640	\$2500,00
67	CARDENAS BARRIA Gisela Noemi	25609	35162242	958519061	4249680000198970	\$2500,00
68	CARDENAS Benitez Gloria Emilce	10513	93984235	966818194	4249680000201907	\$2500,00
69	CARDENAS Melina Gisel	10884	40844516	958519078	4249680000198988	\$2500,00
70	CARDENAS VIDAL Jose Orlando	26375	18676282	958519085	4249680000198996	\$2500,00
71	CARDOZO Agustina	26655	16637643	976376963	424968000003549	\$2500,00



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

*Alejandra Barreto*  
Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S Y DD.HH.



72	CARDOZO Leonardo Javier	26376	35653262	966818200	4249680000201915	\$2500,00
73	CARDOZO Manuela	9762	16364788	958519092	4249680000199002	\$2500,00
74	CARDOZO Samanta Laura	26121	37117020	958519108	4249680000199010	\$2500,00
75	CARRANZA Andrea Veronica	9989	18615096	958519115	4249680000199028	\$2500,00
76	CARRASCO Mario Alberto	5789	13104009	958519122	4249680000199036	\$2500,00
77	CASADIDIO Leonardo David	25754	41402745	972021225	4249680000003040	\$2500,00
78	CASIMIRO Gabriela Guadalupe	10319	36392659	958519139	4249680000199044	\$2500,00
79	CASTRO Kilp Tomas Natanael	26627	41951376	958519146	4249680000199051	\$2500,00
80	CAUCAO ORTIZ Paula Andrea	25184	31151371	958519153	4249680000199069	\$2500,00
81	CEFERINO Cristian Gorzalo	26744	40154017	966818217	4249680000201923	\$2500,00
82	CEJAS Carolina Ayelen	25874	38087898	958519160	4249680000199077	\$2500,00
83	CELONE Estefania Belen	10885	41686988	976376970	4249680000003556	\$2500,00
84	CENTURION Maria Magdalena	26574	33467382	966818224	4249680000201931	\$2500,00
85	CENTURION Viviana Lisi	26745	31197339	966818231	4249680000201949	\$2500,00
86	CEPEDA MAMANI Carmen Rosa	10455	95730548	958519177	4249680000199085	\$2500,00
87	CERPA CALISTO AROLDO Israel	10722	93306621	958519184	4249680000199093	\$2500,00
88	CHACON CHACON Alejo Segundo	26575	92716882	976376987	4249680000003564	\$2500,00
89	CHOQUE Gabriela del Valle	25525	29653706	958519191	4249680000199101	\$2500,00
90	CHOQUE Natalia Beatriz	25533	35478865	958519207	4249680000199119	\$2500,00
91	CISNERO Irma Yolanda	9909	16658281	958519214	4249680000199127	\$2500,00
92	COCO LORENZO Victoria Lucia	8429	38784993	966818248	4249680000201956	\$2500,00
93	COLARTE OJEDA Azai	26651	37908309	976376994	4249680000003572	\$2500,00
94	CONTRERAS Carla Julieta	9358	34561517	958519221	4249680000199135	\$2500,00
95	COPA UMIRI Marina	9495	94289012	958519238	4249680000199143	\$2500,00
96	CORDOBA Hector Ceferino	10525	11995864	958519245	4249680000199150	\$2500,00
97	CORREAS Mauricio	10480	8373570	958519252	4249680000199168	\$2500,00
98	CORTES CORTES Katherinne Alejandra	25795	95896516	958519269	4249680000199176	\$2500,00
99	COSSIO RIVERA Issain Williams Ernesto	6253	93663552	958519276	4249680000199184	\$2500,00
100	COTA RIQUELME Angelica Maria	9496	93893842	958519283	4249680000199192	\$2500,00
101	CRUZ BLANCO Juana	247	18847337	958519290	4249680000199200	\$2500,00
102	CRUZ Etelvina Antonia	26594	27029937	966818255	4249680000201964	\$2500,00
103	CRUZ Fabian Isidro	10693	41051868	958519306	4249680000199218	\$2500,00
104	CRUZ Rosa Ester	26263	29419207	958519313	4249680000199226	\$2500,00
105	CUBAS Liliana Ma Hai	26656	36734271	976377003	4249680000003580	\$2500,00
106	CUELLAR Karina Alejandra	26657	39217584	976377010	4249680000003598	\$2500,00
107	CUELLAR Nancy Paola	25738	25622225	966818262	4249680000201972	\$2500,00
108	CUELLAR RAMOS Estefania	10462	95240343	958519320	4249680000199234	\$2500,00
109	DE LA CRUZ BAEZ Regina	26136	94087415	976377027	4249680000003606	\$2500,00
110	DECIMA Hugo Alejandro	10878	35557357	958519337	4249680000199242	\$2500,00
111	DEL PINO Hector Julian	26573	20539579	966818279	4249680000201980	\$2500,00
112	DEPORTE Silvia Edith	8688	13820958	958519344	4249680000199259	\$2500,00
113	DIAZ AGUIRRE Armando Yon	10602	95744716	958519351	4249680000199267	\$2500,00



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S Y DD.HH.

114	DIAZ Lourdes Mariana	10615	41960170	958519368	4249680000199275	\$2500,00
115	DIAZ Rocio Celeste	25701	40699127	958519375	4249680000199283	\$2500,00
116	DIAZ Silvana Paola	26747	31081468	966818293	4249680000202004	\$2500,00
117	DIAZ Stella Maris	26600	24958224	958519382	4249680000199291	\$2500,00
118	DIAZ Yanina del Carmen	10452	34483650	958519399	4249680000199309	\$2500,00
119	DIEGO MENDEZ Irma	26749	18899390	972021232	424968000003040	\$2500,00
120	DUARTE Anibal	26704	17960386	966818309	4249680000202012	\$2500,00
121	DUHALDE Abigail Celeste	26750	34005214	966818316	4249680000202020	\$2500,00
122	ENCINAS PACHI Cristina Mabel	9416	31173808	958519405	4249680000199317	\$2500,00
123	ENCINAS Ramon Ceferino	10015	14684061	958519412	4249680000199325	\$2500,00
124	ENRRIQUE NUÑEZ Estefania Angelica	25880	40000184	966818323	4249680000202657	\$2500,00
125	ESPINDOLA Debora Pamela	9238	28468974	958519429	4249680000199333	\$2500,00
126	ESPINDOLA Esther Catalina	9354	16742266	958519436	4249680000199341	\$2500,00
127	FAVRE Paola Lorena	26456	29302121	966818330	4249680000202038	\$2500,00
128	FAZIO Andrea Fernanda	26537	38406627	966818347	4249680000202046	\$2500,00
129	FERNANDEZ OVELAR Luis Arnaldo	25918	95876665	972021249	424968000003051	\$2500,00
130	FERREIRA Elida Gabriela	10384	27843526	958519450	4249680000199366	\$2500,00
131	FERREYRA Carlos Dante	7509	14991591	958519443	4249680000199358	\$2500,00
132	FLORES Alex Ariel	11080	41127347	958519474	4249680000199382	\$2500,00
133	FLORES CERRON Miguel	9139	94761443	958519467	4249680000199374	\$2500,00
134	FLORES IRIARTE Dante Gabriel	26830	35356165	976377034	424968000003614	\$2500,00
135	FRECINI HUISCA Antonella Lucia	25305	39391908	958519498	4249680000199408	\$2500,00
136	FRETES MACHADO Analía	10959	32002237	958519504	4249680000201162	\$2500,00
137	GALLARDO Carmen Dominga	25762	26108857	958519528	4249680000199424	\$2500,00
138	GALLO Carolina Jael	26751	32053325	966818354	4249680000202053	\$2500,00
139	GALLOZO Nilda Beatriz	9990	25857173	958519535	4249680000199432	\$2500,00
140	GAMARRA Natalicio	25864	17091434	976377041	424968000003622	\$2500,00
141	GAMBINO Camila Mariana	25129	37908310	976377058	424968000003630	\$2500,00
142	GARAY Juan Manuel	26752	27551742	958519542	4249680000199440	\$2500,00
143	GARCIA Antonella	26629	38407445	958519559	4249680000199457	\$2500,00
144	GARCIA IBARRA Franco Leonel	9986	37533247	966818361	4249680000202061	\$2500,00
145	GARCIA Mabel Beatriz	26753	29165035	972021263	424968000003080	\$2500,00
146	GARDA Sandra Edith	7357	14893502	958519566	4249680000199465	\$2500,00
147	GARGIULO Martin Sebastian	26659	32633544	966818378	4249680000202079	\$2500,00
148	GARRIDO DE LA HOZ Alain Melquiades	26382	62895180	966818392	4249680000202095	\$2500,00
149	GENARO Lucia Anabel	25622	42080682	958519573	4249680000199473	\$2500,00
150	GIMENEZ Maria Monica del Carmen	9406	36452857	958519580	4249680000199481	\$2500,00
151	GIOVANETTI Fatima Macarena	26319	38578742	966818408	4249680000202103	\$2500,00
152	GOMEZ Ana Gladis	1974	22439619	958519603	4249680000201170	\$2500,00
153	GOMEZ CARBALLO Roxana	25866	94497895	958519610	4249680000199507	\$2500,00
154	GOMEZ DE PEDROZA Ismayde	26540	96004942	972021287	424968000003093	\$2500,00
155	GOMEZ Patricia Cristina	26577	14053398	972021294	424968000003101	\$2500,00



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S. Y DD.HH.



156	GOMEZ VARGAS Flor Ester	284	18803393	958519627	4249680000199515	\$2500,00
157	GOMEZ Victoria Ayelen	25764	40844520	966818415	4249680000202111	\$2500,00
158	GONZALEZ Alejandro Antonio	25421	36011413	966818422	4249680000202129	\$2500,00
159	GONZALEZ Daniel Sebastian	9911	29861559	966818439	4249680000202137	\$2500,00
160	GONZALEZ Tomasa Noemi	4702	21856470	958519641	4249680000199531	\$2500,00
161	GRECO Celia Marcela	6656	21727492	966818446	4249680000202140	\$2500,00
162	GUENCHUMAN PILLAMPEL Luis Herman	7594	19049921	958519658	4249680000199549	\$2500,00
163	GUTIERREZ Ignacio	9760	20595111	958519665	4249680000199556	\$2500,00
164	GUTIERREZ Natividad Eulogia	9563	29499417	958521235	4249680000201097	\$2500,00
165	GUTIERREZ Yoana Antonella	9321	38087971	966818460	4249680000202160	\$2500,00
166	HERBAS Mariana Debora	26601	36804664	966818484	4249680000202186	\$2500,00
167	HERBAS VARGAS Teodomiro	5250	19069203	966818477	4249680000202178	\$2500,00
168	HIDALGO Maria de los Angeles	8473	30384218	958519672	4249680000199564	\$2500,00
169	HIDALGO Monica Beatriz	25489	25377191	958519689	4249680000199572	\$2500,00
170	HILBERT Elisabeth Ayelen	9154	34522862	958519696	4249680000199580	\$2500,00
171	HOLGADO Francisca	10458	14256844	958519702	4249680000199598	\$2500,00
172	HUANCA Zulma Ines	9517	42349020	958519719	4249680000199606	\$2500,00
173	IBAÑEZ Graciela Beatriz	10895	14914746	958519726	4249680000201188	\$2500,00
174	INTURIAS ROJAS Jessica Noelia	25193	33979146	958519740	4249680000199622	\$2500,00
175	JACQUEMIN Clara Soledad	10511	26387840	958519757	4249680000199630	\$2500,00
176	JEREZ Claudia Elizabeth	25972	40517118	972021300	4249680000003120	\$2500,00
177	JOFRE Graciela Renee	532	16833227	972021317	4249680000003127	\$2500,00
178	JORDAN Janet Jaihen	10627	37533430	958519764	4249680000199648	\$2500,00
179	JUAREZ Graciela Andrea	10787	13628418	958519771	4249680000199655	\$2500,00
180	JUMILLA Miriam Roxana	5560	29022777	958519788	4249680000199663	\$2500,00
181	KATZMAN Andrea Vanina	26455	38888640	958519795	4249680000199671	\$2500,00
182	KILP Ana Carolina	9360	23750318	958519801	4249680000199689	\$2500,00
183	LA ROSA Karina Elizabet	25766	28009215	958519818	4249680000199697	\$2500,00
184	LAURA RIOS Luiza	10810	95041345	958519825	4249680000199705	\$2500,00
185	LEDESMA Nilda Dora	9225	14631216	958519832	4249680000199713	\$2500,00
186	LEON SANTOS Calixta	7636	93000648	958519849	4249680000199721	\$2500,00
187	LEVEQUE Beatriz Dalinda	26660	21515964	972021324	4249680000003135	\$2500,00
188	LLAMPA AZURDUY Ricarda	10360	95315357	958519856	4249680000199739	\$2500,00
189	LLANOS Ana Maria	25974	20095117	958519863	4249680000199747	\$2500,00
190	LOBOS Andrea Fabiana	2483	29681716	972021331	4249680000003143	\$2500,00
191	LODI Alberto Omar	25975	20549931	958519870	4249680000199754	\$2500,00
192	LONCOMILLA Gisela Angellina	5543	34483556	972021348	4249680000003150	\$2500,00
193	LONGHI Karina Marisa	9608	25921783	966818491	4249680000202194	\$2500,00
194	LOPEZ Carolina Vanesa	26630	26292628	966818507	4249680000202202	\$2500,00
195	LOPEZ Denise Ayelen	10628	37634339	966818514	4249680000202210	\$2500,00
196	LOPEZ Librada Eva	6216	18179148	958519887	4249680000199762	\$2500,00
197	LOPEZ Yesica Yanel	10786	37108912	966818521	4249680000202228	\$2500,00





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S Y DD.HH.

198	LOYARTE Antonela	7510	35356073	958519894	4249680000199770	\$2500,00
199	LOZANO Brenda Ruth	26394	33173102	966818538	4249680000202236	\$2500,00
200	LUCERO Mirta Zulma	10476	21309122	958519900	4249680000199788	\$2500,00
201	LUQUE Hilda Jesus	7373	20757684	958519924	4249680000199804	\$2500,00
202	MAGRO Walter Hecto Dardo	25796	18648199	958519948	4249680000199820	\$2500,00
203	MAICHEO ALVAREZ Paula Alejandra	26599	38407188	958519955	4249680000199838	\$2500,00
204	MAICHEO ALVAREZ Viviana Soledad	26754	32769423	958519962	4249680000199846	\$2500,00
205	MAIDANA Maria Nilda	9653	24665250	958519986	4249680000199861	\$2500,00
206	MAIDANA Soraya Gisele	25240	33494011	958519993	4249680000199879	\$2500,00
207	MALKOVIC Silvina Soledad	8267	29516467	958520003	4249680000199887	\$2500,00
208	MAMANI Celeste Daniela	25628	42582524	958520010	4249680000199895	\$2500,00
209	MAMANI Soto Saida	26560	94095871	958520027	4249680000199903	\$2500,00
210	MANSILLA GUENTELICAN Jessica Andrea	10897	95675926	958520034	4249680000199911	\$2500,00
211	MANSILLA MANSILLA Jose Luis	26755	92653360	966818545	4249680000202244	\$2500,00
212	MARIN Aldana Sheila	10540	41367958	958520041	4249680000199929	\$2500,00
213	MARTINEZ Mirtha Doriana	10898	32820634	958520058	4249680000199937	\$2500,00
214	MATIAUDA Gabriela Liliana	26756	36461787	958520065	4249680000199945	\$2500,00
215	MECHULAN Cesar Leonardo	3669	21931206	958520072	4249680000199952	\$2500,00
216	MEDINA Alejandro Alsidés	8025	18142797	958520089	4249680000199960	\$2500,00
217	MEDINA Jose Gabino	26757	13592346	958520096	4249680000199978	\$2500,00
218	MEDINA Marina Giselle	26631	37142040	966818569	4249680000202269	\$2500,00
219	MEJIA Edith	26713	95965132	986227936	424968000004075	\$2500,00
220	MENDOZA Alejandra Isabel	26142	29613615	958520119	4249680000199994	\$2500,00
221	MENDOZA Mariela Carolina	25284	28094559	958520126	4249680000200008	\$2500,00
222	MERCADO Erika Marianella	10313	36885507	958521242	4249680000201105	\$2500,00
223	MERLO Fabian Enrique	10482	18514690	958520133	4249680000200016	\$2500,00
224	MEZA Alcides Alberto	26661	32734401	958520140	4249680000200024	\$2500,00
225	MEZA Natalia Paola	26244	31587529	958520157	4249680000200032	\$2500,00
226	MILLAQUEO Diego Leandro	10089	30206490	958520164	4249680000200040	\$2500,00
227	MIRAGAYA Yamilia Denisse	6532	28230392	958520171	4249680000200057	\$2500,00
228	MIRANDA RIOS Edith Margarita	10321	95722938	958520188	4249680000200065	\$2500,00
229	MOLINA Karen Anahi	8075	41857332	958520195	4249680000200073	\$2500,00
230	MOLINA Leonor Ester	8899	34336201	958520201	4249680000200081	\$2500,00
231	MOLLO Elizabeth Agustina	25298	37000475	958520218	4249680000200099	\$2500,00
232	MOLLO Gabriela Estefania	10599	39532782	958520225	4249680000200107	\$2500,00
233	MONTAÑO SILES Ludmila Rocio Belen	26572	43160745	966818576	4249680000202665	\$2500,00
234	MONTES Rosa Laura	10629	18787150	958520232	4249680000200115	\$2500,00
235	MORALES Jorge	2501	11406351	972021362	424968000003180	\$2500,00
236	MORATO Miguel Jose	26598	27144926	966818583	4249680000202277	\$2500,00
237	MORENO PIMENTEL Rafael Leonidas	25797	95600757	958520263	4249680000200149	\$2500,00
238	MUNUTTI Florencia Natividad	26596	37435751	966818590	4249680000202285	\$2500,00
239	MUÑOZ GUENEL Sylvia Edith	11022	19076941	958520270	4249680000201196	\$2500,00



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S Y DD.HH.



240	NAGUIL SEGURA Silvia Fernanda	26662	38406815	966818606	4249680000202293	\$2500,00
241	NAHUNCHUK Silvia Andrea	10043	29870272	958520287	4249680000200156	\$2500,00
242	NAVARRO SOTO Antonela Alejandra	26765	36734412	966818613	4249680000202301	\$2500,00
243	NEAMAT Joana Belen	7833	35884914	958520294	4249680000200164	\$2500,00
244	NEGREIROS LOPEZ Justo Vicente	9789	94611074	958520300	4249680000200172	\$2500,00
245	NUÑEZ Laura Aurora	26632	34274725	972021379	4249680000003180	\$2500,00
246	NUÑEZ Silvia Alejandra	9552	28122222	966818620	4249680000202673	\$2500,00
247	OCHOA Patricia Alejandra	10574	20267089	972021386	4249680000003190	\$2500,00
248	OCHOA SOLIZ Aleyda	9051	95213476	958520317	4249680000200180	\$2500,00
249	OLGUIN Jorge Edgardo	26321	20271401	958520324	4249680000200198	\$2500,00
250	OLGUIN Laura Analia	25132	21670421	958520331	4249680000200206	\$2500,00
251	OLLER CRUZ Sergio Arturo	10903	95242265	958520348	4249680000200214	\$2500,00
252	ORTEGA BARRIENTOS Stella Maris	10479	18063690	958520355	4249680000200222	\$2500,00
253	ORTEGA CORREA Elias	26489	93660227	958520362	4249680000200230	\$2500,00
254	ORTIZ Mario	25216	16391409	958520379	4249680000200248	\$2500,00
255	OVIEDO Norma Elizabeth	8038	24381643	958520393	4249680000200263	\$2500,00
256	PALACIO Silva Alejandra	10440	22512194	958520409	4249680000200271	\$2500,00
257	PAREDES PAILLAN Veronica del Transito	10667	93571523	958520416	4249680000200289	\$2500,00
258	PAREDES PAREDES Alberto Froilan	25217	95319419	966818637	4249680000202319	\$2500,00
259	PARRA PEREIRA Isabel	26559	94081099	958520423	4249680000200297	\$2500,00
260	PASTRANA Ester Noemi	26322	40468561	958521259	4249680000201113	\$2500,00
261	PAZ BOWYER Cecilia Geraldine	25491	41951260	972021393	4249680000003200	\$2500,00
262	PEDRIEL Claudia Josefina	26490	39370316	966818644	4249680000202327	\$2500,00
263	PELOC Daniela Fernanda	10973	42078179	958520430	4249680000200305	\$2500,00
264	PENIDA Silvia	9241	17187517	958520447	4249680000200313	\$2500,00
265	PEPE Sebastian Nicolas	8615	26057154	958520454	4249680000200321	\$2500,00
266	PEREDO Numbela Beimar Dollman	10221	19004687	958520461	4249680000200339	\$2500,00
267	PEREYRA Pamela Soledad	26570	39292452	966818651	4249680000202335	\$2500,00
268	PEREZ Claudia Abigail	25819	35825308	958521266	4249680000201121	\$2500,00
269	PEREZ DELGADILLO Jennifer	10362	38511027	958520478	4249680000200347	\$2500,00
270	PEREZ Maria Cecilia	26566	24425663	966818668	4249680000202343	\$2500,00
271	PEREZ Sofia Macarena	10079	38966741	958520492	4249680000200362	\$2500,00
272	PEREZ Zaida Ayten	26758	38785754	966818675	4249680000202350	\$2500,00
273	PLAZA Margarita Serafina	9349	17594240	958520508	4249680000200370	\$2500,00
274	PONCE Elizabeth Soledad	10081	32769291	958520515	4249680000200388	\$2500,00
275	PONCE Sandra Elisabeth	10668	29889511	958520522	4249680000200396	\$2500,00
276	PORFIRI Janet Antonella	26759	37168828	966818682	4249680000202368	\$2500,00
277	PORTILLO Ramon Pastor	26633	21572686	958520539	4249680000200404	\$2500,00
278	QUIROGA Eiba Noemi	26634	24993118	958520546	4249680000200412	\$2500,00
279	QUIROGA Johanna Ayelen	10974	40881827	958520553	4249680000200420	\$2500,00
280	QUIROGA Mariela Alejandra	25537	31575267	972021409	4249680000003220	\$2500,00

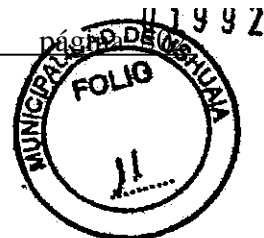


Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

*Alejandra Barreto*  
Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S Y DD.HH.

281	QUISPE FLORES Claudia	26760	95310017	972021416	424968000003230	\$2500,00
282	QUISPE HUMAMANI Carmen Rosa	26705	94642852	986227943	424968000004083	\$2500,00
283	RAMIREZ Ana Maria Elena	26579	4587981	958520560	4249680000201204	\$2500,00
284	RAMOS Adolfo Hector	26561	24747267	958520584	4249680000200446	\$2500,00
285	RAMOS LEON Nolly	26706	94446408	986227950	424968000004091	\$2500,00
286	RAMOS SALAZAR Margarita	25703	94555637	958520591	4249680000200453	\$2500,00
287	REVOLLO TORRICO Reyna	26567	95627853	966818705	4249680000202384	\$2500,00
288	REYES Jorge Edmundo	10139	16366659	958520607	4249680000200461	\$2500,00
289	REYNOSO Laura Isabel	9729	22522125	958520614	4249680000200479	\$2500,00
290	RIQUELME DE FRANCO Leonidas	25704	95223520	958520621	4249680000200487	\$2500,00
291	RISSO Jeremias Nazareno	10985	27928436	958520638	4249680000200495	\$2500,00
292	RIVERA COLQUE Reina	2042	93797869	958520645	4249680000200503	\$2500,00
293	RIVERO Fatima Cristina	26663	38786737	966818729	4249680000202400	\$2500,00
294	RIVERO SUPAYABE Evangelina	26635	94601123	958520652	4249680000200511	\$2500,00
295	ROBINSON Gisela Romina	10322	36734260	976377089	424968000003663	\$2500,00
296	ROBLEDO Claudia Gisela	6977	34901545	966818736	4249680000202418	\$2500,00
297	ROBLEDO Rocio Belen	26761	39391885	966818743	4249680000202426	\$2500,00
298	ROCHA Estefania Daniela de los Angel	10270	33979680	958520669	4249680000200529	\$2500,00
299	RODRIGUEZ Rodrigo Fabio	9585	37299261	958521273	4249680000201139	\$2500,00
300	RODRIGUEZ Carmen Dolores	26636	14560741	958520683	4249680000200545	\$2500,00
301	RODRIGUEZ Fany Alejandra	9498	24473143	958520690	4249680000200552	\$2500,00
302	RODRIGUEZ Leticia Ester	10430	16594798	958520706	4249680000200560	\$2500,00
303	RODRIGUEZ Maria Mercedes	1176	14933413	958520713	4249680000200578	\$2500,00
304	RODRIGUEZ OLGUERA Hugo	26762	92943887	958520720	4249680000200586	\$2500,00
305	RODRIGUEZ Paulino	26763	92140764	958520737	4249680000200594	\$2500,00
306	RODRIGUEZ Pedro Remigio	26580	6718500	972021423	424968000003230	\$2500,00
307	RODRIGUEZ Valentina	25889	40070634	958520676	4249680000200537	\$2500,00
308	ROJAS ESCOBAR Eleuterio	25218	93094188	958520744	4249680000200602	\$2500,00
309	ROJAS ROJAS Sandra	7511	93026595	958520751	4249680000200610	\$2500,00
310	ROJAS Susana	9294	23307511	958520768	4249680000200628	\$2500,00
311	ROJAS Victor Juan	26604	28182806	966818767	4249680000202442	\$2500,00
312	ROLDAN Gabriela Noelia	10057	32336111	958520775	4249680000200636	\$2500,00
313	ROLDAN Omar Daniel	9768	24295305	958520782	4249680000200644	\$2500,00
314	ROLON Natalia Elizabeth	7354	30128734	958520799	4249680000200651	\$2500,00
315	ROLON VARGA Camila Ayelen	10092	40739950	958520805	4249680000200669	\$2500,00
316	ROMERO Cynthia Marisel	26637	33429516	986227967	424968000004109	\$2500,00
317	ROMERO Fernanda Gisela	26707	35356596	966818774	4249680000202680	\$2500,00
318	ROMERO Hector Andres	26545	32405107	966818781	4249680000202459	\$2500,00
319	ROMERO Ilsen Maria	9876	18792162	958520812	4249680000200677	\$2500,00
320	ROMERO Rosa Ramona	26546	14662946	972021430	424968000003240	\$2500,00
321	ROMERO YSHIMURA Luzmila Rossana	26638	18845990	976377096	424968000003671	\$2500,00
322	ROTELA Julia Mariel	26563	38774507	972021447	424968000003260	\$2500,00



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y D.D.HH.

*Alejandra Barreto*  
Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S. Y D.D.HH.

323	RUIZ Marcela Viviana	6878	20680415	958520829	4249680000200685	\$2500,00
324	RUIZ Micaela Denise	10090	44476463	972021454	4249680000003270	\$2500,00
325	SALAZAR VARGAS Exequiel	25292	92730445	958520836	4249680000200693	\$2500,00
326	SALDIVIA CARDENAS Elisa del Carmen	11087	18719784	972021461	4249680000003275	\$2500,00
327	SALDIVIA NILSSON Sylvia Ester	10177	18827117	958520843	4249680000200701	\$2500,00
328	SALVATIERRA Elsa Liliana	10758	11898179	958520850	4249680000200719	\$2500,00
329	SANCHEZ Florencia Agustina	26565	41679472	966818804	4249680000202475	\$2500,00
330	SANDOVAL Oscar Alfredo	11018	11201534	958520867	4249680000200727	\$2500,00
331	SANDOVAL Victor Hernan	11013	36452836	966818811	4249680000202493	\$2500,00
332	SANTA CRUZ HUAMAN Priscila	8668	94994804	958520874	4249680000200735	\$2500,00
333	SANTANDER CAMPOS Carolina Andrea	6902	93259271	958520881	4249680000200743	\$2500,00
334	SANTILLAN Maria Felisa	10465	28008420	966818828	4249680000202491	\$2500,00
335	SANTILLAN Sara Beatriz	25805	28509637	958520898	4249680000200750	\$2500,00
336	SAVASTANO Eliana Gabriela	25190	30040190	958520904	4249680000200750	\$2500,00
337	SECLÉN VIGO Gabriela Yolanda	11118	39917660	958520911	4249680000200776	\$2500,00
338	SEGOVIA Ariel Sebastian	25598	36137605	958520928	4249680000200784	\$2500,00
339	SEJAS TORRICO Segundina	8510	19069201	958520935	4249680000200792	\$2500,00
340	SERVERA SERRA Valeria Soledad	26146	29450037	976377119	4249680000003689	\$2500,00
341	SILISQUE MARTINEZ Delia Sonia	25705	19063213	958520959	4249680000200818	\$2500,00
342	SILVA Laura Belen	26639	32502791	976377126	4249680000003687	\$2500,00
343	SOBERON Claudia Alejandra	26548	23382576	972021478	4249680000003283	\$2500,00
344	SOLANS Carolina Maria Jose	9411	34655057	958520966	4249680000200826	\$2500,00
345	SOTO IBARRA Bernardo	26581	18857305	958520980	4249680000200842	\$2500,00
346	SOTO ORTIZ Maria Soledad	5477	93086430	958520997	4249680000200859	\$2500,00
347	SUBIABRE Marcos Antonio	9418	22427312	958521006	4249680000200867	\$2500,00
348	TAPIA MUÑOZ Veronica Noemi	9735	26404866	958521280	4249680000201147	\$2500,00
349	TEJADA Veronica Elizabeth	10174	23596388	958521013	4249680000200875	\$2500,00
350	TORANZO Veronica Angelina	26549	27440516	972021485	4249680000003291	\$2500,00
351	TORRES Adriana de los Angeles	26550	42317028	966818835	4249680000202509	\$2500,00
352	TORRES Ana Lucia	7487	31040804	972021492	4249680000003310	\$2500,00
353	TORRES Diana Lujan	25872	32255488	958521020	4249680000200883	\$2500,00
354	TORRES Diana Rocio	26325	36207589	958521297	4249680000201154	\$2500,00
355	TORRES Miguel Alejandro	26571	38406906	966818842	4249680000202517	\$2500,00
356	TRAYAN Eduardo Esteban	26664	17378667	966818859	4249680000202525	\$2500,00
357	TRUJILLO Elva	26551	94291933	966818866	4249680000202533	\$2500,00
358	TURA Mariela Noemi	9820	28214380	958521044	4249680000200909	\$2500,00
359	URIONA ANDRADE Nora	9555	95389549	958521051	4249680000200917	\$2500,00
360	VALDEZ Miguel Angel	10086	22254236	958521068	4249680000200925	\$2500,00
361	VARGAS Francisco Onofre	10264	20921184	958521075	4249680000200933	\$2500,00
362	VASQUEZ Elizabeth Elicia	10302	25883936	958521082	4249680000200941	\$2500,00
363	VAZQUEZ Marta	26147	16032065	958521099	4249680000200958	\$2500,00
364	VELAZQUEZ OLGUIN Enzo Leonel	25980	39391509	958521112	4249680000200974	\$2500,00



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

365	VELIZ Juan Carlos	26564	18351091	966818880	4249680000202558	\$2500,00
366	VELIZ Sandra Liliana	25402	27209092	966818897	4249680000202566	\$2500,00
367	VENEGAS MORALIES María Veronica	26714	28008486	966227974	4249680000004117	\$2500,00
368	VIDAL Evangelista Estelvina	26568	23243113	966818903	4249680000202570	\$2500,00
369	VIDELA Pedro Eulogio	10316	11660366	958521143	4249680000201006	\$2500,00
370	VIDELA Felipe Eduardo	9655	16534839	966818910	4249680000202582	\$2500,00
371	VIDELA Patricia Alejandra	5550	17707087	958521136	4249680000200990	\$2500,00
372	VILLA GOMEZ LLANIS Gisela Mariel	25735	32684173	966818927	4249680000202590	\$2500,00
373	VILLALBA Facundo Miguel Angel	26665	40213494	976377133	4249680000003705	\$2500,00
374	VILLARREAL BITRAN Lucia Ayelen	6038	34674705	966818934	4249680000202608	\$2500,00
375	VILLARREAL Luciano Ariel	26764	33648521	958521150	4249680000201014	\$2500,00
376	VILLELLA Ingrid Amelia Gladys	26595	34289799	958521167	4249680000201022	\$2500,00
377	VIVAS Monica Elizabeth	10808	30863437	972021508	4249680000003317	\$2500,00
378	WENK Eric Natanael	8720	36734411	958521174	4249680000201030	\$2500,00
379	WENK Jose Luis	8772	17969725	958521181	4249680000201048	\$2500,00
380	ZABALA Efrain Alfonso	26569	13220865	966818941	4249680000202620	\$2500,00
381	ZAVALA Mayra Ludmila	25601	37694525	958521198	4249680000201055	\$2500,00
382	ZEBALLOS Lorena del Valle	25428	26829126	958521204	4249680000201063	\$2500,00
383	ZERNA Maira Soledad	10617	35352267	958521211	4249680000201071	\$2500,00
384	ZERPA Hilda	7780	32170820	958521228	4249680000201089	\$2500,00
<b>MONTO AFECTADO:</b>					<b>\$ 960.000,00</b>	

Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S. Y DD.HH.

Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

**PROGRAMA INSTRUMENTO DE EQUIDAD NUTRICIONAL  
BENEFICIARIOS TARJETA SOCIAL ALIMENTARIA**

EXPEDIENTE N° 2323/SD/2020 LIQUIDACION MARZO

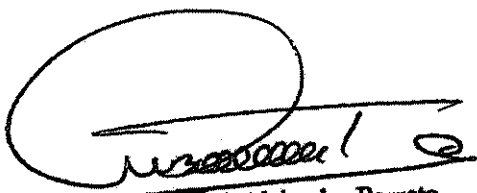
MONTO AFECTADO \$ 63.000,00

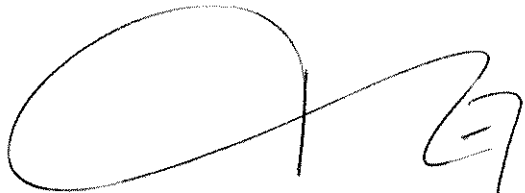
FECHA : 25 DE MARZO 2020

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS : 21 PERSONAS

**MARZO - CELIACOS**

N°	Apellido y Nombre	CODIGO P.	DNI	Nro cta	Nro Plástico	MONTO
1	ARANCIBIA Abel Ariel	26626	41127463	976376956	4249680000003531	\$3000,00
2	BAHAMONDE BAHAMONDE Nelly Margot	8794	18659552	958518839	4249680000198749	\$3000,00
3	BUSTOS David Emanuel	25566	34978641	958519023	4249680000198939	\$3000,00
4	DESCALZO PALIZA Sussan Lissette	26746	93930103	966818286	4249680000202000	\$3000,00
5	FLORES Lucia Evelyn	26658	37479476	972021256	4249680000003070	\$3000,00
6	FUNES Ana Beatriz	26628	17565455	958519511	4249680000199416	\$3000,00
7	GARRADO CAMPOS Isidora	26539	19079312	972021270	4249680000003085	\$3000,00
8	GIANNAZZO Luis Fernando	26576	13837887	976377065	4249680000003648	\$3000,00
9	GIMENEZ Miriam Gabriela	7740	23900765	958519597	4249680000199499	\$3000,00
10	IBARRA Marcela Beatriz	3769	20204086	958519733	4249680000199614	\$3000,00
11	LUGRIN Romina Inés	5858	28920335	958519917	4249680000199796	\$3000,00
12	MAGALLANES Claudia Lorena	10557	27854490	958519931	4249680000199812	\$3000,00
13	MARQUEZ ALVAREZ Cristobal Heriberto	9795	18842692	972021355	4249680000003168	\$3000,00
14	MARTINEZ Luis Elias	26603	14484817	966818552	4249680000202251	\$3000,00
15	MEDINA Juan Carlos	8699	22212425	958520102	4249680000199986	\$3000,00
16	MONZON Octavio Dario	10899	22124025	958520249	4249680000200123	\$3000,00
17	QUEZADA CASTRO Iris Zuzana	26578	18832097	976377072	4249680000003655	\$3000,00
18	QUINTEROS Maria Ines	25424	12851422	966818699	4249680000202376	\$3000,00
19	SORIA Vicenta del Valle	8196	20170939	958520973	4249680000200834	\$3000,00
20	TRONCOSO Luisa Mabel	10965	32398808	958521037	4249680000200891	\$3000,00
21	VERA Karina Noelia	7419	27576757	958521129	4249680000200982	\$3000,00
<b>MONTO AFECTADO:</b>					<b>\$ 63.000,00</b>	

  
Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S Y DD.HH.

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

1993

USHUAIA,

J T MAR ZUZU

VISTO: El Expediente N° 2322/SD/2020, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago del Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social 2020", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 372.000,00), a razón de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), a cada uno de los CIENTO VEINTICUATRO (124) beneficiarios que se detallan como Anexo I que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de marzo de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 318/2020, se aprobó el Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social 2020", por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 18.000.000,00) en concepto de ayuda económica, la cual podrá ser distribuida en el año hasta la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), mensuales, con una vigencia de ONCE (11) meses a partir del día uno (01) de febrero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, a cada unos de los beneficiarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 372.000,00), a razón de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), a cada uno de los CIENTO VEINTICUATRO (124) beneficiarios que se detallan como Anexo I de la presente, correspondiente al mes de marzo de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social 2020", por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 372.000,00), a razón de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), a cada uno de los CIENTO VEINTICUATRO (124) beneficiarios que se detallan

///.2.

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. y F.

como Anexo I de la presente, correspondiente al mes de marzo de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 1993 /2020.-

r.a.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

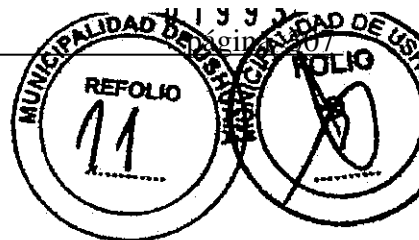




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

*Prof. Alejandra Barreto*

Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S. Y DD.HH.



**BENEFICIARIOS AYUDAS ECONOMICAS**  
**“ASIGNACION INCLUSION SOCIAL 2020”**

EXPEDIENTE N° 2322 /SD/2020- PAGO DE MARZO

PAGO A TRAVES DEL BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

MONTO AFECTADO \$ 372.000,00

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS : 124 PERSONAS

FECHA : 25/03/20


N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CODIGO	MONTO
1	ACOSTA Jorge Luis	20-06173383-4	9145	\$3.000,00
2	AGUERO Hilda del Carmen	23-14754222-4	10770	\$3.000,00
3	AGUILAR COLIAGUE Ernesto Segundo	20-22956146-5	26468	\$3.000,00
4	AGUILAR Gabriela Selene	27-41127336-4	10561	\$3.000,00
5	ALMIRON Cesar Alejandro	23-17997609-9	8941	\$3.000,00
6	ALVARADO Virginia Alicia	27-14673046-4	7398	\$3.000,00
7	ALVAREZ Silvia Raquel	27-17784517-0	8956	\$3.000,00
8	ARANCIBIA DIAZ Lilitana	24-39677285-6	26748	\$3.000,00
9	ARAOZ Paola Elisabeth	27-33250597-7	9993	\$3.000,00
10	ARCE Marcelino	20-18584514-2	25275	\$3.000,00
11	ARCE Maria Gloria	27-24713300-9	10881	\$3.000,00
12	ARCHILLA CAMPOS Tania Celina	27-43058240-8	26837	\$3.000,00
13	ARGOTE MAQUIRI Karina Carolina	27-94660653-2	25418	\$3.000,00
14	ARIZA Maria Graciela	27-14377123-2	11045	\$3.000,00
15	BAHAMONDE BAHAMONDE Nelly Margot	27-18659552-7	8794	\$3.000,00
16	BALMACEDA Stefania Silvana	27-36630146-7	10299	\$3.000,00
17	BARBOZA Miryan Graciela	27-24131145-2	25192	\$3.000,00
18	BARRA GOMEZ Jova del Rosario	27-92846681-2	9920	\$3.000,00
19	BARRIA VARGAS Karina Gisela	27-38088142-5	25607	\$3.000,00
20	BEJARANO Rosana Aide	27-23247886-7	26838	\$3.000,00
21	BEKER Jonatan Matias	20-34335036-9	26318	\$3.000,00
22	BELMONTE Silvia Natalia	27-31287396-1	26792	\$3.000,00
23	BENDITA RODRIGUEZ Catalina	23-19030104-4	7482	\$3.000,00
24	BONILLA Alberto Domingo	20-12308497-8	10990	\$3.000,00
25	BORGES Emilia Lurdes	27-37461094-0	26262	\$3.000,00
26	BRANDAN Mercedes Ines	27-17655529-2	10009	\$3.000,00
27	BRITOS Evelyn Daniela Ayelen	27-35587573-9	10049	\$3.000,00
28	BRUNA Lidia Catalina	27-06201912-9	2208	\$3.000,00



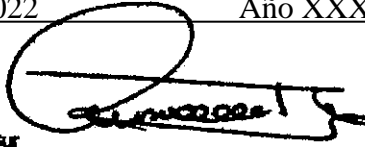
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y DD.HH.

*Alejandro Barreto*  
Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S Y DD.HH.

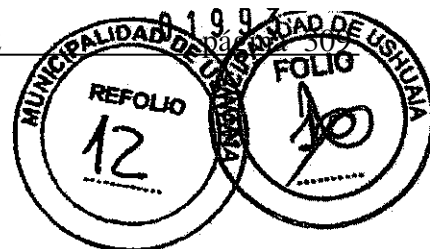
29	CABRERA Masias Jhoselin Anahi	27-95974155-2	26261	\$3.000,00
30	CACERES Evelin Danisa	27-39391808-5	26155	\$3.000,00
31	CANAVIRI JANCKO Sofia	27-94170800-0	10623	\$3.000,00
32	CARRANZA Andrea Veronica	27-18615096-7	9989	\$3.000,00
33	CASTRO Enrique Alfredo	20-21926641-4	9576	\$3.000,00
34	CATARI BARRIOS Bertha Estela	27-94430764-3	26840	\$3.000,00
35	CELONE Estefania Belen	27-41686988-5	10885	\$3.000,00
36	COPA UMIRI Marina	27-94289012-0	9495	\$3.000,00
37	COPA UMIRI Severina	27-94596891-0	10101	\$3.000,00
38	CORDOBA Elda Zulma	27-04991654-5	10034	\$3.000,00
39	COSSIO RIVERA Issain Williams Ernesto	20-93663552-1	6253	\$3.000,00
40	DE LA CRUZ BAEZ Regina	27-94087415-2	26136	\$3.000,00
41	DENEVI PRADO Pablo	20-94344226-7	25185	\$3.000,00
42	DEPORTE Silvia Edith	27-13820958-5	8688	\$3.000,00
43	DIAZ Stella Maris	27-24958224-2	26600	\$3.000,00
44	DIAZ Yanina del Carmen	27-34483650-2	10452	\$3.000,00
45	DOMINGUEZ Dante Roberto	20-20050071-8	26829	\$3.000,00
46	ENCINA PACCHI Cristina Mabel	27-31173808-4	9416	\$3.000,00
47	EUCACHE Americo Gustavo	20-20799232-2	10891	\$3.000,00
48	FUNES Elizabeth Raquel	27-17053728-4	4108	\$3.000,00
49	GALEANO CARDOZO Florencia Marisol	27-39739771-3	10616	\$3.000,00
50	GALLO Veronica Lorena	27-26402918-5	7370	\$3.000,00
51	GERVASONI Pablo Martin	20-26711677-7	8795	\$3.000,00
52	GOMEZ Ana Gladis	27-22439619-3	1974	\$3.000,00
53	GOMEZ Victoria Ayelen	27-40844520-0	25764	\$3.000,00
54	GONZALEZ Tomasa Noemi	23-21856470-4	4702	\$3.000,00
55	GONZALEZ Ester Ines	27-20317358-5	26831	\$3.000,00
56	GONZALEZ MAMANI Modesta	27-93096461-7	3704	\$3.000,00
57	GUALA BUSTAMANTE Maria Natalia	27-43623834-2	26841	\$3.000,00
58	GUZMAN ULLOA Cruz Maria	27-95486507-5	26832	\$3.000,00
59	IBARRA Marcela Beatriz	27-20204086-7	3769	\$3.000,00
60	ISAURALDE Rocio Isabel	27-41490139-0	26264	\$3.000,00
61	JARA Raquel	23-17876896-4	26139	\$3.000,00
62	JOFRE Miriam Camila	27-38756645-2	26842	\$3.000,00
63	JONES Selene	27-40828765-6	10920	\$3.000,00
64	KILP Ana Carolina	27-23750318-5	9360	\$3.000,00
65	LAIME MANRIQUE Lilian	27-95547047-3	25881	\$3.000,00



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y D.D.H.H.



Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S. Y D.D.H.H.



66	LEDESMA Florencia Gisel	27-38407478-8	10097	\$3.000,00
67	LLANOS CRUZ Pablo	20-94907831-1	26793	\$3.000,00
68	LOBOS Zulema Iris	27-14566322-4	9832	\$3.000,00
69	LONCOMILLA Gisela Angelina	27-34483556-5	5543	\$3.000,00
70	LOPEZ Leonardo Jose	20-36334516-7	10794	\$3.000,00
71	LOYARTE Antonela	27-35356073-0	7510	\$3.000,00
72	LUGRIN Romina Inés	23-28920335-4	5858	\$3.000,00
73	MALKOVIC Silvina Soledad	27-29516467-6	8267	\$3.000,00
74	MAMANI CARCAMO Jonatan David	20-30128681-4	26488	\$3.000,00
75	MILLAQUEO Diego Leandro	20-30206490-4	10089	\$3.000,00
76	MILLER Gladys Noemi	27-20500687-2	7393	\$3.000,00
77	MIRAGAYA Yamila Denisse	27-28230392-8	6532	\$3.000,00
78	MIRANDA RIOS Edith Margarita	27-95722938-2	10321	\$3.000,00
79	MOLINA Ana Belen	27-33261510-1	10972	\$3.000,00
80	NEAMAT Joana Belen	27-35884914-3	7833	\$3.000,00
81	NUÑEZ AREVALO Iris del Carmen	23-93853431-4	26844	\$3.000,00
82	NUÑEZ Laura Aurora	27-34274725-1	26632	\$3.000,00
83	NUÑEZ Vanesa Elizabeth	27-31095970-2	10320	\$3.000,00
84	OBREGON Romina Soledad	27-26974863-5	26845	\$3.000,00
85	OJEDA GARAY Maria Angelica	27-31473383-0	26320	\$3.000,00
86	PADILLA Lidia Noemi del Milagro	27-28886404-2	11127	\$3.000,00
87	PASO Maria Marta	27-23384149-3	9363	\$3.000,00
88	PENIDA Silvia	27-17187517-5	9241	\$3.000,00
89	PEREZ Barbara	23-36221957-4	10183	\$3.000,00
90	PEREZ GONZALEZ Ana Laura	23-37025094-4	25982	\$3.000,00
91	PLAZA Margarita Serafina	27-17594240-3	9349	\$3.000,00
92	PONCE Sandra Elisabeth	27-29889511-6	10668	\$3.000,00
93	RAMIREZ FRANICEVIC Carmen Rosa	27-18704180-0	10470	\$3.000,00
94	REYES ALARICO Elsa	27-94433513-2	26834	\$3.000,00
95	RICALDES Ariel Dario	20-30036136-7	2376	\$3.000,00
96	RICHARD ARCUSIN Alina Silvana	27-25866070-1	10132	\$3.000,00
97	RIOS Prudencia	27-24631368-2	10471	\$3.000,00
98	RIVEROS Romina Concepcion	27-33478831-3	25637	\$3.000,00
99	RODRIGUEZ Maria Elena	27-20286950-0	10466	\$3.000,00
100	ROJA Daniela Beatriz	27-27438982-1	26847	\$3.000,00
101	ROLDAN Omar Daniel	20-24295305-4	9768	\$3.000,00
102	RUIZ Norma Beatriz	23-16305541-4	9879	\$3.000,00



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.P.S.S. y D.D.H.H.

103	SALAZAR CRUZ Rosa Serida	27-94657784-2	26411	\$3.000,00
104	SALVA Reyna Teresa	27-22969272-6	26848	\$3.000,00
105	SANCHEZ Ruth Andrea	27-41649632-9	26849	\$3.000,00
106	SANCHO Carlos Javier	20-22524878-9	9623	\$3.000,00
107	SANDOVAL Guadalupe Alejandra	27-20788442-7	26836	\$3.000,00
108	SANGUEDOLCE Cristina del Valle	27-21634980-1	25890	\$3.000,00
109	SANTA CRUZ HUAMAN Priscila	27-94994804-3	8668	\$3.000,00
110	SANTILLAN Sara Beatriz	27-28509637-0	25805	\$3.000,00
111	SANZ Rosa Elizabeth	27-26957113-1	10472	\$3.000,00
112	SAVASTANO Eliana Gabriela	27-30040190-8	25190	\$3.000,00
113	SEJAS TORRICO Segundina	27-19069201-4	8510	\$3.000,00
114	SOLA Ailen Gabriela	27-42156627-0	26117	\$3.000,00
115	TABAROSKI Priscila	27-93923029-2	9779	\$3.000,00
116	TORRES Cristian Miguel	20-39361486-3	26850	\$3.000,00
117	VARGAS ESCALERA Gladis	23-92983355-4	26851	\$3.000,00
118	VAZQUEZ Mirna Raquel	27-34735750-8	26641	\$3.000,00
119	VERA Karina Noelia	27-27576757-9	7419	\$3.000,00
120	VIDELA Cecilia	27-20256572-2	2761	\$3.000,00
121	VIDELA Felipe Eduardo	20-16534839-8	9655	\$3.000,00
122	VIERA Diana Dalila Elizabeth	27-43559449-8	26852	\$3.000,00
123	VILLARROEL Maira Yanina	27-36452881-2	10036	\$3.000,00
124	VILLAVERDE Lidia del Carmen	27-13735047-0	8931	\$3.000,00
<b>MONTO AFFECTADO \$ 372.000,00</b>				

Prof. Alejandra Barreto  
Jefe Dpto. Liquidaciones  
S.P.S.S Y D.D.H.H.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

31 MAR 2020

VISTO el Expediente S.E. 2352/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

de devengado.

Que mediante Resolución S.E. Y F. N.º 1946/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110º, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 47/100, (\$ 244.853,47), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, período Marzo 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría y Finanzas, de acuerdo a los comprobantes de devengado

///3...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...3///

detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 1994 /2020.-

ghl

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

1994

ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º/2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACTURA	DIF. FEBRERO	MARZO	TOTAL	DEVENG
SILVA CECILIA	C N.º 00001-00000038	\$5.535,00	\$42.435,00	\$47.970,00	1348
BAIZ VICTOR HUGO	C N.º 00001-00000012	\$5.416,00	\$41.522,66	\$46.938,66	1352
ASIN NELIDA VERONICA	C N.º 00001-00000013	\$4.147,50	\$31.797,5	\$35.945,00	1273
CUEVAS ERNESTO SAUL	C N.º 00003-00000029	\$4.588,53	\$35.178,76	\$39.767,29	1334
SOSA SABRINA MABEL	C N.º 00004-00000029	\$3.949,91	30.282,61	\$34.232,52	1314
AGUILERA VARELA HEBER JEREMÍAS	C N.º 00001-00000001		\$40.000,00	\$40.000,00	1351
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 244.853,47</b>	

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



1995



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

31 MAR 2023

VISTO el Expediente S.C. 2350/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 40/100 (\$ 557.216,40), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: dar conformidad a la Factura, certificando así la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante Resolución S.C. Y E. N° 16/2020 se reconoce un incremento

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d) y sus apartados correspondientes, de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 40/100 (\$ 557.216,40), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 40/100 (\$ 557.216,40), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 3º.-** Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a los comprobantes de

///3...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...3///

devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 1995 /2020.-

car

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

01995



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

1995

## ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º

/2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACT. TIPO Y N°	DIF. FEBRERO	MARZO	TOTAL	N° COMP. DEV.
Mercedes Rosalia AGUILAR COLIAGUE	"C" N° 00002 00000033	\$ 4.200,00	\$ 32.200,00	\$ 36.400,00	1313/2020
Ruth Analía MARQUEZ	"C" N° 00002 00000036	\$ 4.200,00	\$ 32.200,00	\$ 36.400,00	1315/2020
Pablo MAMANI CORIA	"B" N° 00002 00000081	\$ 4.200,00	\$ 32.200,00	\$ 36.400,00	1341/2020
Ramon Antonio NIEVA	"C" N° 00003 00000022	\$ 4.200,00	\$ 32.200,00	\$ 36.400,00	1318/2020
Janel Alejandra CASTELLON CHIGUAY	"C" N° 00002 00000028	\$ 4.200,00	\$ 32.200,00	\$ 36.400,00	1275/2020
Victor Javier VERA GUEICO	"C" N° 00002 00000055	\$ 4.200,00	\$ 32.200,00	\$ 36.400,00	1276/2020
Gabriela Soledad WELCHEN	"C" N° 00001 00000005	\$ 4.200,00	\$ 32.200,00	\$ 36.400,00	1274/2020
Fernando Raúl HERNANDEZ	"C" N° 00004 00000063	\$ 4.200,00	\$ 32.200,00	\$ 36.400,00	1310/2020
Lourdes IBARRA LASA	"C" N° 00001 00000037	\$ 4.740,00	\$ 36.340,00	\$ 41.080,00	1307/2020
Guillermo Jorge MURPHY	"C" N° 00002 00000064	\$ 4.836,75	\$ 37.081,75	\$ 41.918,50	1349/2020
Federico Agustín FERNANDEZ ORTALI	"C" N° 00002 00000075	\$ 4.845,00	\$ 37.145,00	\$ 41.990,00	1350/2020
Maria Eugenia MAGOIA NUÑEZ	"B" N° 00008 00000017	\$ 5.100,00	\$ 39.100,00	\$ 44.200,00	1344/2020
Marcelo Luis Emilio VALENCIA MORENO	"C" N° 00002 00000021	\$ 5.250,00	\$ 40.250,00	\$ 45.500,00	1343/2020
Jorge Damian TORRES	"C" N° 00002 00000022	\$ 5.922,45	\$ 45.405,45	\$ 51.327,90	1301/2020
TOTAL				\$557.216,40	

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

1996



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

31 MAR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente O.T 2342/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhiere y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

de devengado.

Que mediante Resolución S.H. Y O.T N.º 15/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110º, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 30/100, (\$ 599.482,30), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, período Marzo 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a los

///3...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...3///

comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 1996 /2020.-

Mp

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia




Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

1996

## ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º

/2020

Nombre y Apellido	Factura	Dif Febrero	Marzo	Total	Devengado
Maria Laura ARANDA	Fc-00003-00000029	\$6.317,28	\$48.432,48	\$54.749,76	1242
Laura De Lourdes BARRA MILLALONCO	Fc-00004-00000027	\$5.922,45	\$45.405,45	\$51.327,90	1244
Antonio BOGGINO BONDAR	Fc-00001-00000042	\$6.317,28	\$48.432,48	\$54.749,76	1245
Mauro Gabriel DETANTI	Fc-00003-00000028	\$5.922,45	\$45.405,45	\$51.327,90	1246
Hugo Cesar SAUCEDO	Fc-00002-00000093	\$4.500,00	\$34.500,00	\$39.000,00	1252
Dina Elizabeth SUBIABRE ANDRADE	Fc-00001-00000014	\$5.922,45	\$45.405,45	\$51.327,90	1333
Ivana Andrea ZAPATERA	Fc-00001-00000027	\$4.500,00	\$34.500,00	\$39.000,00	1254
Enrique Manuel GARCIA	Fc-00002-00000051	\$9.278,51	\$71.135,21	\$80.413,72	1247
Fernado Martin LEIS	Fc-00002-00000038	\$5.330,21	\$40.864,91	\$46.195,12	1248
Valentina NACUCHI	Fc-00001-00000024	\$4.500,00	\$34.500,00	\$39.000,00	1249
Norberto Fabian PERALTA	Fc-00003-00000030	\$5.330,21	\$40.864,91	\$46.195,12	1250
Emiliano PINILLA TORO	Fc-00003-00000040	\$5.330,21	\$40.864,91	\$46.195,12	1251
<b>TOTAL</b>				\$599.482,30	

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

31 MAR 2020

VISTO, el Decreto Municipal N° 620/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la persona detallada en el Anexo I del presente se encuentra prestando servicios bajo la modalidad de Locación de Servicios en la órbita de la Secretaría de Economía y Finanzas. -

Que corresponde actualizar el monto mensual del contrato oportunamente suscripto, conforme el detalle del Anexo I del presente. -

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto en los artículos 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en la Ordenanza Municipal N° 4976 y en el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARÍO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Disponer el incremento del monto del contrato detallado en el Anexo I del presente, conforme lo descripto en el mismo. Ello, por lo expuesto en el exordio. -

ARTÍCULO 2º. - Imputar el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes. -

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la persona detallada en el Anexo I.-

ARTÍCULO 4º. -Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 1997 /2020.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 1997 /2020.-

N°	Persona	Contrato	Decreto	Monto mensual Actual	Monto desde febrero	Monto desde junio	Monto desde septiembre
1	BERNINI Mariela	14.353	1.793/2.019	\$27.060,00	\$31.119,00	---	---

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001998

USHUAIA, 31 MAR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2380/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del Tique Factura Tipo B N° 00022-00000662, a favor de la firma SAN MARTIN S.R.L., CUIT N° 30-70882464-6, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 25.725,00), y las Facturas Tipo B Nros 0004-00000060, a favor de la firma CLEAN GAMAR de CETTU ESTHER GRISELDA, CUIT N° 27-11911701-7, por la suma total de PESOS UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.100,00) y 00004-00000879, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 27.957,00), referente a la adquisición de insumos de protección personal, destinados al personal perteneciente a la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, que se encuentran afectados a atender la emergencia sanitaria establecida por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en relación al CORONAVIRUS COVID-19, requeridos por la citada repartición.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 141/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas: SAN MARTIN S.R.L., CUIT N° 30-70882464-6, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 25.725,00), FUNDACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS DE TIERRA DEL FUEGO, CUIT N° 30-71615650-4, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 130.000,00), CLEAN GAMAR de CETTU ESTHER GRISELDA, CUIT N° 27-11911701-7, por la suma total de PESOS UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.100,00) y GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 27.957,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 192/2020, 193/2020, 194/2020 y 195/2020, respectivamente.

Que la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante las Órdenes de Compra Nros 192/2020, 194/2020 y 195/2020, según e-mail de fecha 29/03/2020 obrante en el presente trámite, por lo que corresponde dar por finalizadas las mismas.

Que las sumas enunciadas en el primer considerando serán financiadas con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra

///.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur. son y serán Argentinas

001998



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001998

///.2.

del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 54.782,00), referente a la adquisición de insumos de protección personal, destinados al personal perteneciente a la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, que se encuentran afectados a atender la emergencia sanitaria establecida por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en relación al CORONAVIRUS COVID-19, requeridos por la citada repartición, según la Resolución S.S.E. y F. N° 141/2020 y Órdenes de Compra Nros 192/2020, 194/2020 y 195/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago del Tique Factura Tipo B N° 00022-00000662, a favor de la firma SAN MARTIN S.R.L., CUIT N° 30-70882464-6, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 25.725,00), y las Facturas Tipo B Nros 0004-00000060, a favor de la firma CLEAN GAMAR de CETTU ESTHER GRISELDA, CUIT N° 27-11911701-7, por la suma total de PESOS UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.100,00) y 00004-00000879, a favor de la firma

///.3.

001998



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001998

///.3.

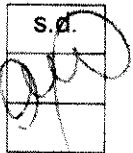
GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 27.957,00), por la adquisición antes descripta, los cuales serán financiados con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida las Órdenes de Compra Nros 192/2020, a favor de la empresa SAN MARTIN S.R.L., CUIT N° 30-70882464-6, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 25.725,00), 194/2020, a favor de la firma CLEAN GAMAR de CETTU ESTHER GRISELDA, CUIT N° 27-11911701-7, por la suma total de PESOS UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.100,00) y 195/2020, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 27.957,00), referente a la adquisición de insumos de protección personal, destinados al personal perteneciente a la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, que se encuentran afectados a atender la emergencia sanitaria establecida por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en relación al CORONAVIRUS COVID-19, requeridos por la citada repartición. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 001998 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

USHUAIA,

31 MAR 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 2197/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de ayudas económicas a favor de las personas y por los periodos y montos, detallados en la certificación de servicios cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente, por una suma total que asciende a PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 4.367.848,04), en el marco del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – Seccional Ushuaia - registrado bajo el N° 12.270, y su modificatorio registrado bajo el N° 12.280, aprobados mediante Decreto Municipal N° 345/2018; Acta Complementaria registrada bajo el N° 12.552, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1003/2018; Acta Complementaria II registrada bajo N° 12.801, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1613/2018; Acta Complementaria III registrada bajo el N° 13.748, aprobada mediante Decreto Municipal N° 549/2019; Acta Complementaria IV registrada bajo el N° 14.270, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1555/2019; Acta Complementaria V registrada bajo el N° 14.747, aprobada mediante Decreto Municipal N° 2063/2019; Acta complementaria VI registrada bajo el N° 14.952, aprobada mediante el Decreto Municipal N° 2663/2019; Acta Complementaria VII registrada bajo el N° 15241, aprobada mediante Decreto Municipal N.º 406/2020; y Decreto Municipal N.º 649/2020.

Que obran los listados de trabajadores desocupados presentado por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina - Seccional Ushuaia, que fueron afectados por esta Municipalidad de acuerdo a lo previsto en el Convenio antes mencionado, durante el período comprendido entre el 29 de Febrero de 2020 al 28 de Marzo de 2020, conforme lo detallado en la planilla adjunta que forma parte integrante de la presente.

Que obra informe certificando el cumplimiento de lo previsto en las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio referido precedentemente, y cuya copia autenticada forma parte de la presente. Se incorpora al mismo nota de rectificación por los montos de la liquidación del período comprendido desde el 29/02/2020 al 28/03/2020.

Que se incorporan copias de oficios judiciales debidamente certificadas por las cuales se deben realizar las retenciones automáticas y posterior depósito en concepto de cuotas alimentarias, según se detalla a continuación: a) en la cuenta bancaria identificada mediante CBU 2680000611000008049803, perteneciente a la Sra. Brenda Giselle CASADIDIO, DNI

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

//.2.

N° 38.561.306, ordenada mediante Oficio Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur de la provincia de Tierra del Fuego, a cargo del doctor Alejandro Ferretto, fechado el 29 de Octubre de 2019, en los autos caratulados "CASADIDIO, BRENDA GISELLE C/LOPEZ SAEZ, GASTON EXEQUIEL Y OTRO S/ALIMENTOS" (EXPTE. N° 20005/2019), sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Gastón Exequiel LOPEZ SAEZ, DNI N° 36.734.514, por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00); b) en la cuenta N° 363508-00, CBU 2680000611000003635081 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Sra. Milagros VUOTO, DNI N° 38.407.420, ordenada mediante Nota D.G.A.J. – S.L. y T. N° 115/2019, sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Brian Emmanuel VALDEZ, DNI 36.162.975, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 27/100 (\$ 5.813,27); c) aplicar la retención automática y posterior depósito en la cuenta bancaria identificada mediante CBU N° 2680000611000005401486, perteneciente a la Sra. Claudia Paola VILLANUEVA, DNI N°32.748.582, ordenada mediante Oficio Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur de la provincia de Tierra del Fuego, a cargo del doctor Alejandro Ferretto, fechado el 10 de Diciembre de 2019, en los autos caratulados " VILLANUEVA, CLAUDIA PAOLA C/ QUIROZ, JUAN MANUEL S/ ALIMENTOS, (EXPTE. N° 20124), sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Juan Manuel QUIROZ, DNI N° 33.347.104, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 26/100 (\$ 3.791,26).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda la presente, que asciende a un total de a PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 4.367.848,04).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de a PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 04/100

///.3.

1999



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

///.3.

(\$ 4.367.848,04) a favor de las personas y por los periodos y montos, detallados en la certificación de servicios cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente, en el marco del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – Seccional Ushuaia - en el marco del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – Seccional Ushuaia - registrado bajo el N° 12.270, y su modificatorio registrado bajo el N° 12.280, aprobados mediante Decreto Municipal N° 345/2018; Acta Complementaria registrada bajo el N° 12.552, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1003/2018; Acta Complementaria II registrada bajo N° 12.801, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1613/2018; Acta Complementaria III registrada bajo el N° 13.748, aprobada mediante Decreto Municipal N° 549/2019; Acta Complementaria IV registrada bajo el N° 14.270, aprobada mediante Decreto Municipal N° 1555/2019; Acta Complementaria V registrada bajo el N° 14.747, aprobada mediante Decreto Municipal N° 2063/2019; Acta complementaria VI registrada bajo el N° 14.952, aprobada mediante el Decreto Municipal N° 2663/2019; Acta Complementaria VII registrada bajo el N° 15241, aprobada mediante Decreto Municipal N° 406/2020; y Decreto Municipal N° 649/2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las ayudas económicas a los beneficiarios por los montos, detallados en la certificación de servicios cuya copia se adjunta y forma parte integrante de la presente, por la suma total de a PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 4.367.848,04). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aplicar la retención automática y posterior depósito en la cuenta bancaria identificada mediante CBU 2680000611000008049803, perteneciente a la Sra. Brenda Giselle CASADIDIO, DNI N° 38.561.306, ordenada mediante Oficio Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur de la provincia de Tierra del Fuego, a cargo del doctor Alejandro Ferretto, fechado el 29 de Octubre de 2019, en los autos caratulados "CASADIDIO, BRENDA GISELLE C/LOPEZ SAEZ, GASTON EXEQUIEL Y OTRO S/ALIMENTOS" (EXPTE. N° 20005/2019), sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Gastón Exequiel LOPEZ SAEZ, DNI N° 36.734.514, por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aplicar la retención automática y posterior depósito en la cuenta N° 363508-00, CBU 2680000611000003635081 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a

///.4.

1999





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
**Secretaría de Economía y Finanzas**

///.4.

la Sra. Milagros Vuoto, DNI N° 38.407.420, ordenada mediante Nota D.G.A.J. – S.L. y T.N°115/2019, sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Brian Emmanuel VALDEZ, DNI 36.162.975, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 27/100 (\$ 5.813,27). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Aplicar la retención automática y posterior depósito en la cuenta bancaria identificada mediante CBU N.° 2680000611000005401486, perteneciente a la Sra. Claudia Paola VILLANUEVA, DNI N° 32.748.582, ordenada mediante Oficio Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Sur de la provincia de Tierra del Fuego, a cargo del doctor Alejandro Ferretto, fechado el 10 de Diciembre de 2019, en los autos caratulados "VILLANUEVA, CLAUDIA PAOLA C/ QUIROZ, JUAN MANUEL S/ ALIMENTOS, (EXPTE. N° 20124), sobre la ayuda económica a percibir por el beneficiario Juan Manuel QUIROZ, DNI N° 33.347.104, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 26/100 (\$ 3.791,26). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Imputar la suma total de a PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 4.367.848,04), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública, U.G.G. PI2209 –Clasificación Económica N° 1510000.

ARTICULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 1999 /2020.-

ns

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	OFICIO	PERIODO	MONTO
1	ACUÑA BRAIAN	23-40740154-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
2	AGUILAR ESTEFANI SOLEDAD	27-36734122-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
3	AGUILAR JOSE RAFAEL	20-38406962-3	Albañil oficial	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
4	AGUILAR VERA PEDRO DARIO	20-39392087-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
5	AGUIRRE ALEJANDRO RUBEN	20-40732211-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
6	ALBARRACIN FABIAN OSCAR	20-32922554-3	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
7	ALVAREZ ROGEL JUAN MARTIN	20-38785129-2	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
8	ARAYA CRISTIAN GABRIEL	20-39894058-0	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
9	ARENAS LEONARDO FABIO	23-33688093-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
10	ARTEAGA GALLARDO LUIS HERNAN	20-25075709-4	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
11	AUZQUI NILO BENJAMIN	20-28860916-1	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
12	AVILA LEANDRO	24-34005074-2	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
13	AYALA GUSTAVO ARIEL	23-29657590-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
14	AYRALA SEBASTIAN EDUARDO	20-30257643-3	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
15	BADILLA ALVAREZ JONATHAN ALEXANDER	20-38407016-8	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
16	BAIZ MARCELO EMANUEL	20-38407217-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
17	BARRIOS BENJAMIN ALBERTO	20-30141798-6	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
18	BAUMGARTNER AXEL DAMIAN	23-40740123-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
19	BELEN MOLINA ROMINA FERNANDA	23-37533470-4	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
20	BELIZAN FERNANDO MAURICIO	20-31458172-6	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
21	BENTOLILA FERNANDO AGUSTIN	20-37174115-2	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
22	BERNAT DANIEL EDUARDO	23-36734548-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
23	BLANCO WALTER ALEJANDRO	20-41127486-2	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
24	BOFFA CLIVER YZZAC	23-41484760-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
25	BORDON ELIGIO	20-21309007-1	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
26	BUSTOS DAVID EMANUEL	23-34978641-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
27	CABANA DANIEL ALEJANDRO	20-20539659-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
28	CACERES LUIS ANGEL	20-36057555-2	Herrero	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
29	CAMPOS RIVERO CARLOS IVAN GONZALO	20-35553309-4	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
30	CARDOZO ABEL GENARO	20-27160888-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
31	CASADELLA DAVID IGNACIO	20-37533072-6	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
32	CASTELLON ESCUDERO SONIA	27-18780792-7	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
33	CASTILLO RUIZ ALBERTO ALEJANDRO	20-37908390-1	Albañil	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
34	CENTURION JULIANA GISELLE	27-37185075-4	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
35	CHAILE TEOFILIN CLAUDIO	20-36048187-6	Albañil - Cloaquista	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
36	CHAMORRO ROSARIO	27-41175748-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
37	CHAVERO NICOLAS LEONEL	20-40622866-6	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
38	CHAVEZ BAUMGARTNER BRAIAN MAXIMILIANO	20-39391975-3	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
39	CISTERNA JOEL EZEQUIEL	20-35356095-7	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
40	CLAISSE MANUEL	20-36809273-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
41	COLLANTE MUÑOZ ARIEL SHELEN	27-40001066-3	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
42	DELGADO NORBERTO DANIEL	20-25055247-6	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
43	DIAZ MARCELO HERNAN	20-36452727-7	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
44	DIAZ PEREIRA ALVARO MANUEL	20-39200837-4	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
45	DIAZ ROCIO NATALI	27-36541853-0	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
46	DOMINGUEZ BERMEJO MARCOS NICOLAS	20-36511048-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
47	ESPINOZA NICOLAS JESUS	20-31869588 -2	Albañil	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
48	ESTRELLA EBER MARTIN	23-36416607-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07

49	FARFAN ISACC ARTURO	20-33236195-4	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
50	FERNANDEZ ELIAS ESTEBAN	20-34978727-0	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
51	FOLTZ NICOLAS LEANDRO	20-40000962-8	Albañil	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
52	FUENTES RIVERA GUILLERMO LEANDRO	20-32136049-2	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
53	GAMBA MOY DARIO EXEQUIEL	20-39391771-8	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
54	GARCIA MIRTHA DEL CARMEN	27-29908845-1	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
55	GARCIA CAPURRO LEANDRO NICOLAS	20-37174163-2	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
56	GARCIA SANTIAGO NAHUEL	20-39391488-3	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
57	GIOVANETTI SERGIO FEDERICO	20-33542892-8	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
58	GODOY GUILLERMO LAIN	20-31366446-6	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
59	GONZALEZ ANDRADE DANIEL ALBERTO	20-30128553-2	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
60	GONZALEZ BRIAN ALEXIS	20-41420325-7	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
61	GONZALEZ EUGENIO ISMAEL	20-29186238-2	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
62	GUEVARA MATIAS ORLANDO	20-42994258-7	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
63	GUZMAN BLANS FRANCO DANIEL	20-38928367-4	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
64	HAIL GUSTAVO SIMÓN	20-36260234-4	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
65	HEREDIA LOPEZ FACUNDO EZEQUIEL	20-40403565-8	Pintor	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
66	HIDALGO BRIAN NAHUEL	20-36734104-2	Pintor	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
67	HUIDE AGUSTIN EZEQUIEL	20-40000002-7	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
68	JARAMILLO OSCAR ORLANDO	23-36734565-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
69	JONES ALEX LEONEL	20-36734055-0	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
70	LAGOS LAMAS ROBERTO MARTIN	20-32336158-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
71	LAMAS LUCIANO DAVID	20-31007750-0	Albañil	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
72	LARA ZAPATA CRISTIAN ALBERTO	20-25633255-9	Albañil	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
73	LECHMAN MAYORGA CLAUDIO ARIEL	20-38406744-2	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
74	LECHUGA BRIAN ALEJANDRO	20-42994152-1	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
75	LECHUGA DIEGO ANDRES	20-31261635-2	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
76	LEVIÑANCO HENRIQUEZ JUAN JAIRO NATANAEL	20-34674603-4	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
77	LOBOS DANIELA NOEMI	27-35067269-4	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
78	LOBOS HERNANDEZ CRISTIAN ANDRES	20-28604620-8	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
79	LOPEZ BARRIA RUBEN DARIO	20-31473084-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
80	LOPEZ CLAUDIO FABIAN	20-27060131-7	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
81	LOPEZ DIEGO ARMANDO	20-36652456-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
82	LOPEZ LEONARDO JOSÉ	20-36334516-7	Ayudante	05/03/20 a 28/03/20	\$ 20.536,00
83	LOPEZ SAEZ GASTON EXEQUIEL	20-36734514-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
84	MACIEL MARTIN SEBASTIAN	20-38563911-3	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
85	MAFFUCCI CRISTIAN JOSÉ	20-36794767-6	Pintor	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
86	MAIDANA EMILCE ALEJANDRA	23-35214394-4	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
87	MANSILLA MARTIN EDUARDO	20-40739945-6	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
88	MARTIN ERIKSSON LAUTARO	20-41951447-1	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
89	MARTIN JUAN PABLO	20-34005213-8	Pintor – Soldador	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
90	MAZUELA ANDRADE AXEL NICOLAS	20-38406863-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
91	MAZUELA ANDRADE CINTIA GISELA	27-36452623-2	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
92	MEDINA CRISTIAN THOMAS	20-42994222-6	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
93	MEDINA JORGE LUIS	20-16489362-7	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
94	MEDINA LEANDRO DANIEL	27-35660164-0	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
95	MÉVIA PÉREZ NELSON	20-38407332-9	Pintor	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
96	MELCHOR NAHUEL EMANUEL DEL VALLE	20-37632972-1	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
97	MELIAN CRISTIAN ALFREDO	20-39086359-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07

98	MEYERS CARDENAS BRAIAN DEREK	20-39999784-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
99	MOLINA JULIO EDUARDO	20-41322068-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
100	MONJES MARTIN JORGE ADRIAN	20-37908722-2	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
101	MONTAÑO SILES ESTEBAN JUAN LUIS	20-40000119-8	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
102	MONTAÑO VILLARROEL ALDANA KATHERINE	27-41353350-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
103	MONTIEL DAIANA SOLEDAD	27-36390835-2	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
104	MONZON OCTAVIO DARIO	20-22124025-2	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
105	MONZÓN SANTIAGO GABRIEL	20- 42994212-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
106	MORAL DIEGO LEONARDO	20-35162235-1	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
107	NEIMANN LUCAS EZEQUIEL	20-37908561-0	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
108	OBERST ALEJANDRO	20-34483661-3	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
109	OBLIGADO VELEZ JASON JOSE	20-40001006-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
110	OCON FABIANA BEATRIZ	27-20072283-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
111	OJEDA CABRERA DANIEL JONATAN	20-34483704-0	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
112	OJEDA MARCELA ALEJANDRA	27-23775065-4	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
113	OVIEDO PABLO DANIEL	20-38784979-4	Soldador	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
114	PAGLIAROLI ARIEL GUSTAVO	20-26058798-7	Albañil	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
115	PASCUAL YAMIL NICOLAS	20-41287471-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
116	PAZ DIEGO SEBASTIAN	20-28050163-9	Albañil	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
117	PEÑALBA GUILLERMO RAFAEL	20-35283576-6	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
118	PEREZ JONATHAN	20-39999862-0	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
119	PEREZ MONTAÑO MANUEL EMILIANO	20-38407561-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
120	PEREZ RAUL ALFREDO	20-31972273-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
121	PEREZ RENZO AGUSTIN	20-38407054-0	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
122	PINO LABRAÑA CORINA ELIZABETH	27-38087669-3	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
123	PINTO ROJAS YANINA GISELE	27-35884956-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
124	POHL MAXIMILIANO NAHUEL	20-38407152-0	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
125	QUEVEDO MAURO EZEQUIEL	20-41058783-2	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
126	QUIROZ JUAN MANUEL	20-33347104-4	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
127	RAIMILLA PONCE MATIAS EZEQUIEL	20-42011139-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
128	RECALDE PABLO DANIEL	20-27254712-3	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
129	REYNA IRMA ROSA	27-17008895-1	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
130	RIOS JONATHAN GABRIEL	20-34978762-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
131	RIQUELME DIEGO FABIAN	23-38785173-9	Albañil	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
132	RISSO JEREMIAS NAZARENO	20-27928436-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
133	RISSO RAMON DELFOR FELIX	20-29721166-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
134	RISSO RAMSES NOE	20-32187991-9	Pintor	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
135	RIVADENEIRA CLAUDIA NOEMI	27-24355418-2	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
136	RIVERO MARIO ESTEBAN	20-26898060-2	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
137	ROBLEDO LUCAS JAVIER	20-31695652-2	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
138	RODRIGUEZ ALDERETE LEANDRO GASTON	20-39391581-2	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
139	RODRIGUEZ CESAR ABEL	20-34857046-4	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
140	ROJAS JUAN CARLOS	20-36321444-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
141	ROMAN CINTHIA YAMILA	27-31486357-2	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
142	ROMERO ALEXANDER JONATAN PAUL	23-32486159-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
143	ROMERO FRANK DINO NAHUEL	20-34041901-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
144	ROMERO VALERIA SOLEDAD	27-32336199-7	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
145	RUIZ SOSA CESAR MAXIMILIANO	23-40844577-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
146	SABATINNI CARLOS JAVIER	20-20752375-6	Electricista	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
147	SANCHEZ FABIAN ALEJANDRO	20-33648686-7	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07

148	SANCHEZ MANCILLA JONATAN EZEQUIEL	20-34483799-7	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
149	SANGUINO FERNANDEZ ROSA MARITZA	27-94611135-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
150	SEJAS VELARDE JUAN PABLO	20-40664590-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
151	SILVA JESICA VANINA	27-32748665-4	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
152	SORIA CARLA ELISABET	27-25519289-8	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
153	SOTO RUIZ LUCAS ANDRES	23-32769760-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
154	SPEHGT JORGE EZEQUIEL	20-38088026-2	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
155	STRICKER MARIA LAURA	27-35885091-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
156	SUBIABRE REYES VICTOR OMAR	20-38087796-2	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
157	TOLEDO WALTER LUIS	20-29903386-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
158	TORRES AXEL NAHUEL	20-42549470-9	Electricista	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
159	URAN MATIAS NICOLAS	20-33648638-7	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
160	VALDEZ BRIAN EMMANUEL	20-36162975-3	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
161	VALENCIO JUAN FACUNDO	20-38785564-6	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
162	VARGAS ANDRADE SERGIO DANIEL	20-26185360-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
163	VARGAS GUILLERMO MOISES	23-34005212-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
164	VARGAS ZALAZAR EXEQUIEL JESUS	23-41127384-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
165	VERA BLAS ALBERTO	20-43051366-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
166	VERA LUIS LUJAN	20-36323253-2	Albañil	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
167	VILLEGAS DAMIAN AGUSTIN	20-38784961-1	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
168	VILLORDO CECILIA SELVA	23-45795885-4	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
169	VON MUNDHARDT SERGIO EMANUEL	20-34367830-5	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
170	WEISS ANIBAL ERNESTO	23-35356068-9	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
171	YAÑEZ ROBERTO EMANUEL	20-38407034-6	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
172	ZAZZARINI JUAN CARLOS	20-38668745-6	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
173	ZELAYA DARIO RAUL	20-33758379-3	Ayudante	29/02/20 a 28/03/20	\$ 25.275,07
TOTAL:					\$ 4.367.848,04

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Christian A. VIDELA MICRALLES  
Subsecretario de Servicios Públicos  
S.S.S.P.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

USHUAIA,

01 ABR 2020

VISTO el expediente CP N° 13010 del 2019 del registro de esta  
Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S. E. y F. N°1589/2019 se tramitó la cancelación de la factura Tipo "B" N°00013-00000201, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) presentada por la firma GAMA Producciones S.R.L. en concepto de publicidad y propaganda pautaada en el portal [www.darlapalabra.com.ar](http://www.darlapalabra.com.ar), durante el mes de enero de 2020.

Que por error involuntario se consignó erróneamente el año del registro de la resolución ut supra mencionada.

Que debido a ello corresponde emitir un nuevo acto administrativo subsanando el error antes indicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal 2527, y los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE**

ARTICULO 1°.-Sustituir el año del registro de la Resolución S. E. y F. N° 1589/2019, el cual quedará de la siguiente manera: "RESOLUCIÓN S. E. y F. N°1589/2020". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2000 /2020.

vep.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

02000



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

USHUAIA,

0 1 ABR 2020

VISTO el expediente CP N° 9173/2019 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 597/ 2020 se tramitó la cancelación de la factura Tipo "B" N°00389-00000002, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$27.225,00) presentada por la firma Supercanal S.A., en concepto de publicidad y propaganda que se transmite por la señal de canal 2 de Ushuaia, durante el mes de Septiembre de 2019.

Que mediante Resolución S.E. y F. N°1406/20 se subsanó la Resolución S.E. y F. N°597/20, según lo observado en fojas 67.

Que se cometió un error involuntario en el Artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N°1406/20, de acuerdo a lo observado a fojas 69 por la Dirección de Contaduría General.

Que debido a ello corresponde emitir un nuevo acto administrativo subsanando el error antes indicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal 2527, y los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.-Sustituir el Art. 2° de la Resolución S.E. y F. N°1406/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.- Sustituir el Artículo 4° de la Resolución S. E. y F. N° 597/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4°.- Autorizar la compensación de la deuda que mantiene la

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

///.2.

firma Supercanal S.A. con el municipio, sobre la factura mencionada en el Artículo 3°. Ello por los motivos expuestos en el exordio. “. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2001 /2020.

vep.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

01 ABR 2023

VISTO el Expediente C.P. N° 675/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas tipo "B" N° 00003-00000301 por el portal [www.redintdf.com](http://www.redintdf.com). por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 55.000,00) y "B" N° 00005-00001247 por la emisora "FM 100.1 Radio Provincia", por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00) presentada por la firma Di Natale Carlos Mario, en concepto de publicidad y propaganda durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S. E. y F. N° 052/2020 se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 13/2020 firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.12.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 175.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal

///...2

2002



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...///2.

www.redintdf.com. y en la emisora "FM 100.1 Radio Provincia" durante el mes de febrero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas tipo "B" N° 00003-00000301 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$55.000,00), y N° 00005-00001247 por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00), presentada por la firma Di Natale Carlos Mario, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 13/2020 en concepto de publicidad y propaganda en el portal [www.redintdf.com](http://www.redintdf.com) y en radio "FM 100.1 Radio Provincia" durante mes de febrero de 2020, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 175.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 2002 /2020-

sar

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

02002



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

01 ABR 2023

VISTO el expediente C.P. N° 728/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00015-00000019 por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), presentada por la firma Proyectos Trebel S.R.L., en concepto de publicidad y propaganda en "N Q P Radio 103.5", durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 52/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 58/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en "NQP Radio 103.5", durante el mes de febrero de 2020, de conformidad con la conformidad con la Orden de Publicidad N° 58/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00015-00000019, por ...2///



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2

la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) presentada por la firma Proyectos Trebel S.R.L, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 58/2020 en concepto de Publicidad y Propaganda en el "N Q P radio FM. 103.5", por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2°, con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 2003 /2020.-

cg

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

01 ABR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 778/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 00006-00000041 por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00), presentada por la firma Garro Candido Marcelino, en concepto de publicidad y propaganda pautado en el programa "Desde Argentina Buenas Tardes Tango" que se emite por la emisora FM 98.1 Radio Argentina, durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 52/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 98/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00), en concepto de publicidad y propaganda pautado en el Programa "Desde Argentina Buenas Tardes Tango" que se emite por en Radio Argentina FM 98.1, durante el mes

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

de febrero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 98/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00006-00000041, por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00), presentada por la firma Garro Candido Marcelino, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 98/2020 en concepto de publicidad y propaganda pautaada en el programa "Desde Argentina Buenas Tardes Tango", que se emite por Radio Argentino FM 98.1, por la suma total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2 con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública- Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 2004 /2020.-

jmt

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Economía y Finanzas



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

01 ABR 2022

VISTO el Expediente C.P. N° 13040/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "E" N° 00017-00000088, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), presentada por la firma Alta Densidad S.A., en concepto de publicidad y propaganda pauta en el canal Crónica TV- HD, durante el mes de enero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 1019/2019, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como asimismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 1340/2019, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), en concepto de publicidad y propaganda pauta en el Canal

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

“Crónica TV-HD” durante el mes de enero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 1340/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo “E” N° 00017-00000088, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), a favor de la firma Alta Densidad S.A., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 1340/2019 en concepto de publicidad y propaganda pautada en el Canal “Crónica TV-HD”, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2005 /2020.-

sar

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 01 ABR 2020

VISTO el Expediente J.F. 2349/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

de devengado.

Que mediante Resolución J.A.M.F. 133/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita del Juzgado Municipal de Faltas.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 41/100, (\$ 76.177,41), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, período Marzo 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, de acuerdo a los comprobantes de

///3...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

...3///

devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2006 /2020.-

ghl


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º      2 0 0 6      /2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACTURA	DIF. FEBRERO	MARZO	TOTAL	DEVENG
BURGOS MARIANA DEL ROSARIO	C N.º 0001-00000056	\$3.859,38	\$29.588,60	\$33.447,98	1268
CASTILLO COLIVORO GEANINA	C N°0001-00000057	\$4.930,32	\$37.790,11	\$42.729,43	1270
TOTAL				\$ 76.177,41	

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

01 ABR 2020

VISTO el Expediente N° 2383 -SE-2020 del registro de esta Municipalidad y por el cual se gestiona la autorización de Anticipos al personal de la Municipalidad de Ushuaia correspondiente al período Abril 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que se autoriza a la Dirección de Haberes a realizar la apertura un expediente en forma mensual para el otorgamiento de la misma previa intervención de la Secretaría de Economía y Finanzas, cuya rendición formará parte de la liquidación de haberes normal y habitual del personal de la Municipalidad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153°, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decretos Municipales N°1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO  
DE ECONOMIA Y FINANZAS

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la gestión del concepto de Anticipo de Haberes correspondiente al período Abril de 2020, para el personal de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- Cancelar el Concepto Anticipo de Haberes, conjuntamente con la Liquidación de Haberes normal y habitual correspondiente al período Abril de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2007 /2.020

Imrm

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

-- 2007



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

USHUAIA,

01 ABR 2020

VISTO: El expediente O.P. N°1878/2020, del registro de esta Municipalidad,  
y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "B" N°00002-00000269, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$438.392,00), a favor de la firma "PRAUSSELLO FERNANDO AGUSTIN", en concepto de pago por la contratación de los servicios de una (1) camión tipo cisterna o apto para remolcar un equipo tráiler, con tanques de una capacidad mínima de 20.000 Lts., con chofer, destinado a tareas de riego de calles, durante el mes de Febrero de 2020; según Acta de Medición obrante a fojas 7.

Que mediante Decreto Municipal N°264/2020 se adjudicó la Licitación Pública N°53/2019 a la firma antes mencionada, emitiéndose a consecuencia la Orden de Compra N° 73/2020

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a, de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificaciones y Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS**

**///.2.**

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E.y.F.

///.2.

TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$438.392,00), correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) camión tipo cisterna o apto para remolcar un equipo tráiler, con tanque de una capacidad mínima de 20.000Lts., con chofer, destinado a tareas de riego de calles, durante el mes de febrero del 2020 según Acta de Medición obrante a fojas 7. Ellos por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas Tipo "C" N°00002-00000269, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$438.392,00), a favor DE LA FIRMA "PRAUSSELLO FERNANDO AGUSTIN", por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería que una vez realizado el pago correspondiente remita las presentes actuaciones al Departamento de Administración de la Subsecretaria de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

ARTICULO 5º.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2008 /2020.-

vep.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA,

01 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2382/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas Tipo B Nros. 0022-00041811 y 0022-00041812, a favor de la firma GUALDESI HNOS. S.R.L., CUIT N° 30-50778531-6, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 67/100 (\$ 4.243.837,67), referente a la adquisición alimentos destinados a la confección de bolsones alimenticios, que serán entregados a personas en situación de vulnerabilidad, requeridos por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) con relación al Coronavirus COVID-19, declarada a través del D.N.U. N° 260/2020, por la adhesión al mismo mediante la Ordenanza Municipal N° 5747, promulgada por el Decreto Municipal N° 604/2020.

Que a través de la Resolución S. P. S. S. y DD. HH. y S. E. y F. N° 03/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas: GUALDESI HNOS. S.R.L., CUIT N° 30-50778531-6, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 67/100 (\$ 4.243.837,67) y CELENTANO de Antonio Javier CELENTANO – CUIT 20-17129959-5, por la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO TRES CON 79/100 (\$ 512.103,79), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 184/2020, 187/2020, 185/2020 y 188/2020, respectivamente.

Que la Dirección de Administración de la repartición antes mencionada, ha constatando la recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante las Ordenes de Compra Nros. 184/2020 y 187/2020, de acuerdo a lo manifestado mediante correo electrónico de fecha 01/04/2020, obrante en el presente, por lo que corresponde dar por finalizadas las mismas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de

2009

III.2.





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

III.2.

Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 67/100 (\$ 4.243.837,67), referente a la adquisición alimentos destinados a la confección de bolsones alimenticios, que serán entregados a personas en situación de vulnerabilidad, requeridos por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) con relación al Coronavirus COVID-19, declarada a través del D.N.U. N° 260/2020, por la adhesión al mismo mediante la Ordenanza Municipal N° 5747, promulgada por el Decreto Municipal N° 604/2020, según la Resolución S. P. S. S. y DD. HH. y S. E. y F. N° 03/2020 y Ordenes de Compra Nros 184/2020 y 187/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0022-00041811 y 0022-00041812, a favor de la firma GUALDESI HNOS. S.R.L., CUIT N° 30-50778531-6, por la suma total de PESOS

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 67/100 (\$ 4.243.837,67), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida las Ordenes de Compra Nros. 184/2020 y 187/2020, a favor de la firma GUALDESI HNOS. S.R.L., CUIT N° 30-50778531-6, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 67/100 (\$ 4.243.837,67), referente a la adquisición alimentos destinados a la confección de bolsones alimenticios, que serán entregados a personas en situación de vulnerabilidad, requeridos por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) con

2009

III.3.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.

relación al Coronavirus COVID-19, declarada a través del D.N.U. N° 260/2020, por la adhesión al mismo mediante la Ordenanza Municipal N° 5747, promulgada por el Decreto Municipal N° 604/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2009 /2020.-

c.l.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 02 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2357/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas Tipo B Nros 0003-00016274, a favor de la firma CONTINENTAL MADERAS de PAULO JOSE SECCHI, CUIT N° 20-12929546-6, por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 6.273,08), 0019-00004111, a favor de la firma CASA FUEGIA S.R.L., CUIT N° 30-54547377-8, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 599.535,25) y 0006-00016565, a favor de la firma CONSTRU-SEC de TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-70886343-9, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 82.222,00), referente a la adquisición de materiales destinados al reacondicionamiento del Albergue Municipal para la contención del personal de Salud Pública, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N.° 1975/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas: CONTINENTAL MADERAS de PAULO SECCHI, CUIT N° 20-12929546-6, por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 6.273,08), CASA LUMAR S.R.L., CUIT N° 30-67579383-9, por un importe total de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 28/100 (\$ 32.311,28), CASA FUEGIA S.R.L., CUIT N° 30-54547377-8, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 599.535,25), CONSTRU-SEC de TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-70886343-9, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (\$ 82.222,00), LAS MIL TELAS de MIRTA A. GÓMEZ, CUIT N° 27-06358378-8, por un importe total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y CORVINO JOSÉ LUIS, CUIT N° 20-17145514-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL (\$ 304.000,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 196/2020, 197/2020, 198/2020, 199/2020, 200/2020 y 201/2020, respectivamente.

Que la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante las Órdenes de Compra Nros 196/2020, 198/2020 y 199/2020, según e-mail de fecha 30/03/2020 obrante en el presente trámite, por lo que corresponde

///.2.

2010



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

dar por finalizadas las mismas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA CON 33/100 (\$ 688.030,33), referente a la adquisición de materiales destinados al reacondicionamiento del Albergue Municipal para la contención del personal de Salud Pública, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, según la Resolución S.E. y F. N° 1975/2020 y Órdenes de Compra Nros 196/2020, 198/2020 y 199/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas Tipo B Nros 0003-00016274, a favor de la firma CONTINENTAL MADERAS de PAULO JOSE SECCHI, CUIT N° 20-12929546-6, por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 6.273,08), 0019-00004111, a favor de la firma CASA FUEGIA S.R.L., CUIT N° 30-54547377-8, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 599.535,25) y 0006-00016565, a favor de la firma CONSTRU-SEC de TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-70886343-9, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$ 82.222,00), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida las Órdenes de Compra Nros 196/2020, a favor de la empresa CONTINENTAL MADERAS de PAULO JOSE SECCHI, CUIT N° 20-12929546-6, por la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 6.273,08), 198/2020, a favor de la

///.3.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPÚBLICA ARGENTINA=

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.


firma CASA FUEGIA S.R.L., CUIT N° 30-54547377-8, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 599.535,25) y 199/2020, a favor de la firma CONSTRU-SEC de TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-70886343-9, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$ 82.222,00), referente a la adquisición de materiales destinados al reacondicionamiento del Albergue Municipal para la contención del personal de Salud Pública, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2010 /2020.-

s.d.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia



"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

### COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 14/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Centro Territorial de Políticas de Género y Diversidad".-----

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 246.471.859,39).-----

**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.464.718,60).-----

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOCE (12) MESES.

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 14/10/2022, HORA: 12:00 hs.

**ANTICIPO FINANCIERO:** QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO CONTRACTUAL.-----

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-----

**LUGAR DE APERTURA:** En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1° PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: [secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar](mailto:secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar) y/o [secplanificacionush@gmail.com](mailto:secplanificacionush@gmail.com) y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia



"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

### COMUNICADO

--- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 15/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Ampliación Cancha Municipal Hugo Lumbreras".-----

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 72.785.077,03).-----

**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 727.850,77).-----

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.


**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 17/10/2022, HORA: 12:00 hs.

**ANTICIPO FINANCIERO:** QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO CONTRACTUAL.-----

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-----

**LUGAR DE APERTURA:** En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1º PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: [secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar](mailto:secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar) y/o [secplanificacionush@gmail.com](mailto:secplanificacionush@gmail.com) y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----

  
Dra. Gabriela MUNTZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación  
e Inversión Pública  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur , son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia



**CIRCULAR MODIFICATORIA N° 03 (SIN CONSULTA)**

**Licitación Pública S.P. e I.P. N° 13/2022**

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

- - - POR MEDIO DE LA PRESENTE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA EN RELACIÓN AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 13/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PISO Y TECHO EN CANCHA 4 GIMNASIO ITALO FAVALE", QUE SE MODIFICA LA SIGUIENTE CLAÚSULA:

EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES – PAGINA 17

DONDE DICE:

**4° C.P.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES:**

Para concurrir a la presente Licitación es obligatorio estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y contar con una capacidad de contratación anual mínima de pesos resultante de la aplicación de la formula detallada a continuación: La capacidad de contratación necesaria para la presente licitación se determina conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario 1724/93 del Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y Disposiciones N° 16/2019 y 03/2021, o la que en el futuro las reemplace o modifique, de la Oficina Nacional de Contrataciones, que establece para obras con plazo de ejecución MENORES A UN AÑO el uso de la fórmula siguiente: **C.C.= PO + PO x (12 - pe) / 12**

Para obras de un plazo de ejecución MAYORES A UN AÑO: **C.C.= PO x 12 / pe**

Dónde: **C.C.**= Capacidad de Contratación; **PO**= Presupuesto Oficial; **pe** = Plazo de ejecución en meses o fracción.

**DEBERÁ LEERSE:**

**4° C.P.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES:**

No se requiere para la presente obra.

**SE DEJA CONSTANCIA QUE EL RESTO DEL TEXTO SE MANTIENE SIN MODIFICACIONES.-**

  
Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia



"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

### COMUNICADO

- - - LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 17/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS III".-----

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 219.480.314,14).-----

**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.194.804,00).-----

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 13/10/2022, HORA: 14:00 hs.

**ANTICIPO FINANCIERO:** QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO CONTRACTUAL.-----

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-----

**LUGAR DE APERTURA:** En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1° PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: [secretariadepianificacion@ushuaia.gob.ar](mailto:secretariadepianificacion@ushuaia.gob.ar) y/o [secplanificacionush@gmail.com](mailto:secplanificacionush@gmail.com) y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----

  
Dra. Gabriela MONIZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación  
e Inversión Pública  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia



"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

### COMUNICADO

--- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 18/2022,  
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS IV"-----

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS  
SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS  
(\$ 156.276.501,86).-----

**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL  
SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.562.766,00).-----

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** UNIDAD DE MEDIDA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.

**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 14/10/2022, HORA: 14:00 hs.

**ANTICIPO FINANCIERO:** QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO CONTRACTUAL.-----

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página  
oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas,  
HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-----

**LUGAR DE APERTURA:** En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1º PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del  
Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio  
oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para  
la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico:  
[secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar](mailto:secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar) y/o [secplanificacionush@gmail.com](mailto:secplanificacionush@gmail.com) y serán resueltas por  
esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----

  
Municipalidad de Ushuaia  
Sección de Transparencia  
S.P. e I.P.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia



"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

## COMUNICADO

- - - LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 19/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PLAZA NUNCA JAMAS" BARRIO DOS BANDERAS.-----

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 34.922.477,54).-----

**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 349.225,00).-----

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.

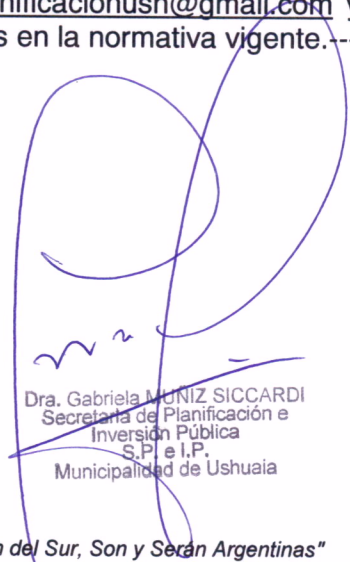
**FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 21/10/2022 HORA: 12:00 hs.

**ANTICIPO FINANCIERO:** QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO CONTRACTUAL.-----

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-----

**LUGAR DE APERTURA:** En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1° PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: [secretariadepianificacion@ushuaia.gob.ar](mailto:secretariadepianificacion@ushuaia.gob.ar) y/o [secplanificacionush@gmail.com](mailto:secplanificacionush@gmail.com) y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----

  
Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

## ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<b><u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u></b>	
Resoluciones S.E. y F. N° 1881 a 2010/2020.-	1
<b><u>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA:</u></b>	
Licitación Pública S.P. e I.P. N° 14/2022.-	360
Licitación Pública S.P. e I.P. N° 15/2022.-	361
Circular Modificatoria N° 3 de Licitación Pública S.P. e I.P. N° 13/2022.-	362
Licitación Pública S.P. e I.P. N° 17/2022.-	363
Licitación Pública S.P. e I.P. N° 18/2022.-	364
Licitación Pública S.P. e I.P. N° 19/2022.-	365





# **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Secretaría Legal y Técnica  
Coordinación de Asuntos Técnicos  
Departamento Boletín Oficial